

# UACM

Universidad Autónoma  
de la Ciudad de México

---

*Nada humano me es ajeno*

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN URBANA

***“Participación y representación política de los pueblos originarios en el  
Distrito Federal a principios del siglo XXI.  
Los casos de San Francisco Culhuacán y San Pedro Mártir”***

TRABAJO RECEPCIONAL

PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADA EN

CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN URBANA

P R E S E N T A:

**C. DULCE MARIBEL CORONA ROJAS**

Director de trabajo recepcional

**DR. CUAUHTÉMOC OCHOA TINOCO**

México, D.F. Octubre de 2013

## SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

### RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

### DERECHOS RESERVADOS<sup>©</sup>

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

## **Agradecimientos**

### ***A la Universidad Autónoma de la Ciudad de México***

Agradezco a esta casa de estudios por darme la oportunidad de formarme académicamente y continuar con mis estudios. Gracias por el apoyo económico que se me otorgó para la impresión y empastado de este trabajo y la conclusión de mi carrera profesional.

### ***A mis padres***

Por su apoyo y guía en cada momento de mi vida. Gracias por alentarme en momentos difíciles. Agradezco su confianza depositada en cada una de las decisiones que he tomado.

### ***A mis hermanos***

Gracias por siempre brindarme su apoyo incondicional, por sus consejos y su aliento para continuar con mis proyectos.

### ***A mi gran amigo***

Gracias Gerardo por ser parte importante para la realización de este trabajo y ayudarme a que se lograra. Agradezco tu apoyo, palabras y que seas parte de mi vida.

### ***A mis maestros***

Adrián López Cabello, Eduardo Zamarrón de León, Olivia Leal Sorcia y Hernán Correa Ortiz por su tiempo y guía para la culminación de este proyecto.

### ***Dr. Cuauhtémoc Ochoa Tinoco***

Por ser parte fundamental de este trabajo. Gracias, por su paciencia, interés, guía y disposición para concluir esta etapa. Agradezco también cada uno de sus consejos durante mi formación académica.

C. Dulce Maribel Corona Rojas  
dumacoro@gmail.com

## Índice

<b>Agradecimientos</b> .....	2
<b>Introducción</b> .....	4
<b>Capítulo I.- Acercamiento conceptual</b> .....	10
1.1 Participación contemporánea.....	11
1.2 Debate inconcluso: liberalismo <i>versus</i> comunitarismo.....	21
1.2.1 El comunitarismo, la libertad y el individuo.....	25
1.2.2 Liberalismo y la comunidad.....	27
1.3 Derechos individuales/Derechos colectivos: en clave multicultural.....	30
<b>Capítulo II.- De lo tradicional a lo institucional</b> .....	35
2.1 Diversidad cultural, los retos del reconocimiento político en el Distrito Federal.....	35
2.2 Pueblos originarios en el Distrito Federal.....	39
2.3 Participación y representación tradicional.....	45
2.4 El reconocimiento de la pluralidad.....	50
<b>Capítulo III.- Representación y participación política de dos pueblos originarios</b> .....	57
3.1 Notas históricas de dos pueblos originarios en el Distrito Federal: San Pedro Mártir y San Francisco Culhuacán.....	58
3.2 Formas de representación y participación.....	69
3.3 Nuevas formas de representación: ¿sociedad dividida?.....	80
3.4 La relación con el otro y la vida colectiva.....	83
3.5 Lo diverso en la Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal.....	87
<b>Consideraciones finales</b> .....	113
<b>Bibliografía</b> .....	120
<b>ANEXO I.-</b> La participación de los pueblos originarios en números de acuerdo con datos del Instituto Electoral del Distrito Federal.....	126
<b>ANEXO II.-</b> Participación de San Francisco Culhuacán y San Pedro Mártir en imágenes.....	131
<b>ANEXO III.-</b> Cuestionario aplicado a los habitantes de los estudios de caso.....	136

## Introducción

En las dos décadas recientes, el tema de los pueblos originarios en la ciudad de México ha despertado el interés de investigadores de diferentes disciplinas de las ciencias sociales. En general, las líneas de investigación se han centrado en aspectos culturales y sociales, sin embargo, lo político poco se ha trabajado hasta años recientes. Es en este contexto en el cual surge nuestro interés por estudiar algunos aspectos de la participación y representación política de estas comunidades denominadas pueblos originarios.

El presente trabajo tiene como principal objetivo analizar las nuevas formas de representación ciudadana de los pueblos originarios del Distrito Federal, a partir de su inserción en un nuevo marco jurídico de la participación establecido en los años recientes a través de una reforma a la *Ley de Participación Ciudadana del D.F.* Asimismo, exponemos algunos problemas y alcances que tuvo esta reforma a partir del estudio de dos estudios de casos. Para comprender la discusión teórica sobre el tema de la participación y representación política de grupos determinados o “minorías culturales o sociales”, por una lado, presentamos un breve recorrido sobre el debate entre el liberalismo y el comunitarismo en las sociedades contemporáneas con base en autores como Locke (2004), Mill (2009), Sabine (2009), Taylor (2011), Dahl (1991); y por otro; desarrollamos los planteamientos teóricos e históricos relacionados al surgimiento y adaptación del concepto de pueblo originario en la Ciudad de México. Para ello revisamos diferentes posturas de autores como Iván Gomezcézar (2011), Lucia Álvarez (2010), María Teresa Romero (2010), Andrés Medina (2009) entre otros. Todo ello con el fin de entender el debate y las decisiones en torno a la incorporación de los pueblos originarios y su definición en la *Ley de Participación Ciudadana*.

Cabe destacar que la Ley de Participación fue promulgada en 1995 con el objetivo de transformar la estructura centralizada del gobierno, dotar de facultades a los poderes locales y generar una política integral y eficaz de participación ciudadana. Ésta se constituyó mediante voto universal directo y secreto en instancias como los comités vecinales. Sin embargo, cada uno ellos no tenía un referente territorial como barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales, sino que las personas y comités electos no representan a estas unidades en particulares (barrios, colonias, pueblos) sino a unidades

territoriales amplias conformadas de manera indistinta por conjuntos o fragmentos de estas, lo que sin duda, originó problemas de representatividad de la población. En ese periodo, la mayoría de los pueblos originarios no contaban con espacios de representación y reconocimiento como comunidades diferenciadas, por lo que continuaban excluidos de la representación y respaldo institucional para la gestión de sus demandas.

Para 1998 la Ley de Participación es reformada por vez primera y se incluyen el plebiscito, el referéndum, la iniciativa y la consulta populares como instrumentos de participación. En el año 2004 se creó una tercera versión de la Ley de Participación Ciudadana, en donde los comités vecinales se sustituyeron por comités ciudadanos y se estableció que éstos se votarían en abril del año siguiente. En mayo de 2010 se introdujeron a las Organizaciones Ciudadanas como un instrumento más de participación ciudadana. Se creó la figura de Consejo de los Pueblos, que es el órgano de representación ciudadana para los pueblos originarios, donde se mantiene la figura de autoridad tradicional de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales equivalente al Comité Ciudadano (artículos 141 a 148).

Para la elaboración de este trabajo recepcional llevamos a cabo una importante búsqueda de bibliografía que nos llevo a acercarnos a enfoques de diferentes disciplinas sociales, lo que no implicó perder el enfoque fundamental de la ciencia política. Ello nos permitió observar nuestro objeto de estudio desde diversas perspectivas. Además acudimos a congresos, seminarios, así como a actividades cívicas-religiosas y eventos varios que se llevaron a cabo en San Pedro Mártir y San Francisco Culhuacán (estudios de caso). Asimismo, tuvimos la oportunidad de realizar entrevistas y encuestas en ambos pueblos, lo que generó una perspectiva diferente sobre la participación y representación de los pueblos originarios ubicados en el Distrito Federal, perspectiva que se ubica en la línea de la teoría pluralista expuesta por diversos autores.

Los pueblos originarios demandan el reconocimiento de su identidad y sus formas de organización de acuerdo a sus tradiciones, de aquí el interés por estudiarlas e investigarlas. Se trata de comunidades que se caracterizan por desarrollar ciclos festivos, cívicos y religiosos. Su permanencia se basa en las formas de organización comunitaria en los que pueden apreciarse elementos culturales de origen colonial.

Cabe destacar que ofrecer una definición de pueblo originario resulta ambiguo, sin embargo, en el presente trabajo se expone la siguiente: Unidades sociales portadoras de una singular identidad conformada por su tradición histórica, territorial, cultural y política que conservan cierta autonomía cultural y política y se asumen al mismo tiempo como parte de la ciudad defendiendo su pertenencia, su identidad de pueblo y su derecho al territorio (Medina, 2009; Romero, 2007). No obstante, esta definición no aplica en todos los casos, ya que existe población que emerge de otras regiones y se asienta en el Distrito Federal, las cuales tienen otras claves para adaptarse y desarrollarse en el entorno urbano metropolitano.

Resulta interesante el estudio de estos pueblos, por sus formas de organización y participación en donde se involucran la toma de decisiones. Existe una discusión entre gobierno, instituciones y sociedad civil, que se genera al plantearse el reconocimiento o no de estos pueblos originarios, aceptando o cuestionando su permanencia y adaptación con el resto de la sociedad, admitiendo la pluralidad, diversidad social, cultural y regulación.

No obstante, aunque el Gobierno del Distrito Federal, ha impulsado programas para el reconocimiento de derechos y cumplimiento de sus necesidades, aún hacen falta iniciativas que procuren el ejercicio de sus derechos, otorgando reconocimiento a sus formas de participación y representación política. Aunque la *Ley de Participación Ciudadana* haya integrado al Consejo de Pueblos y se haya respetado su forma de organización tradicional de estos, la Ley no integra a todos los pueblos que forman parte del Distrito Federal.

Un tema que también abordamos aquí es analizar si la *Ley de Participación Ciudadana* al no definir adecuadamente a los pueblos originarios no consideró las necesidades particulares de participación y representación política, lo que conllevó un fracaso en las elecciones vecinales del 2010, en aquellos lugares donde existen o se autodenominan como tal. Consideramos importante el análisis de este marco jurídico, dado que en él se mencionan mecanismos institucionales de relación entre vecinos y las instancias como la Delegación y por ende del Gobierno del D.F., asimismo, en ese marco legal se establecen derechos y obligaciones de los actores involucrados.

Después de once años de no renovarse a los Comités Ciudadanos la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) aprobó en diciembre de 2009 reformas a la *Ley de Participación Ciudadana* en donde se consideraban a comunidades originarias, las cuales se caracterizan por formas de representación tradicional, historia, territorio y tradiciones específicas y, que posteriormente, para las elecciones vecinales el Instituto Electoral del Distrito Federal, establecería el procedimiento electoral, el cual no se encontraba reflejado en dicha Ley.

El presente texto está constituido por cuatro capítulos, los cuales abordan la participación y representación política de los pueblos originarios que se encuentran en el Distrito Federal, desde la perspectiva de la teoría pluralista. El primer capítulo contiene un acercamiento conceptual a la temática, exponiendo cada una de las definiciones base para la realización de este trabajo recepcional. En él identificamos conceptos claves como representación y participación ciudadana, democracia, ciudadanía, esta última se observa como la suma de derechos civiles, políticos y sociales, lo que implica alguna forma de participación en los asuntos públicos. Lo anterior para llegar a puntualizar el significado de la participación ciudadana entre los pueblos originarios en el Distrito Federal, particularmente manifestada en las pasadas elecciones vecinales de 2010.

Para tratar ese tema, como hemos mencionado, realizamos un breve acercamiento a autores de las teorías comunitarista y las variantes del liberalismo. Exponemos cómo éstas se contraponen y generan un debate acerca del mismo. Se pone hincapié sobre la teoría del pluralismo que será la guía para nuestro trabajo de investigación, proporcionando elementos para el desarrollo del mismo. Además se plantea un acercamiento al debate contemporáneo entre el liberalismo y el comunitarismo; éste es pertinente para el desarrollo de nuestro trabajo ya que al hablar de derechos para sociedades diversas, genera cierto conflicto y polémica entre lo individual y lo colectivo, planteando que ambos son conceptos que no se pueden conjugar.

En el segundo capítulo, se exponen de manera breve las características principales de los pueblos originarios, basadas en diversos autores que se especializan en el tema. Para ello exponemos las demandas que se generaron en las últimas décadas, de diversas maneras, sobre las formas de participación y representación. También se hablará sobre las formas de participación y representación tradicionales generadas por las formas de

organización propias y, por ende, cómo se han llevado a cabo dichas formas para el estableciendo de vínculos entre la autoridad tradicional y el gobierno a nivel delegacional y del gobierno central (Jefe de Gobierno). Bajo esta misma lógica, mostramos las transformaciones que han experimentado estos pueblos a lo largo del tiempo y conforme a la evolución de la Ciudad de México, es decir, su participación como sujeto cultural, social y político.

Para el tercer capítulo, se presentan los dos estudios de caso mencionados, estableciendo la comparación entre el pueblo originario de San Pedro Mártir y el pueblo de San Francisco Culhuacán. En este capítulo se expondrá de manera general la historia de estos dos pueblos, así como las formas de representación y participación en cada uno, recurriendo a estudios etnográficos, entrevistas y encuestas; instrumentos que les fueron aplicados a habitantes de cada una de las comunidades.

El pueblo de San Francisco Culhuacán a diferencia de San Pedro Mártir, cuenta con poca participación debido a que los propios originarios muestran desinterés al momento de iniciar alguna celebración, juntas vecinales, asambleas, entre otras. La ausencia de personas en alguna de estas es evidente, por un lado la falta de interés y por otra la delincuencia que alberga este territorio.

También expondremos las funciones y alcances que tienen los Comités Ciudadanos que son la forma de representación que utiliza San Francisco Culhuacán. Estos comités de acuerdo con la *Ley de Participación Ciudadana* podrán colaborar con las dependencias y delegaciones de la administración pública del Distrito Federal, en la ejecución de una obra o la prestación de un servicio público, colectivo o comunitario, aportando para su realización recursos económicos, materiales o trabajo personal.

En el cuarto y último capítulo, expondremos las consideraciones finales de nuestro trabajo, donde plantearemos nuestra postura sobre el tema, lo realizado sobre el mismo y lo que sigue, de acuerdo con los avances en diversos rubros.

Para concluir esta introducción debemos hacer un comentario personal. Por qué estudiar ambos pueblos. Pues porque consideramos que eran dos casos interesantes de comparar por sus características y situación de pueblos originarios. Aunado a ello, está las

facilidades que tuve para llevar a cabo el trabajo. Si bien cada uno con características, en ocasiones, diferentes y en otras similares, se identificarán esas similitudes entre ambos pueblos y aquellas en las que no logran concordar del todo por ejemplo, sus autoridades tradicionales, ciclo festivo, historia, memoria colectiva, entre otras.

Asimismo porque un pueblo, al encontrarse reconocido en la *Ley de Participación Ciudadana* vigente en el Distrito Federal, como se hace presente en las elecciones vecinales correspondientes al mes de octubre del año 2010, no se encuentra en la Ley. Además elegí ambos pueblos por su complejidad en sus formas de organización vinculadas con sus tradiciones y el ámbito político, se pone énfasis en ambos casos de estudio para analizar a su vez el nivel de participación ciudadana que se gesta tras las elecciones vecinales, en donde denotan mayor participación e interés en sus celebraciones tradicionales o en emitir su voto para elegir a sus representantes de su pueblo o colonia respectivamente. Finalmente, el estudio realizado permite identificar los alcances que se tuvieron con las reformas a la Ley al integrar nuevas formas de representación como son los Consejos de los Pueblos.

## **Capítulo I**

### **Acercamiento conceptual**

El presente capítulo tiene como finalidad exponer algunos conceptos básicos que nos ayudarán a entender y justificar el “por qué” de nuestro trabajo y el desarrollo del mismo. Exponemos la pertinencia de cada uno de ellos con el fin de ofrecer el planteamiento nuestra hipótesis y los temas que están relacionados con nuestra investigación. Presentamos un breve acercamiento a diversas perspectivas teóricas que han tratado conceptos básicos, tales como participación, representación, ciudadanía democracia. Estos dos últimos elementos se encuentran ligados, porque contemplan a la participación ciudadana como un condición en la vida democrática de una sociedad, que vincula los asuntos públicos con la ciudadanía, aspectos relevantes en nuestra reflexión.

Además realizaremos brevemente el debate entre el liberalismo y el comunitarismo, desde las perspectivas de algunos pensadores como John Stuart Mill, Charles Taylor, Robert Dahl, Giovanni Sartori, Luis Villoro, sólo por mencionar algunos. En este apartado pretendemos identificar las particularidades, así como las similitudes entre estas corrientes políticas. Asimismo, se abordarán perspectivas referentes a los derechos individuales y colectivos que emanan, por un lado, del liberalismo y por el otro, del comunitarismo respectivamente, teniendo como objetivo la relación existente entre estos elementos y nuestro objeto de estudio. Por último, con lo expuesto sobre cada uno de los temas tratados, se hace mención de la diversidad cultural existente en las grandes ciudades, como es el caso de la ciudad de México.

Por lo anterior, es pertinente comenzar con la exposición de la participación como concepto, general con base en la postura de autores como Manin (1998), Marshall (2007), Woldenberg (2007), Álvarez (1997) y Merino (2009); y así presentar una definición que englobe puntos importantes de la participación. Debido a que, existen diversos tipos de participación se pretende realizar una breve exposición de ellos para más adelante establecer en su especificidad el concepto de participación ciudadana, el cual se utilizará en el presente trabajo.

## **1.1 Participación contemporánea**

El desarrollo del presente apartado consiste en identificar conceptos como ciudadanía, democracia, participación y representación, los cuales son fundamentales para entender la participación ciudadana. En primer lugar se plantea el concepto de ciudadanía de acuerdo con Thomas H. Marshall (2007) quien pone énfasis en los derechos civiles, políticos y sociales, los cuales forman parte de ella; y así dar pie al desarrollo de la participación de los individuos dentro de los límites institucionales, es decir, el reconocimiento de derechos y obligaciones de la ciudadanía. Posteriormente expondremos los tres elementos antes mencionados e identificaremos la relación que tienen cada uno de ellos, con el objetivo de plantear diversas perspectivas teóricas y contextualizar nuestro estudio de caso.

### ***Ciudadanía***

De acuerdo con lo expuesto y bajo la lógica que plantea Marshall (2007), el desarrollo de la ciudadanía moderna comienza a finales del siglo XIX. Considera al concepto como una división con los siguientes tres elementos. El primero hace referencia al derecho civil, el cual se basa en aquellos derechos necesarios para la libertad individual, la libertad de la persona, de expresión, de pensamiento y religión (también son principios del liberalismo que más adelante se abordarán en otro apartado), derecho a la propiedad, establecer contratos válidos y derecho a la justicia. Es decir, hace valer el conjunto de los derechos de una persona en igualdad con los demás, mediante los debidos procedimientos legales. Como segundo elemento, se encuentra la política, que consta en el derecho a participar en el ejercicio del poder político como miembro de un cuerpo establecido o como elector de sus miembros. Por último se encuentra el elemento social, el cual corresponde al derecho a la seguridad, y bienestar económico, hasta compartir plenamente la herencia social y vivir la vida de un ser civilizado conforme a los estándares que predominan en la sociedad.

La ciudadanía, conforme evoluciona, muestra en su constitución y en su práctica cambios que se producen conforme los ciudadanos actúan e interactúan con el Estado de acuerdo a reglas y normas, estableciéndose como derechos y obligaciones. Se construye, con base en prácticas y experiencias sociales, bajo una serie de prácticas culturales,

simbólicas, políticas y económicas, que definen esas reglas. Estos elementos permiten observar a la ciudadanía como la suma de derechos civiles, políticos y sociales, lo que implica alguna forma de participación en los asuntos del gobierno. (Véase cuadro 1)

**Cuadro 1. Derechos de la ciudadanía**

Derechos civiles	Derechos políticos	Derechos sociales
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Igualdad ante la ley,</li> <li>-Libertad de la persona,</li> <li>-Libertad de expresión,</li> <li>-Libertad de información,</li> <li>-Libertad de conciencia,</li> <li>-De propiedad</li> <li>-La libertad de suscribir contratados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Derecho de asociación</li> <li>-Participar en el poder político en forma directa, por medio de la gestión gubernamental, como de manera indirecta, a través del sufragio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derechos de bienestar (mínimos) y obligaciones sociales que permiten a todos los miembros participar en forma equitativa de los niveles básicos de la vida de su comunidad</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración propia, con base en Espinosa (2009: 97:98)

Marshall define a la ciudadanía como: “el conjunto de ciudadanos que forman parte de una comunidad política, que actúan e interactúan en función de derechos y obligaciones establecidas jurídicamente” (Marshall, 2007:22). Cabe destacar que las sociedades contemporáneas han atravesado por múltiples diferencias entre sus representantes políticos a nivel local y nacional. Por lo cual se encuentran inmersos en la defensa por la afirmación de sus derechos, leyes y/o normas que regulan y fomentan la participación ciudadana y su autonomía.

Por lo que, la ciudadanía al establecerse como una asociación de individuos, que debe estar regulada por una autoridad, que es el Estado, este último debe proteger los intereses de los ciudadanos, dando como resultado una relación entre individuo, sociedad civil y Estado, que explican la ciudadanía, según Tamayo (2010:22)

- 1) La membresía de una comunidad política, y por lo tanto, la relación existente entre sociedad civil y Estado-nación;
- 2) Los derechos y obligaciones de los ciudadanos miembros de la polis y,
- 3) La participación de los ciudadanos, en tanto miembros, en la toma de decisiones de la comunidad.

El tercer elemento expuesto nos plantea a la ciudadanía en relación con la participación. Esta vincula la ciudadanía con el Estado, y los conceptos comunidad política, espacio público y espacio privado quedan relacionadas para identificar el sentido de pertenencia de los ciudadanos en la comunidad de la cual forman parte. Se considera a esta comunidad un espacio en donde la diferencia se hace presente, es decir, los individuos con posiciones diversas tanto en la cultura, la organización y la comunidad, participan creando un vínculo entre Estado y sociedad, basado en la intervención de los individuos en acciones públicas.

Ahora bien, si la ciudadanía se identifica como sujeto de derechos y obligaciones, poniéndolos en práctica al intervenir en los asuntos públicos, esto implica vincularla con la democracia. Esto debido a que son considerados principios de la participación ciudadana, porque la ausencia de alguno de estos dos elementos daría como resultado formas de organizaciones sociales y políticas desvinculadas de los procesos democráticos fundamentales.

### ***Democracia***

La democracia consta de diversos elementos que permiten relacionar la toma de decisiones y quién se hará cargo de tomarlas por medio del sufragio universal. Esta procura afirmar el estado de derecho. Entendido éste como un ente público que valida libertades y garantías individuales; permite la libre circulación de ideas e información; da cabida al pluripartidismo y genera una relación entre mayorías y minorías. Además la democracia genera como resultado la articulación entre representados y representantes.

Como se mencionó con antelación, la ciudadanía se vincula con la democracia, definiendo a ésta de acuerdo a lo planteado por Norberto Bobbio (2008:24):

La Democracia puede entenderse como un conjunto de reglas que establecen quien está autorizado para tomar decisiones colectivas y bajo que procedimientos, la regla fundamental es la regla de la mayoría, o sea la regla con base en la cual se consideran decisiones colectivas y por tanto obligatorias para todo el grupo las decisiones aprobadas al menos por la mayoría de quienes deben de tomar la decisión.

La democracia permite la conformación de una estructura con base en procedimientos institucionales para el acceso a la esfera pública. La legitimidad del gobierno la otorgan los ciudadanos. El poder de los individuos, participando como miembros de la comunidad de manera activa en los asuntos que le atañen como parte de una sociedad, como lo plantea José Woldenberg (2007:91) al mencionar que:

Para su propia reproducción, necesita que los ciudadanos participen en los asuntos que se ventilan en la esfera pública. Sea por la vía electoral o social, o de las campañas de diferente tipo, la democracia supone una participación ciudadana recurrente. La democracia significa un espacio público dilatado, medios para la participación y condiciones para hacerla posible.

La democracia, entonces, puede observarse como un ejercicio donde existan reglas que hacen válidas a través del fortalecimiento de la participación de los individuos, y que a su vez los individuos logran involucrarse en las decisiones de la mayoría; y ésta responde a las necesidades de fortalecer la relación entre ciudadanía y representantes.

Las reglas que la democracia establece para su funcionamiento son para ambos actores. Es decir, para los representados y para quienes los representan. Como lo indica Baca (2000:141); se logra percibir como un pacto de civilidad respetando a las minorías, lo cual produce reconocimiento de los derechos humanos, rechazando la arbitrariedad, y apoyándose en el diálogo y la tolerancia. Bajo esta lógica la democracia es también un asunto de tolerancia ante la pluralidad de intereses, opiniones y acciones sociales. Por ello la democracia es también búsqueda de la inclusión de lo diverso, ya que garantiza la competencia, lo que conlleva a la pluralidad, la tolerancia y un método de óptima convivencia; genera la presencia de consensos y la formulación de decisiones colectivas que permiten la satisfacción de intereses individuales. No obstante, las decisiones que se tomen en la esfera del poder político están marcadas por la forma de gobierno que el pueblo haya elegido, como lo indica Bobbio (2007:189)

Desde la época clásica hasta la actualidad el término “democracia” siempre ha sido empleado para designar una de las formas de gobierno, o sea, una de las diversas maneras bajo las que puede ejercerse el poder político. Específicamente designa la forma de gobierno en la que el poder político es ejercido por el pueblo.

Por tanto, la democracia al fungir como principio base de la participación, incluye en ella formas institucionales que permiten llevar a cabo procesos en la toma de decisiones. Lo anterior de acuerdo a la aceptación la mayoría en la sociedad. Asimismo genera espacios y formas de participación institucionalizadas, que incluyen derechos y obligaciones para cada uno de los ciudadanos, y establecen límites en pro del bienestar de la sociedad, manifestando su interés por lo público y lo privado, haciendo valer esas reglas del juego que menciona Bobbio. Esto es, dentro de los límites que ejerce el Estado y la sociedad misma para generar espacios y medios que originen una participación, de manera formal y con base a leyes, que estime a la ciudadanía como principal protagonista de lo público; y genere el beneficio de un interés colectivo.

En esta tesitura, la democracia fomenta la participación ciudadana en el ámbito público, recurriendo a diversos mecanismos de participación, como ya se mencionó con anterioridad, por ejemplo, la participación política electoral, la participación social o la participación ciudadana, todas estas formas de participación suponen una participación recurrente y en constante movimiento para mantener a la democracia como eje de la organización política y social de la sociedad.

### ***Participación***

La relación entre la ciudadanía y la democracia no puede existir si los individuos de una comunidad no ejercen su condición de ciudadanos, participando activamente en la solución de los problemas públicos. De ahí que el término participación tenga un vínculo muy estrecho con el de ciudadanía, toda vez que se trata de elementos políticos y principios de la democracia. Lo anterior lo expone Álvarez (1997:27) al mencionar que:

La participación consiste en primera instancia, en una actividad orientada hacia un fin; el cual pretende dar respuesta o solución a una necesidad, intenta, por lo general modificar las condiciones en que se plantea tal necesidad o indica otras vías de acción que permitan atenderla. Por esto, se logra identificar que la participación puede generar transformaciones en cuanto a las vías de acción del Estado y su capacidad para que se dé respuesta a sus demandas.

La participación se relaciona con la ciudadanía a efecto de manifestarse como una construcción social, lo que implica estar relacionado a un todo y; por ende, estar

involucrado en los asuntos públicos. Cabe destacar que, como lo mencionan Tamayo y Álvarez, existen dos formas de participación. Por un lado, la participación institucional y; por otro, la no institucional. La primera permite la intervención de la ciudadanía de manera reglamentada y constituida por instrumentos para que la población se manifieste como interventor en asuntos públicos, generando espacios de discusión entre el Estado y la sociedad.

La participación no se refiere solamente a un intercambio entre el Estado y la ciudadanía, donde aquel impone obligaciones a cambio de conceder unos derechos, sino de una corresponsabilidad que se manifiesta después de haber adquirido el derecho a participar. Esta corresponsabilidad es necesaria para mantener una estabilidad entre la relación Gobierno-sociedad.

Los mecanismos de representación y participación se pueden garantizar y ejecutar optando por la democracia como medio a través del cual se haga efectiva la participación institucionalizada. Esto da pie a una serie de derechos y obligaciones, a partir de las cuales los ciudadanos que fungen como representantes, deben respetar los intereses de todos sus representados, y por ende, ambas partes deben respetar el conjunto de reglas que se encuentran encaminadas a asegurar el bien común.

La participación logra establecer cuatro dimensiones a través de las cuales la sociedad, en su relación con el Estado, tal como lo indica Lucia Álvarez (1997). En la primera dimensión, la participación es generadora de una relación entre la sociedad y el Estado, en tanto este último es el responsable de dar cumplimiento con lo que requiere la sociedad. La segunda dimensión corresponde a la dimensión individual o colectiva persiguiendo como principal fin lo colectivo. La tercer dimensión, expone intereses generales plantea acciones que se llevan a cabo en el ámbito público y regulado por el Estado; y por último, se encuentra la capacidad transformadora, esta dimensión, logra una actividad que genera ciertos resultados sociales que impulsan cambios importantes en cuanto a la relación con el Estado y sus acciones. (*Véase cuadro 2*)

**Cuadro 2.- Dimensiones de la Participación**

<b>Relación Estado-Sociedad.</b>	<b>Individual o colectiva</b>	<b>Intereses generales</b>	<b>Capacidad transformadora</b>
Actividad que realizan algunos miembros de la sociedad en relación con el Estado o las condiciones que éste sustenta.	Actividad que se puede realizar de manera individual o colectiva, pero siempre persigue fines colectivos	Serie de acciones que se llevan a cabo en ámbito público, es decir; interés general y en su mayoría regulado por el Estado.	Actividad con repercusiones sociales que acusa características precisas; capacidad de transformación.

**Fuente:** Elaboración propia con base en *Álvarez (1997:27)*

Además de establecerse dimensiones de la participación, también puede hablarse de una tipología de la participación, como la que plantea *Álvarez (1997:29-35)*. En primer lugar se encuentra la participación social, ésta se caracteriza por intervenir en los asuntos públicos en forma colectiva y necesariamente conflictiva; como segunda dimensión está la participación política, la cual se conforma por una expresión de sujetos populares, para el logro de su ciudadanía e instaurarse como sujetos de su propio desarrollo, asimismo crean estrategias con el único fin de modificar la distribución del poder en la sociedad; en tercer lugar se encuentra la participación comunitaria que pretende una relación Estado-sociedad, en donde el Estado colabore para que se lleven a cabo las acciones de la sociedad y surtan efecto de manera inmediata, es decir, que las acciones sean ejecutadas por los ciudadanos mismos; en cuarto y último lugar se encuentra la participación ciudadana. Esta particularmente ha generado cambios importantes en la toma de decisiones, ya que a través de ella los gobiernos consultan a los ciudadanos y generan espacios e instrumentos de participación. Situación que pone a la ciudadanía como protagonista en decisiones de carácter público.

Cabe destacar que existen diversos tipos de participación, como se expuso anteriormente. Pero para el análisis del presente trabajo sólo se requerirá de la conceptualización de la participación ciudadana. Por lo que es importante afirmar que la participación se puede describir como un proceso de inclusión política, que da respuesta a las demandas y que permite controlarlas para un mejor funcionamiento del orden público;

y donde el ciudadano interviene en decisiones políticas, lo cual implica que la participación ciudadana sea concebida como:

un puente entre la sociedad y el Estado, implica mirar estos dos polos de relación no como antagónicos, sino como complementarios, no es una repartición de poder suma cero, sino una suma positiva: no se trata de entender la participación como negación del Estado por parte de la sociedad civil, ni como la estatización de la sociedad que termina por subsumirla a las lógicas puramente gubernamentales. Participación ciudadana actividad y/o proceso mediante el cual los individuos se integran a una determinada comunidad política a través de su libre ejercicio de derechos y obligaciones. (Espinosa, 2009:88)

En consecuencia, la participación ciudadana genera en todos y cada uno de los ciudadanos, además de derechos y deberes, el compromiso institucional y la exigencia para la creación de un trabajo colectivo en el que exista liberación pública, interacción social y el respeto por el pluralismo, estos últimos considerados como elementos fundamentales de la democracia.

En la participación ciudadana, para ser institucionalizada, debe existir el reconocimiento de los ciudadanos en el marco jurídico de la participación. Esto permite generar procesos que afirman la existencia de una ciudadanía organizada, y demandar un gobierno que genere sentido de pertenencia en los ciudadanos. Es decir, que los haga democráticamente partícipes en la toma de decisiones, asentando sus derechos políticos que como ciudadano le corresponden. En este sentido, actualmente, se manifiesta una participación que agrupa a la sociedad, con el objetivo de incidir en la gestión y toma de decisión asuntos de interés público o aquellos que corresponden al bienestar social.

En efecto, los ciudadanos son acreedores de una base de derechos y deberes. Estos generan individuos pertenecientes a una comunidad política, quienes construyen otros mecanismos para ejercer sus derechos, y crear instituciones y que les permita afirmar ciertos valores como la tolerancia, la igualdad, la justicia entre otras, mismas que sirven para orientar comportamientos y en la esfera de la acción pública. En esta, la participación ciudadana remite a las acciones que los individuos toman para formar parte en los asuntos públicos, como lo menciona Álvarez (2010: 399)

La convocatoria estatal, participación en espacios institucionales o mediante el desarrollo de una política demandada desde la sociedad civil, dando pie a mecanismos de presión e intervención y espacios de intermediación, con efectos en la opinión pública o en las políticas públicas. En este último caso, desde una condición de autonomía, la participación ciudadana busca la influencia y la inclusión en lo público.

Cabe destacar que las formas institucionales en el ámbito participativo buscan regular los mecanismos e instrumentos de participación y las figuras de representación ciudadana. A través de estos mecanismos los ciudadanos pueden organizarse y relacionarse en el binomio gobierno-sociedad. Un claro ejemplo de participación institucionalizada, es aquella regulada bajo marcos jurídicos empleados para generar participación y, por ende, involucrar a los ciudadanos en asuntos públicos. Como veremos para fines de este trabajo, *la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal* que aquí se analizará es un ordenamiento que busca la participación institucionalizada y que ejemplifica lo expuesto en páginas anteriores.

### ***Representación***

La relación entre la participación y la representación ubica a los ciudadanos como aquellos que eligen a sus gobernantes. Como lo menciona Casas (2012:70), el concepto de representación tiene sus orígenes en Europa. Consistió en un fenómeno que generó espacios denominados Asambleas Representativas, encargadas en la elaboración de leyes y en lo relativo a impuestos y gastos. Conforme los espacios de participación y representación se ampliaron, aparecieron los partidos políticos buscando el voto para gobernar, y cambiar las exigencias de la sociedad en políticas y acciones, como indica Manin (1998:201)

Es un hecho que los mecanismos institucionales del gobierno representativo permiten a los representantes cierta independencia respecto de las preferencias de su electorado.

Los sistemas representativos no autorizan (de hecho lo prohíben expresamente) dos prácticas que privarían a los representantes de toda independencia

- 1.- el mandato imperativo
- 2.- la revocabilidad discrecional de los representantes (revocación)

Los regímenes políticos que han sido identificados en el siglo XVIII bajo el concepto de la representatividad, se han caracterizado por atender a cuatro principios básicos:

- a) Quienes gobiernan son nombrados por elección con intervalos regulares.
- b) La toma de decisiones de los gobernantes conserva un grado de independencia con respecto a los deseos del electorado
- c) Los gobernados pueden expresar sus opiniones y deseos políticos sin estar sujetos al control de los que gobiernan.
- d) Las decisiones públicas se someten a un proceso de debate. (Casas, 2012:62)

Los cuatro principios anteriores conllevan a plantear que la representación dentro de una democracia puede establecerse como un pacto entre representantes y representados, en donde se pacten el “¿quién?” y el “¿cómo?”, además de involucrarse en las acciones que se hayan tomado.

La representación surge ante la imposibilidad de ejercer realmente la democracia directa en comunidades numerosas y complejas. Además, con el origen de la representación, como menciona Manin (1998:109-120), se da pie a:

... los primeros gobiernos representativos y se optó por el sistema de seleccionar a los representantes a través del acto electoral para dotar de legitimidad al gobierno a través del consentimiento expreso que implica una elección y lograr que los representantes fuesen socialmente superiores a los electores.

El concepto básico sobre el cual descansa el régimen representativo es la participación de los ciudadanos, pero entendida como el acto por medio del cual toman tomar parte en las elecciones de sus gobernantes. Una vez elegido el representante, este gobierna de acuerdo a sus propios juicios y criterios, pudiendo alejarse de la voluntad de los particulares que lo seleccionaron. En esto consiste básicamente el concepto de representación en un sistema democrático.

En la conceptualización general de la participación, la representación, la ciudadanía y la democracia que hemos expuesto, observamos la presencia de la dimensión individual y colectiva, la cual complejiza la operacionalización de tales conceptos. Por

ello, para entender adecuadamente estos conceptos es necesario realizar una breve exposición acerca de las perspectivas teóricas denominadas liberalismo y comunitarismo, ya que sus planteamientos le dan sentidos diferentes específicamente a la participación ciudadana.

Cabe señalar que la breve exposición que a continuación plantearemos sobre las características de ambas posturas, es importante destacarla, ya que las sociedades modernas en conjunto, con los mecanismos de representación y participación, involucran las dos perspectivas. Para esta breve reflexión se analizarán posturas de autores representativos del liberalismo como John Locke, Stuart Mill, Will Kymlicka y Luis Villoro, Robert Dahl, Charles Taylor como representantes del comunitarismo.

## **1.2 . Debate inconcluso: Liberalismo *versus* Comunitarismo.**

Tras la lógica individualista que alberga el liberalismo en las sociedades modernas dejando de lado la vida colectiva, se establece el debate entre el liberalismo y el comunitarismo. Aquí nosotros revisamos este debate, con el único fin de establecer ciertos límites entre una y otra corriente. Este debate será expuesto en sus alcances y características principales. Consideramos pertinente exponer esta discusión ya que nuestro objeto de estudio va encaminado con dichas corrientes, al identificar grupos diferenciados en la ciudad de México.

Desde hace varias décadas se han generado discusiones acerca del liberalismo y el comunitarismo, la primera surge como un avance en la sociedad, respecto a derechos civiles y políticos, la segunda postura se ha hecho presente debido a ciertos sectores de la sociedad que proclaman un reconocimiento como sociedades diversas, sin dejar de lado sus derechos individuales, pero sí remarcar sus acciones comunitarias.

La democracia liberal surgió en parte como reacción contra la forma en que el feudalismo definía los derechos políticos y las oportunidades económicas de los individuos en función del grupo al que pertenecían (Kymlicka, 1996: 57)

Como primer acercamiento sobre el liberalismo es importante hacer referencia a John Locke (2004:45), el cual enfatiza que “todos los hombres son por naturaleza iguales”, indicando que la soberanía emana del pueblo y la propiedad privada es un derecho básico, donde el Estado tiene como principal misión proteger esos derechos, así como las libertades individuales de los ciudadanos. Asimismo, enfatiza acerca del estado de naturaleza de los hombres del cual emana hipotéticamente la perfecta libertad para ordenar sus acciones, es decir, disponer de su persona o bienes dentro de los límites de la ley natural, sin pedir permiso o depender de la voluntad de otro hombre. Sostenía que todo gobierno surge la de un pacto o contrato revocable entre individuos, con el propósito de proteger la vida, la libertad y la propiedad de las personas, teniendo los signatarios el derecho a retirar su confianza al gobernante y rebelarse cuando éste no cumple con su función.

Cabe señalar que una de las causas por las cuales surge el liberalismo, es debido a la lucha de la burguesía contra la nobleza y la Iglesia, queriendo acceder al control político del Estado y buscando superar los obstáculos que el orden jurídico feudal oponía al libre desarrollo de la economía. Se trata de un proceso que duró siglos, afirmando la libertad del individuo y limitando los poderes del Estado.

Dentro de las principales características de la concepción de liberalismo según Locke, es el de la concepción individualista del hombre, la ley natural, la realización de un pacto o contrato para salir del estado de naturaleza, y, por último, la sociedad política como remedio a los males y problemas en el estado de naturaleza. Es decir, el liberalismo conforma una teoría basada en derechos naturales (humanos), las libertades individuales y civiles, el gobierno representativo, mínimo y constitucional, la división de poderes, y el ejecutivo subordinado al legislativo.

El liberalismo favorece la esencia del individuo, quien está investido de derechos y plena autonomía en un ámbito económico basado en el libre mercado, que opera, supuestamente, en y para la democracia, ya que se basa en la iniciativa privada y contra la opresión omnímoda del Estado. (Locke: 2004:23)

Como se mencionó con antelación una de las particularidades del liberalismo, es el énfasis que demuestra en la defensa del individuo. Para ello se fundamenta en la libertad e igualdad bajo la búsqueda de sus propios intereses. Estos elementos se encuentran en el

liberalismo económico del siglo XVIII, dentro del cual los liberales proclamaron el individualismo y las libertades individuales, particularmente la libertad de movimiento y de comercio; tomando como referencia el pasado para desarrollar una teoría completa de los derechos individuales para cuestionar y limitar el poder político absoluto. Apelaron y también representaron, a las nuevas clases ascendentes y a las nuevas formas de riqueza que comenzaban a aparecer en Europa occidental.

Con base en Fernández (2011), Montenegro (2010), Sabine (2009), podemos plantear lo siguiente. El liberalismo nace en países de Europa occidental y en Estados Unidos, pero su predominio tuvo lugar en Inglaterra. Este último para el siglo XIX fue el país más altamente industrializado del mundo y con ello logra que el liberalismo influya para el logro de la construcción de una filosofía y política nacional plural, aportando la libertad de la industria y derechos ciudadanos para la clase trabajadora y la protección de los mismos, dando como resultado la prioridad en el bienestar general de toda la comunidad nacional, asegurando la propiedad y la libertad civil y política. Es con esta última que se hace evidente la aportación del liberalismo a la modernidad otorgando estos derechos a un mayor número de personas y no sólo a un sector de la sociedad, para dar paso a un auténtico bienestar social y dejar de lado los inicios del liberalismo, que se observaban limitados al establecer la vinculación entre la economía y el gobierno, a través del individualismo.

Asimismo, el liberalismo presenta una perspectiva orientada a la afirmación de valores y derechos básicos atribuibles a la “naturaleza” de un ser humano, así como por remarcar derechos como: libertad, dignidad y vida. Bajo esta misma lógica, el liberalismo resalta los derechos políticos, basados en el derecho al voto, y por ende, a participar para decidir qué tipo de gobierno elegir y el tipo de políticas a seguir asociado a la democracia representativa, y respecto del rubro económico, tiene que ver con los derechos y libertades de los individuos a producir y consumir, a establecer relaciones contractuales, de comprar y vender a través de una economía de mercado (Gil, 2009:42-43). Por su parte Maine, afirmaba que la esencia del liberalismo se encuentra en su transición desde el estatus (relaciones de grupo fijas) al contrato (autodeterminación individual).

De acuerdo con lo planteado por el liberalismo clásico los hombres nacen iguales, con derechos individuales entre los cuales están; la vida, la libertad y la felicidad, los cuales estarían destinados a garantizar la vida, la igualdad y las formas capitales de libertad de los ciudadanos como, la libertad de pensamiento, de culto, de expresión, de petición, de reunión, de tránsito, entre otras y, por ende; en la garantía de los intereses del ámbito social; la seguridad del Estado y la coexistencia pacífica de derechos individuales. De acuerdo con Stuart Mill un gobierno liberal:

(...) no podía caracterizarse como un gobierno débil, ya que lo que persigue el liberalismo es la manifestación del buen gobierno, siguiendo bajo la misma línea, la evolución de la concepción liberal se convirtió en un movimiento político nacional, dejando atrás solo los intereses de la clase obrera, generando un replanteamiento de la naturaleza y función del estado, la libertad y las leyes. (Sabine, 2009:512-514)

A lo largo de la historia la ideología liberal se ha transformado generando nuevos modos de participación y representación entre los miembros de la comunidad política o de las sociedades modernas. Ello es producto de la emergencia de nuevos actores sociales y políticos y de diversos contextos cada vez más complejos, por lo que Mill, bajo un liberalismo modernizado ya planteaba el bienestar social para todos los hombres de buena voluntad y consideraba que la libertad, la integridad, el respeto a la persona y la felicidad, fundaban toda la concepción de una sociedad liberal.

El liberalismo, entonces, establece libertades ciudadanas, basadas en los derechos humanos básicos. Es decir, la autoridad de la gente sobre el Estado. Sin embargo como lo indica Gil (2009:52-54) estas libertades y derechos:

Comienzan a entrar en conflicto y en debate al surgir personas y grupos distintos en las sociedades que demandan la injusticia que genera ese trato igualitario, haciendo de estas individualidades y reordenamiento según su bienestar compartido, es decir; la búsqueda por el bien común, en donde las responsabilidades ciudadanas se transforman en responsabilidades solidarias.

El modelo liberal, entrando en una nueva etapa, hace presente el objeto de la ética, siendo esta el desarrollo del individuo, mas no de las comunidades. Al final del siglo XX, lo individual se muestra insuficiente, porque se desarrolla el ámbito comunitario en el cual las comunidades exigen un espacio dentro de la vida ética y política.

Por lo anterior, los individuos le asignan significado a las acciones y a los espacios donde viven, constituyendo la interacción entre individuos que comparten un lugar.

Esta interacción le da cohesión espacial, así como identificación por ciertos valores e intereses compartidos, el espacio y relaciones sociales en el tiempo producen la idea de comunidad. No se trata de abandonar el liberalismo, sino de corregir las insuficiencias del liberalismo ciego a las diferencias, por medio de un liberalismo que a través del reconocimiento de las diferencias propicie que las libertades tengan efectivo cumplimiento. (Montenegro: 2010: 83)

Debido a que la ideología del liberalismo es profundamente individualista, se muestra la nula identificación acerca de las líneas que separan al Estado, por un lado; y a la sociedad e individuos, por otro, es menester un contraste entre un liberalismo y comunitarismo surge como la afirmación del individuo; y la postura del comunitarismo parte de lo colectivo, donde el individuo no se encuentra como ente aislado, sino como individuo que converge dentro de la sociedad.

Es importante señalar otras diferencias entre ambas corrientes, por ello, en el siguiente apartado expondremos tres elementos fundamentales que establecen discrepancia entre lo comunitario, la libertad y el individuo, identificando características de cada una de ellas y explicando sus alcances.

### **1.2.1. El comunitarismo, la libertad y el individuo**

El comunitarismo atribuye validez a los derechos colectivos, a diferencia del liberalismo, el cual minimiza la posibilidad de conceder significado político o jurídico a ellos, otorgando prioridad a los individuos. Al respecto Luis Villoro plantea como idea central que en las sociedades existen valores del mismo rango, incluso superiores, respecto a valores individuales como la libertad individual y la igualdad ante la ley, y esos valores, ya no sólo son individuales sino comunitarios (Villoro, 2005:33).

El comunitarismo toma como eje principal lo colectivo; que es la dimensión en donde el individuo se asienta donde cuenta con un pasado común; y con un fuerte arraigo

en la historia nacional, lo cual conlleva que el individuo se encuentre más comprometido con los deberes, que con sus privilegios.

Asimismo expone la necesidad de incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía en el dominio público y por ende la responsabilidad cívica. Como lo indica Mujica, respecto al comunitarismo y la búsqueda de lo colectivo:

Para el comunitarismo nuestra identidad como personas, al menos en parte, se encuentra profundamente marcada por nuestra pertenencia a ciertos grupos, de allí que la pregunta esencial para los comunitarios no es qué quiero ser en mi vida sino quien soy y de donde provengo.” (Mujica, 2010:84)

El comunitarismo, no obstante lo que en ocasiones se cree no deja de lado los principios liberales, ya que contempla la individualidad. Pero lo que agregan los comunitaristas, como Villoro, es el nexo de esos individuos a una realidad social y la interacción que se lleva a cabo dentro de ella, dando como resultado una identidad que se va formando con la participación en las creencias, actitudes y comportamientos de los grupos así como las comunidades a las que pertenece.

Esta colectividad no es visible con estructuras y jerarquías, sino que se conforma por la manera en que los individuos perciben el mundo, su país y su grupo. Esta colectividad, como lo plantea Tamayo (2010:53), denota a las sociedades modernas en las cuales se manifiesta la comunidad como colectividad, donde se distribuyen los recursos y el poder, se comparten valores, se define un tipo de virtud cívica, esto es, estilos de vida, patrones de interacción social y confrontación entre ideas de modernidad y tradición.

(...) el comunitarismo puede ser caracterizado, en principio, como una corriente de pensamiento que apareció en la década de los ochenta, y que ha crecido en permanente polémica con el liberalismo en general y con el liberalismo igualitario en particular. (Gargarella, 2002: 125)

Ahora bien una característica del liberalismo en contraste con el comunitarismo es el planteamiento de que todos los individuos son iguales. Al respecto el comunitarismo plantea la existencia de individuos diversos, establecidos en comunidades afines a sus

intereses, con posturas similares a ellas, pero diversas con el resto de la sociedad, pero con el objetivo de no ser excluidos, sino reconocidos por la misma.

Este planteamiento lo expone Taylor al apoyar el respeto de la identidad de las distintas culturas y así priorizar el desarrollo de la tolerancia, creyendo en el valor de la diversidad, como el reconocimiento de valores diversos y colectivos en las sociedades, “los comunitaristas tratan de romper la frontera entre lo que es individual y lo que es colectivo para hacer penetrar todo el sentido grupal en la naturaleza del sujeto” (Fernández, 2011:334)

Si bien el reconocimiento de los derechos individuales son experiencias que se originan dentro del liberalismo, logra conformarse como la base del comunitarismo, dando como resultado la reunión de experiencias individuales para adoptar de manera colectiva las decisiones.

A diferencia de lo que plantean los liberales, los comunitaristas no pueden concebir la existencia de un hombre como ente individual, aislado del resto de la sociedad, el liberalismo no plantea que el hombre se manifiesta y convive en una sociedad donde la diversidad se hace presente y con ello la tolerancia para poder convivir y generar el bien común. Por tanto, es importante identificar los derechos colectivos e individuales y la vinculación entre ambos, el cual más adelante trataremos.

### **1.2.2. Liberalismo y la comunidad**

Las sociedades modernas están cruzadas por una diversidad de intereses, concepciones, puntos de vista, ideologías, proyectos, etc. Las diferencias de oficio, de riqueza, de educación, de origen regional, etc., estas construyen un escenario donde coexisten diferentes corrientes políticas.

Las organizaciones, sociedades parciales, asociaciones, grupos y subsistemas no tiene fin, y en diversos tiempos y lugares, múltiples asociaciones han pretendido una medida de independencia del Estado y otras asociaciones [...] como la familia, algunas veces se ha considerado a la

familia como el penúltimo eslabón en una cadena jerárquica que se extiende sin rupturas desde el gobernante hasta el súbdito. (Dahl, 1991:35)

El debate entre comunitarios y liberales además de tener posturas ideológicas opuestas también considera realidades sociales y políticas asociadas a ellas. La corriente del comunitarismo representa una crítica muy profunda a posturas tales como el individualismo y el contractualismo característicos del liberalismo. Sus planteamientos se orientan, en cambio, entre otras cosas, de la necesidad de valorar adecuadamente las esferas comunes de convivencia y de buscar el bien común por sobre los intereses meramente individuales.

Por el lado del liberalismo, de acuerdo con lo planteado por José Fernández, se concibe a los miembros de las democracias liberales, desde el punto de vista de su capacidad privada o personal, y se los considera como individuos que generan el bien común, que puede incluir, por ejemplo, creencias, preferencias, entre otras.

Una de las características fundamentales del comunitarismo es fomentar y llevar a cabo deberes mutuos, con base en la pertenencia a un grupo, donde el ciudadano sea un ente incluyente y que construya un espacio común de cooperación y solidaridad entre iguales dentro de un marco de integración y no de fragmentación. Fernández caracteriza a los comunitarios de la siguiente manera:

Los comunitaristas se caracterizan por considerar que los valores y el sentido de pertenencia son una parte constitutiva de la persona [...] para los comunitaristas el sentido de pertenencia está estrechamente vinculado con la memoria colectiva y las tradiciones. (Fernández, 2011:333, 336)

La comunidad no es sólo un sentimiento compartido que distingue a sus miembros frente de los demás, la comunidad es, al mismo tiempo, un modo de entender e interpretar la realidad y el lugar que el individuo tienen en su entorno (...) El individuo se desenvuelve en su ambiente específico, en su comunidad de pertenencia de la que toma los valores, el sentido de vida y las costumbres de forma cotidiana. (Fernández, 2011:336)

En este mismo sentido, Charles Taylor plantea un liberalismo que permita que el Estado se comprometa con la supervivencia y mejora de la nación, la cultura o la religión particular, respetando los derechos básicos de todos los ciudadanos, que tienen diferentes compromisos.

De acuerdo con lo anterior, la discusión que se presenta entre estas dos corrientes nos permite hablar de un comunitarismo basado en la permanencia de grupos diferenciados que pueden fragmentar a la sociedad en general. Además, con base en lo que plantea el comunitarismo y el pluralismo, podemos establecer que se puede lograr una inclusión de grupos diferenciados en diversas sociedades, sin dejar de lado el individualismo planteado por el liberalismo, ya que antes de permanecer a un grupo el ciudadano se establece como individuo, donde radican cuestiones ideológicas respetadas así como posturas políticas, religiosas, culturales entre otras, de ahí derivan el sentido de pertenencia para con un grupo en el cual se encuentre identificado y tenga sentido de pertenencia. Otro aspecto interesante del tema es el papel del Estado en el reconocimiento pluralista en cada país. Luis Villoro lo plantea de la siguiente manera:

La relación, en un Estado plural, entre el poder político y los grupos diversos que componen la sociedad será diferente si se trata de pueblos o de minorías. En el primer caso, el Estado dejará de identificarse con una nación. Los pueblos podrían ejercer su derecho de autodeterminación escindiéndose del Estado que los dominaba, bien, reclamando autonomía sin dejar de pertenecer a un Estado plural. (Villoro, 2002:57)

En ambas visiones destacan, el establecer procesos igualitarios de acuerdo a la condición de cada individuo, y de acuerdo con los procedimientos y/o normas establecidas en la sociedad a las que se pertenezcan, creando un complejo de individuos con intereses propios y derechos que conserven su estada particular. Por lo que respecta al enfoque comunitarista, critica lo que considera la imposibilidad del liberalismo de incorporar una comunidad política y la virtud cívica en el individuo, la comunidad sería un medio para asegurar y satisfacer los intereses particulares.

El primer enfoque liberal hace hincapié en el individuo como un ser con intereses, necesidades y derechos particulares. Lo cual nos hace pensar en que, si bien el individuo

como tal tiene derechos y obligaciones, no se mueve en una sociedad como un ente aislado, sino, por el contrario, se relaciona con los demás individuos para su desarrollo y búsqueda de satisfacción de necesidades. Por lo anterior, veamos ahora la concepción de derechos individuales y colectivos, de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

### **1.3. Derechos individuales y derechos colectivos en clave multicultural**

Los individuos que se integran de manera colectiva a un grupo o asociación (como lo plantea Dahl) tienden a obtener ciertos derechos como individuo y como grupo o, como lo indica León Olivé (2006:133)

Los derechos son aquellas atribuciones que todo individuo tiene de manera igualitaria y que son establecidas jurídicamente, estos pueden ser ejercicios, dentro del territorio correspondiente con sus límites y/o restricciones de acuerdo con lo que se estipule como en las normas.

Plantear los derechos individuales es hablar de los derechos humanos, los cuales, como lo indica Sergio Tamayo:

(...) han sido un medio para valorar los derechos de los individuos como seres privados, individuales y autónomos. En tal sentido, han sido particularmente importantes para el avance de la igualdad de oportunidades de los individuos. (Tamayo, 2010:40)

Los derechos individuales constan del respeto al individuo la pertenencia a un grupo, otorgando y la posibilidad de gozar de estos derechos específicos. Lo que corresponde a un principio propio del individualismo contemporáneo. Los derechos individuales y los derechos colectivos constituyen, para autores como Luis Villoro la doble cara de una misma moneda, porque no hay derechos individuales sin derechos colectivos ni viceversa, ya que la afirmación de los derechos individuales negando los colectivos ha sido una fórmula para mantener el colonialismo y otros modos de opresión entre pueblos. Pero

la afirmación de derechos colectivos ignorando los derechos individuales sacrifica, también, humanidad. (Villoro, 2008:56)

Por otro lado los derechos colectivos logran identificarse de acuerdo con lo planteado por Gargarella como:

Se puede entender como derechos colectivos, aquellos de los cuales los individuos disfrutan en virtud de su pertenencia a un grupo, que no se atribuyen a los individuos, sino al grupo mismo, en cambio los derechos individuales se establecen como fundamentales e inalienables. (Gargarella, 2002:55-57)

En efecto, los derechos de las minorías se identifican con las posturas del comunitarismo. En este debate se vuelve a enfrentar comunitarismo y liberalismo. De acuerdo con los comunitaristas, los derechos de las minorías son del todo compatibles con los principios del individualismo que defiende el liberalismo. Las comunidades requieren de una consideración más amplia que lo individual, como lo afirma Kymlicka al plantear lo siguiente:

(...) la defensa de los derechos de las minorías implicaba respaldar la crítica comunitarias al liberalismo y considerar que los derechos de las minorías representaban la defensa de los grupos minoritarios cohesionados y de mentalidad comunal frente a la intrusión del individualismo liberal. (Kymlicka, 1996:32)

Entre los derechos colectivos se encuentra el sentido de pertenencia que los individuos expresan al realizar acciones colectivas tales como prácticas culturales, territoriales y políticas. Por ello se mantienen como comunidades con una dinámica particular y diferenciada del resto de su entorno.

Los derechos colectivos son aquellos que resultan tener intereses de grupo, son un hecho jurídico delimitado e incluso conceptualizado. De acuerdo con lo planteado por Villoro referente a estos derechos colectivos e individuales, estos logran vincularse uno con el otro, además de regirse por la igualdad, lo que exige que los ciudadanos tengan acceso a una cultura y fortalecer su identidad.

Asimismo en el individualismo, se incluye el respeto a la persona, con capacidad de elegir libremente su vida, conforme a sus fines, frente a una vida limitada a lo establecido en el

orden social. Es importante mencionar que existe otra faceta del individualismo, como lo indica Gargarella (2002:65)

Corresponde a la pérdida de integración en la comunidad y la carencia del sentido de la vida en la solidaridad con el resto de la sociedad a la cual pertenece. Cabe destacar que el individuo dotado de infinidad de derechos y obligaciones no es un ente aislado, ya que está situado en una sociedad, ocupando un lugar en ella y por ende pertenece a un todo social, permitiéndole forjar su identidad, lo cual conlleva a la realización de la libertad individual, estableciendo el respeto a la pertenencia del individuo a una comunidad.

Es importante destacar que los derechos individuales y colectivos, en clave multicultural, presentan los siguientes puntos que plantea Villoro (2007:54)

1. Cada individuo forja su identidad personal en una cultura. Ésta puede diferir de otras en una sociedad. El respeto a la libertad personal de cada quien implica el reconocimiento de sus diferencias. Dando cabida a los derechos iguales para todos, genera el derecho a las diferencias.
2. Cada cultura tiene sus propios criterios sobre lo razonable y valioso, porque no se puede imponer el punto de vista de una cultura sobre las demás.
3. Los Estados nacionales son plurales. En su seno, ninguna cultura, ningún pueblo, ninguna etnia debe ser hegemónica. Todos tienen derecho a su autonomía, en donde la comunidad no es imperativa sino surge de una colaboración recíproca.

La discusión sobre los derechos específicos de grupo no es equivalente al debate entre individualismo y colectivismo, es decir, acerca de la prioridad del individuo sobre la comunidad. Tamayo lo plantea de la siguiente manera:

Se asumen los derechos colectivos a partir de que un grupo se define como un actor colectivo y el ejercicio de sus derechos es, así mismo, colectivo. Una agenda colectiva significa que los grupos o sus representantes demandan un derecho para sus miembros individuales, los cuales se movilizan y se organizan para obtener el derecho. (Tamayo: 2010:42)

En el caso del individualismo, se rechaza la idea de que los grupos nacionales o étnicos tengan derechos colectivos: la comunidad importa sólo en la medida en que

contribuye al bienestar de los individuos. Los derechos individuales se derivan de los intereses que tiene el individuo donde su principal función es proteger tales intereses. El comunitarismo niega que los intereses de la comunidad se reduzcan solamente a los intereses de los miembros que la componen, ya que estos derechos son considerados en el mismo nivel que los individuales. Para evitar una confusión entre derechos individuales y derechos de colectivos y establecerse en clave multicultural, Kymlicka propone distinguir entre dos tipos de demandas de los grupos naciones o étnicos:

- 1) las “restricciones internas”, que responden a la demanda de derechos de una cultura de minoría contra sus propios miembros, es decir, protegen su modo de vida tradicional de la disidencia individual interna;
- 2) las “protecciones externas”, que una cultura minoritaria demanda frente a la sociedad más amplia, para protegerla de las decisiones económicas y políticas de la cultura principal. (Kymlicka, 1996:58 )

Por tanto, los derechos individuales y los derechos colectivos deben establecerse de manera integral, en donde los individuos se encuentren en plena autonomía para elegir sus proyectos en lo público y privado. Por ello, la atención que prevalece es aquella donde se atribuye una igualdad de derechos individuales, los cuales permiten la diversidad de su entorno. En México, existen grupos diferenciados con intereses propios y demandas particulares, como los autodenominados pueblos originarios, los cuales ven la necesidad de reclamar reconocimiento como grupos diferenciados y con formas propias de organización y modos de vida particulares. Estos grupos demandan ser reconocidos por las autoridades y la sociedad, de los cuales emanan derechos y obligaciones, solicitan no se les excluya sino por el contrario, sean incluidos dentro de las sociedades. Por ello en el país se han venido dando cambios diversos en cuanto a organización y reconocimiento político, tanto en el marco jurídico, las instituciones y la sociedad misma.

Sirva lo anterior como marco teórico de referencia para explicar la discusión liberalismo y comunitarismo. Entender la discusión y reflexión sobre participación; liberalismo y comunitarismo; y la de derechos individuales y colectivos; nos ha permitido acercarnos al análisis de una discusión reciente que se ha expresado de manera particular en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), pero con mayor fuerza en el Distrito Federal. Nos referimos a la emergencia de diversos grupos que se han

autodenominado como “pueblos originarios” (no necesariamente con reivindicaciones indígenas). Pueblos que pretendan diferenciarse por sus propias formas de organización y modos de vida particulares, y cuyos referentes históricos básicos se construyen en la historia local mesoamericana y colonial, en la identificación con un territorio y en una perspectiva comunitaria de su vida social y cultural. En el siguiente capítulo desarrollaremos una aproximación a las características de estos pueblos y a sus procesos de conformación cultural, social y político.

## **Capítulo II**

### **De lo tradicional a lo institucional**

El presente capítulo tiene como principal objetivo exponer las formas de organización, representación y participación de los pueblos originarios en el Distrito Federal, así como identificar los procesos que llevan a cabo para dar continuidad y permanencia a sus tradiciones. En el primer apartado, presentaremos un breve acercamiento sobre los pueblos originarios, cómo se constituyen, cómo se conforman y se autodefinen. También hablaremos sobre sus formas de participación y representación tradicional a través de sus diversas formas de organización; y cómo se llevan a cabo para establecer vínculos entre la autoridad tradicional y el gobierno.

También mostraremos un panorama general de las acciones y los diversos actores que han participado en el reconocimiento de los pueblos originarios, identificando momentos relevantes de los procesos de construcción de la identidad como pueblo originario de su lucha por su reconocimiento cultural, social y político en un contexto de discursos y política gubernamentales que hablan sobre pluriculturalismo.

#### **2.1. Diversidad cultural, los retos del reconocimiento político en el Distrito Federal.**

El presente apartado tiene como finalidad presentar el proceso para lograr una aceptación por parte de instituciones, gobierno y sociedad, de las diferencias que estos grupos tiene y que se nombran Pueblos Originarios. Como primer momento se identifica la *Ley de Participación Ciudadana*, que entró en vigor en el año de 1995, la cual reguló siete instrumentos de participación que son la audiencia Pública, Difusión Pública, Colaboración Vecinal, Instancias de quejas y Denuncias, los Recorridos Periódicos del Delegado y órganos de representación vecinal, en este caso los consejeros ciudadanos. Para 1999 esta *Ley* fue modificada incluyendo otros instrumentos de participación, pero en ninguna reforma se incluían formas de representación enfocadas a los Pueblos Originarios, porque no cuentan con espacios de representación y reconocimiento como comunidades

diferenciadas, continuando excluidos de problemáticas y modalidades de reproducción particulares y respaldo institucional para la gestión de sus demandas. La sociedad al estar formada por individuos diferentes en lo social, cultural y político, hace complejo el equilibrio de los derechos y obligaciones ciudadanas.

El Distrito Federal es una sociedad heterogénea, la cual debe considerar a los grupos minoritarios que demandan el reconocimiento de su identidad, así como sus diferencias culturales y que se denomina como lo afirma Kymlicka el reto del multiculturalismo, como es el caso de los Pueblos originarios, los cuales se autodefinen, como asentamientos que con base en la identidad cultural y social, poseen formas de organización propias donde su ámbito geográfico es reconocido por los propios habitantes, por lo anterior sus formas de organización poseen características colectivas (Kymlicka, 1996)

Identificar la diversidad en las sociedades aun con alcances modernos y urbanizados, logra poner de manifiesto al pluralismo, al identificarlo como eje central en el cual se construyen conductas guiadas por una democracia liberal de la cual se desprende la colectividad. Con base en lo planteado por Domingo en estas sociedades el individualismo:

Se reordena y modula según bienes compartidos, es decir, según un proyecto de bien común; también la justicia procedimental se convierte en justicia social y, también, las responsabilidades ciudadanas se transforman en responsabilidades solidarias. (Domingo, 2011: 124)

Como ejemplo de lo anterior se encuentra la Ciudad de México, en donde actualmente la diversidad ha ocupado un lugar importante. Logra entenderse como, la convivencia en un mismo espacio de grupos de distintas procedencias y comportamientos culturales. En esta misma línea el pluralismo también se identifica como el acercamiento a la convivencia de identidades diversas y que se establecen de manera autónoma.

Por lo tanto, los habitantes de estos pueblos originarios logran confabularse como actores en busca de reconocimiento cultural, social y político, que al paso de los años han evolucionado y adaptado para poder formar parte de esta sociedad. Este reconocimiento daría como resultado la aceptación de una ciudad diferenciada, paralelamente unificada

debido a la necesaria convivencia de grupos de la sociedad, con objetivos individuales y colectivos.

El Distrito Federal es un espacio con comunidades diversas que buscan el reconocimiento por el gobierno y la sociedad, con la finalidad de optar por una libertad con fines colectivos, ejerciendo sus derechos y obligaciones considerando sus pertenencias culturales. Cabe destacar que el reconocimiento surge a través del trabajo que emprenden estas comunidades diversas a favor de sus derechos contra las restricciones impuestas por los demás y no por el reconocimiento que otorguen diversos grupos de la sociedad. Ejemplo de ello y donde se configura esta etapa del derecho a reconocer a comunidades diferentes se da en el año de 1994 con la aparición del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), “organizaciones indígenas y campesinas de Chiapas y de otras regiones que, como integrantes del movimiento indígena nacional, se solidarizaron con los levantados en armas y junto con ellos, conseguir derechos especiales para los indígenas en México” (Estrada, 2011:60-63).

Los Acuerdos de San Andrés han sido el parteaguas para dar a conocer algunas ideas multiculturalistas, ya que fue resultado de diversas negociaciones, apuntando siempre a cambios constitucionales, dando como resultado la reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígena establecida en el año 2001. Como indica Rojo al plantear la ideología del movimiento zapatista:

Los derechos especiales que encabeza la ideología del EZLN, están vinculados al reconocimiento de la diversidad en el ámbito político y social, donde los derechos están considerados como atribuciones igualitarias [...] La demanda de una política por el reconocimiento de los derechos diferenciados o particulares de las minorías alcanzaría rango universal: una lucha por la libertad, por la exigencia de un derecho fundamental, condición necesaria, para detener su vulneración sistemática. (Rojo, 2012:153-156)

En este contexto Taylor, aboga por el respeto de la identidad de las distintas culturas, que no deben desaparecer en la uniformidad propia de las sociedades modernas. Manifiesta que la igualdad produce un trato homogeneizante hacia poblaciones diversas, lo cual no pretende estar en contra de las democracias liberales, sino poner énfasis en que “los

integrantes de las culturas minoritarias tienen el derecho de exigir que la cultura política mayoritaria, no tan sólo admita la expresión de sus diferencias (tolerancia), sino fomente que éstas sean cultivadas (reconocimiento activo)” (Tovar, 2010).

El reconocimiento político, que se permite apreciar en el Distrito Federal de manera heterogénea visualiza a esas comunidades que logran priorizar sus derechos sociales y culturales y con ello emprenden acciones para que los sectores hegemónicos las consideren como sociedades diversas. De acuerdo con lo planteado por Taylor existe:

La necesidad de derechos colectivos destinados a preservar las identidades culturales y asegurar los beneficios sociales de pueblos nativos, asimismo la diversidad cultural tiene riesgos entre ellos ya que ponen en peligro los derechos universales fundamentales. (Donoso, 2011:7)

La lucha por el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos originarios en la legislación mexicana, se manifiesta en 1994 con la aparición del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), lo cual se reforzó con el empuje de los pueblos originarios en la necesidad de que se reconocieran sus derechos colectivos. Una de las características principales del pluralismo, es que las sociedades se componen de comunidades y de culturales diversas, lo cual queda vinculado con el comunitarismo, aquel que observa al individuo como ente individual, que forma parte de acciones comunitarias. Cabe destacar que las sociedades diversas se caracterizan por ser diferentes en estrategia y formas de entender al resto de la sociedad, en ámbitos culturales, sociales y políticos.

El pluralismo permite identificar un tipo de organización que los individuos adoptan cuando se integran en sociedad y el conjunto de principios sobre los que las colectividades han desarrollado sus modelos, como lo plantea Sartori, la idea de pluralismo ya está implícita en el desarrollo del concepto de tolerancia y en su aceptación gradual, el cual sostiene y alimenta una sociedad abierta que refleja un “orden espontáneo” y por supuesto respeta una sociedad multicultural que es existente y preexistente. Sin embargo, el intento primario del pluralismo es asegurar la paz intercultural, no fomentar una hostilidad entre culturas. (Sartori, 2008:22,23)

El reconocimiento implica identificar la diversidad de prácticas que se encuentran dirigidas por distintas creencias, valores y normas, de acuerdo a la comunidad, pero

resaltando particularidades que sólo ese grupo identifica como suyas. La sociedad, el gobierno y diversas instancias, han realizado diversos cambios en el ámbito político para generar espacios de representación y participación para las sociedades consideradas como diversas y especiales ya que para que estas comunidades sean reconocidas aun se observa como tarea pendiente, para lograr el reconocimiento de algunas comunidades inmersas en el Distrito Federal, se presentaron diversos conflictos y con ello demandas específicas de estas comunidades. Entre los conflictos se encuentran:

- ❖ Expropiación y privatización de sus tierras y recursos
- ❖ Irregularidades en la legalización de sus territorios
- ❖ Desconocimiento de autoridades propias
- ❖ Autoridades delegacionales en asuntos internos
- ❖ Falta de participación y representación
- ❖ Exclusión en la toma de decisiones

Con base en lo que mencionamos con antelación estas comunidades, conforme se adaptan a las condiciones de la gran urbe, se insertan en la sociedad en ámbitos referentes a sus principios culturales, sociales y, posteriormente, políticos. Por tanto, las formas de organización particulares de estos grupos se han reconocido a través del tiempo por el resto de la sociedad y el gobierno mismo, con el firme propósito de ser considerados parte de ella pero de manera plural.

## **2.2. Pueblos originarios en el Distrito Federal**

La expresión “pueblo originario” se enuncia por pobladores de Milpa Alta en 1996, durante el Foro de Pueblos Originarios y Migrantes Indígenas del Anáhuac, los cuales se reconocieron como legítimos herederos de los antiguos pobladores del Anáhuac y a su vez expusieron el derecho incuestionable a su territorio.

La *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, define a los pueblos originarios como: asentamientos que con base en la identidad cultural social, étnica, poseen que formas propias de organización y cuyo ámbito geográfico es reconocido por los

propios habitantes como un solo pueblo; y que para efectos de la elección de consejos de los pueblos el Instituto electoral del Distrito Federal (IEDF) realiza su delimitación.

Muchos de los pueblos ubicados en el Distrito Federal tienen antecedentes mesoamericanos; situación que es revalorada ya que les permite autodefinirse como comunidades originarias. Este último término lo adoptan por ser descendientes de poblaciones que residían en estos lugares antes de la conformación del Estado nacional mexicano o por asumir ciertos referentes antiguos como propios.

Debido al constante reclamo hacia el término originario como parte de su identidad, está la han difundido al grado que sus comunidades ya son reconocidas como tales, por autoridades del Distrito Federal y por los habitantes de las comunidades que lo conforman.

Lo anterior se debe a la diversidad social y cultural de la ciudad; la cual, como menciona Álvarez (2010:395), proviene de numerosas raíces y del legado de distintas etapas históricas del Distrito Federal. Esto ha generado la existencia de pueblos originarios, conformados por población mestiza y de inmigrantes de distinto origen étnico. Estos pueblos se caracterizan por ser comunidades históricas, con un territorio e identidad diferenciados, y de estas comunidades destacan aquellas que se encuentran asentadas en las delegaciones del sur del Distrito Federal como: Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac, Xochimilco, Magdalena Contreras y Cuajimalpa.

Una particularidad de estos pueblos es la recreación y permanencia de su identidad al llevar a cabo ciclos festivos religiosos. De estos se han originado tradiciones como las mayordomías las cuales se encargan de llevar a cabo fiestas patronales, danzas, carnavales y formas de trabajo comunitario en donde cada uno de los habitantes se reconoce como parte de un pueblo y en el cual tiene obligaciones y necesidad de retribuir con su trabajo, ayuda monetaria o en especie para llevar a cabo un fin en beneficio de su comunidad, además de dar cumplimiento a la realización de grandes ceremonias que dan cabida aquellos símbolos que dan paso a la reproducción de identidad, memoria histórica y tradiciones.

Como mencionamos en el anterior capítulo, los pueblos originarios pueden lograr su estadía como comunidad con un sentimiento compartido que distingue a sus miembros frente de los demás. La comunidad es, al mismo tiempo, un modo de entender e interpretar la realidad y el lugar que el individuo tienen en su entorno, dejando claro que la comunidad es una parte constitutiva de la identidad.

Los miembros que la integran y que hacen referencia a ella, deben identificarse como parte de la comunidad de la que forman parte. El individuo se desenvuelve en su ambiente específico, en su comunidad de pertenencia de la que toma los valores, el sentido de vida y las costumbres de forma cotidiana.

Los procesos de urbanización en la ciudad de México que han impactado la vida y el territorio de tales comunidades, las dificultades para mantener y defender la existencia de su espacio vital, así como sus formas los cambios en la participación y representación social y política no impiden la relación con lo cultural, al contrario ha potenciado este ámbito como referentes articuladores de la comunidad. De ahí la importancia de la identidad que se refleja entre otras cosas en la pervivencia de nombres indígenas y nombres españoles en las localidades, en su gran mayoría, nombres de un santo patrón, lo cual reafirma sus vínculos familiares y sociales, evitando la fragmentación de estas comunidades en colonias.

Los pueblos originarios tienen rasgos culturales que con el paso del tiempo se transforman, pero no para desaparecer, sino para adaptarse a las transformaciones sociales y de esta manera insertarse en la sociedad. Como lo indica Romero (2009:51), al mencionar que estas comunidades se caracterizan por tener:

Referentes culturales, de organización que reflejan una identidad colectiva y con ello el reconocimiento de un pueblo con particularidades diversas a las de otras comunidades, ejemplo de ello se encuentra en su historia y memoria colectiva, de las cuales aún prevalecen en sus prácticas religiosas, veneración a sus muertos, festividades religiosas, transmitidas de generación en generación que marcan diferencias e identidad con el resto de la sociedad.

Los pueblos originarios se caracterizan por tener una identidad colectiva, la cual se fortalece a consecuencia de las labores desarrolladas en las celebraciones. Lo anterior se debe a la permanencia de los habitantes en sus territorios originarios y por ende la

conservación de sus formas de organización, así como para llevar a cabo prácticas culturales, sociales y políticas (véase cuadro 3), destacando las formas de representación y participación tradicionales. Cabe destacar que los pueblos originarios cuentan con características específicas que logran identificarlos como tal, sin embargo, no todos los pueblos originarios contienen estas particularidades.

**Cuadro 2. Prácticas sociales, culturales y políticas en los pueblos originarios del Distrito Federal**

Prácticas	Características
Culturales	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ferias</li> <li>✓ Festejo al Santo Patrono</li> <li>✓ Promoción de sus productos</li> <li>✓ Carnavales</li> <li>✓ Difusión de su historia</li> <li>✓ Creación de espacios (Biblioteca, museos, Centros de estudio)</li> </ul>
Sociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Defensa de su territorio</li> <li>✓ Demandas para evitar la división de sus territorios</li> <li>✓ Lucha por el reconocimiento</li> <li>✓ Creación de asociaciones y movimientos sociales.</li> </ul>
Políticas	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Demandas ante la ALDF</li> <li>✓ Movimientos sociales</li> <li>✓ Lucha por el Reconocimiento político</li> <li>✓ Autoridades tradicionales</li> <li>✓ Comités vecinales</li> <li>✓ Asambleas comunitarias</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración propia

De lo anterior se desprenden las características de los pueblos originarios, en general, expuestas por Gomezcézar (2010:13):

1) Tener como base un conjunto de familias autoidentificadas como originarias; esto se expresa en la predominancia de algunos apellidos que son claramente identificables.

2) Poseen un territorio en el que se distinguen espacios de uso comunitario y para desarrollar la vida ritual. Una parte de los pueblos poseen terrenos agrícolas o forestales en forma de ejidos, propiedad privada o comunidad agraria y por tanto su noción de territorio es clara.

3) Tener festividades religiosas y cívicas que cumplen la función de generar liderazgos para ejercer los cargos y para el colectivo es el medio para refrendar la pertenencia al pueblo, contribuyendo a la continuidad de las identidades.

4) Estas comunidades manejan una noción del tiempo y el espacio peculiares, basados frecuentemente en sus ciclos agrícolas y festivos. (*Véase cuadro 3*)

Con base en las características presentadas en el cuadro anterior, podemos afirmar que es posible identificar la existencia de pueblos originarios en las dieciséis delegaciones del Distrito Federal y en toda la cuenca del Valle de México. De acuerdo con el Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal y el Programa de Apoyo a Pueblos Originarios (PAPO) se ubican a más de 100 pueblos distribuidos en todo el territorio (*véase figura 1*). Con la aparición de estas comunidades y su vigencia, se logra apreciar un fortalecimiento de las identidades de los pueblos, lo cual genera cambios sociales.

Debido a la absorción de pueblos por la mancha urbana supone una transformación de la imagen comunitaria que, antes aislada, pasa ahora a considerarse parte de territorios tan urbanizados como lo es la Ciudad de México.

**Cuadro 3. Existencia de Pueblos Originarios en el Distrito Federal**

<b>Tipos de pueblos</b>	<b>Regiones a las que pertenecen</b>	<b>Características</b>
<b>Pueblos rurales y semirurales</b>	Ubicados en la zona sur y surponiente del DF, que poseen la superficie de bosques y zona de chinampas todavía en producción.	Parte de su subsistencia depende de la tierra, poseen formas de participación civil.
<b>Pueblos urbanos con un pasado rural reciente</b>	Son más de 30 pueblos ubicados en Iztapalapa, Coyoacán, Iztacalco, Benito Juárez, y Venustiano Carranza.	Importante vida comunitaria en sus celebraciones, poseen los sistemas de cargos tradicionales basados en mayordomías, fiscalías, entre otras.
<b>Pueblos urbanos con una vida comunitaria limitada</b>	Pueblos ubicados en el centro y norte del Distrito Federal, en las delegaciones Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Gustavo a. Madero y Azcapotzalco	Constituidos por grupos de familias que poseen una noción de territorio originario, cuentan con varias organizaciones comunitarias que garantizan sus celebraciones.

**Fuente:** Elaboración propia con base en Gomezczésar, (2011:10-16). *Pueblos Urbanos. Identidad, ciudadanía y territorio en la ciudad de México.*

Por lo anterior, las comunidades originarias se ven obligadas a regirse por nuevas formas de participación y representación, de acuerdo con las tradiciones predominantes en cada comunidad, que se gestan para la solución de conflictos, demandas, necesidades y vínculos entre las autoridades tradicionales, el gobierno y la sociedad, de las que se destacan, las asambleas comunitarias, las autoridades tradicionales que fungen como

interventores entre autoridades locales y la comunidad, organizaciones de la sociedad civil, que se gestan de acuerdo al aumento de demandas y necesidades.

### **2.3. Participación y representación tradicional**

Las formas de representación y participación en los pueblos originarios del Distrito Federal, son diversas y particulares de cada pueblo. Algunos pueden llegar a ser similares, pero siempre serán diferenciados unos de otros, por lo que en el presente apartado se expondrán las diversas formas de organización tradicionales, identificando sus características. Posteriormente se expondrán las formas de participación y representación incluidas en el marco jurídico de la participación en el Distrito Federal.

La asamblea comunitaria es la base organizativa, es un espacio de discusión y elección de representantes de estas comunidades, además resuelve mediante votación quien o quienes serán los candidatos para ser electo autoridad tradicional, por otro lado, identificamos el trabajo comunitario, el cual principalmente se expresa en la recaudación de fondos, trabajos de construcción y montaje de las portadas florales colocadas en la entrada de los pueblos, entre otros, así como el recibir a los mayordomos que traen de visita a los santos de los otros pueblos. También ese trabajo comunitario aparece en la toma de decisiones para beneficio de la comunidad y políticamente al elegir a un representante tradicional y el reconocimiento del mismo. Cada una de estas actividades comunitarias funcionan bajo el sentido de pertenencia y por consiguiente de identidad común frente a otro pueblos, los mismos originarios o avecindados.

Cabe destacar que cada una de estas comunidades cuenta con su propia organización comunitaria bien definida, basada en la repartición de cargos, este tipo de organización varía de acuerdo al pueblo y sus necesidades. Como lo indica Romero (2009), en muchos casos la estructura organizativa que se ha adoptado es la de mesa directiva con un presidente, un tesorero, un secretario y uno o varios vocales. Es sostenida por la base de cargueros y comisionados que asumen la responsabilidad de diversas tareas. Algunos de los títulos de las organizaciones son:

Comisión, Patronato y Asociación, entre otras; pero éstas son registradas como Asociación Civil, con el objetivo de coordinar mejor las actividades y recaudación de los fondos necesarios y, principalmente, para obtener un reconocimiento legal frente a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal y de los municipios. (Romero, 2009:51)

Dado que los habitantes de las comunidades originarias se constituyen para organizar diversas festividades que representan a su comunidad y creencias, toman como parteaguas su formación para la toma de decisiones políticas y sociales (*véase cuadro 3*)

Derivado de lo anterior, se despliega la posibilidad de recrear nuevas formas de representación para estas comunidades, integrándolas al marco jurídico de la participación y representación establecida en la ciudad de México, asimismo pueden generarse mecanismos que reconozcan a las sociedades diversas y con ello espacios donde se vea reflejada la colectividad por parte de los pueblos originarios en cuanto a las formas de organización y la toma de decisiones en la esfera pública, como apoyo de diversas instituciones para llevar a cabo proyectos agrícolas, promoción de su cultura, entre otras, así como apoyo para el mejoramiento y permanencia de sus comunidades con el apoyo de su Delegación y del Gobierno.

La Ciudad de México cuenta con grandes edificaciones, modernos medios de transporte y vías de comunicación para el mejor desplazamiento, con procesos de urbanización en la mayor parte de su territorio, en el cual el espacio público es escenarios múltiples de conflictos, eventos, celebraciones, entre otras. Debido a lo anterior surge la siguiente pregunta, ¿Es posible la existencia de pueblos originarios con formas de organización particulares? La respuesta es afirmativa, porque la existencia de estas comunidades aún persiste en el Distrito Federal debido al fuerte vínculo que tienen con su historia y su memoria colectiva. Álvarez (2010: 91) lo plantea de la siguiente manera:

Los Pueblos Originarios al caracterizarse como unidades sociales, con una identidad teniendo como base su tradición histórica, territorial, cultural y política, se asumen como parte de la ciudad poniendo énfasis en su pertenencia, su identidad de pueblo y su derecho al territorio. Estas comunidades han permanecido y adaptado a las condiciones de la ciudad, generando relaciones con el resto de la sociedad y dentro de sus propias comunidades.

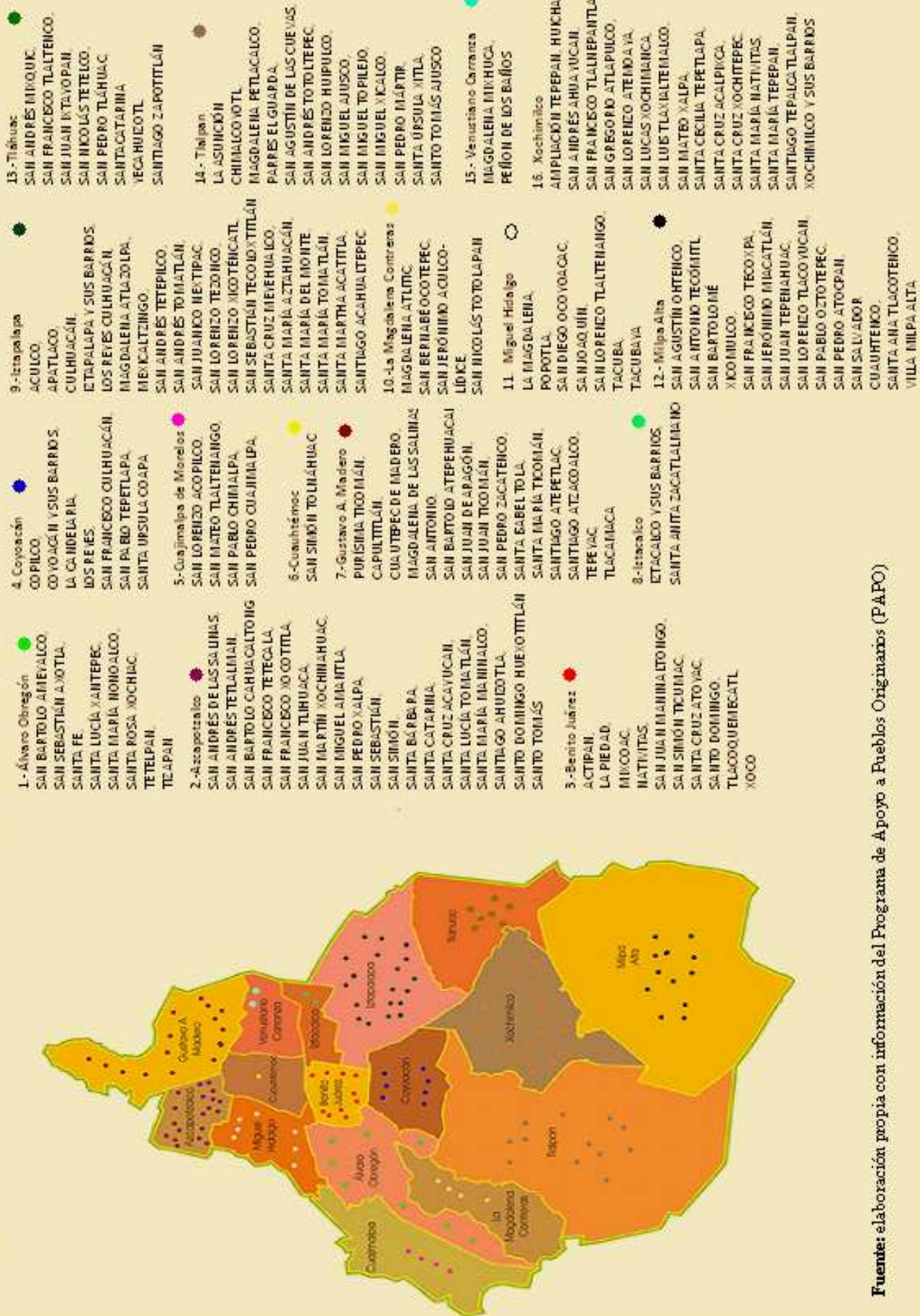
Han logrado mantener en cierta medida su unidad en torno al sistema de fiestas y demás celebraciones, que no son otra cosa que la reproducción y renovación de antiguos patrones de organización, participación, intercambio, cohesión social e identidad cultural. En las formas de organización como las mayordomías, asambleas comunitarias, entre otras, se manifiesta la organización colectiva de los pueblos y en buena medida contribuyen a garantizar su integridad territorial y cultural.

Referente a la autoridad tradicional, esta tiene diferente importancia, ya que la denominación que se asigne a esta autoridad logra tener diferente jerarquía, por ejemplo; existe el subdelegado, con una jerarquía sólo por debajo de la del Jefe Delegacional, ya que no sólo es un enlace entre la comunidad y el gobierno, si bien esta figura no logra tener un peso constitucional actúa con eficacia. Como lo plantea Ortega (2010:92-93) “Esta figura tradicional, logra posicionarse como una forma particular de representación, en especial dentro de los pueblos ubicados en las delegaciones del sur del Distrito Federal, además se le conoce con diferentes nombres dado la indefinición jurídica.”

Sólo en algunos pueblos se encuentra una forma específica de representación política con autoridades electas como los llamados coordinadores de enlace territorial o subdelegados territoriales o subdelegados auxiliares. Este nivel de gobierno no existe en ninguna otra instancia del Distrito Federal. Ortega destaca las siguientes funciones:

“La del control político, el enlace administrativo con la delegación, además de fungir como gestor de los intereses del pueblo frente a la autoridad delegacional y en ocasiones del propio gobierno local. Desde tiempo atrás los pueblos de la cuenca del valle de México han contado con una autoridad local para su representación ante el poder capitalino.” (Ortega, 2010:94-95)

**Figura 1.-** El Distrito Federal y sus Delegaciones. El siguiente mapa muestra los 145 pueblos (identificados con puntos de colores) en cada delegación.



Fuente: elaboración propia con información del Programa de Apoyo a Pueblos Originarios (PAPO)

La forma que adopta la autoridad local en los pueblos originarios resulta de los choques y confluencias entre:

- a) El sistema consuetudinario de cargos indígenas,
  - b) El régimen de municipio libre del que gozaba la ciudad de México hasta 1928,
  - c) La identificación jurídica de la autoridad territorial en la actual legislación capitalina.
- (Ortega, 2010: 90)

El coordinador de enlace territorial es electo por medio de una votación abierta y directa en una asamblea comunitaria, no existe en todos los pueblos ni en todas las delegaciones como se ha mencionado con antelación, ya que es un cargo conquistado principalmente en los pueblos del sur con mayor arraigo, cohesión y fortaleza identitaria, al respecto Medina plantea que:

(...) la figura tradicional electa, no lograba ajustarse dentro del marco jurídico para el Distrito Federal, ya que en el Estatuto de Gobierno se faculta a los Jefes Delegacionales para designar a sus colaboradores, entre éstos a los Coordinadores de Enlace Territorial, para cumplir funciones específicas dentro de la Administración Pública en la delegación correspondiente. (Medina, 2009:28-30)

Dada la reforma en el Distrito Federal para el año de 1996 como lo indica Álvarez (2010:399-402) el derecho de los Pueblos Originarios para lograr elegir de manera institucionalizada a sus autoridades tradicionales no fue considerado relevante para el marco jurídico de aquel entonces. Sin embargo, un hecho relevante que surgió de esta reforma fue la de elegir a un Jefe de Gobierno para esta entidad, teniendo a su cargo la administración pública, pero con limitaciones. Tras la primera elección formal llevada a cabo en 1997, para elegir al mandatario capitalino, el gobierno intentó mermar las formas de participación tradicionales para elegir a las autoridades de los pueblos originarios por medio del voto, considerándolo una forma democrática y formal para elegir a sus representantes, por lo regular los habitantes de estas comunidades elegían por medio del consenso popular en asambleas públicas.

Con base en lo anterior, Briseño resume la forma en que los pueblos asimilaron la reforma electoral, así como la permanencia de sus tradiciones identificando tres momentos:

1.- Designación discrecional por parte del delegado en turno, siempre a solicitud y propuesta de un grupo de vecinos.

2.- Asamblea pública convocada por lo notables del pueblo. Esto es elección por voto libre y directo a mano alzada y

3.- Organización de elecciones por voto libre, directo y secreto (Briseño, 2002:5)

El participar para elegir a sus autoridades tradicionales, logra para ellos el eficaz cumplimiento para coordinar labores e intentar dar solución a conflictos en la localidad, así como la garantía para la organización de fiestas religiosas, cívicas, resolución de conflictos, que benefician a todos los habitantes. Por ende es el primer vínculo entre la gente del pueblo y el gobierno para canalizar y resolver demandas.

De acuerdo con lo anterior y derivado de las formas de participación particulares que tienen las comunidades originarias estas se enfrentan a la falta de reconocimiento político de autoridades, instituciones, leyes y sociedad, sobre su permanencia en el Distrito Federal.

Por lo anterior el reconocimiento político, considera la diversidad en el Distrito Federal, conformada por pueblos originarios con formas de organización diversas. Por ello es menester que los gobiernos y la sociedad generen espacios para el desenvolvimiento de estas comunidades, otorgando reconocimiento político, tomando como prioridad sociedades diversas que aún permanecen.

## **2.4 El reconocimiento de la pluralidad**

El reconocimiento que se ha otorgado a estas comunidades originarias se muestra en un primer momento, en el reconocimiento constitucional y en las legislaciones locales con identidad propia. Bajo esta lógica y como lo plantea Villoro (2002:69,70), estas comunidades intentan garantizar

El reconocimiento de sus derechos y obligaciones, así como tener la autonomía acerca de decidir sobre si desean una integración como un grupo más en la sociedad o si desean seguir conservando su identidad. [...] estos derechos no vienen a contraponerse a los derechos individuales, especialmente, en su condensación como derechos humanos, sino a

complementarlos e incluso a asegurar que tales derechos o garantías puedan ejercerse apropiadamente.

Los pueblos originarios ubicados en el Distrito Federal, con particularidades específicas sobre sus formas y modos de vida, así como de organización y trabajo comunitario, han luchado a través del tiempo para permanecer en el ámbito cultural, social y político, con el único fin de ser respetados y reconocidos dentro de una sociedad diversa, y por la conservación de sus tradiciones e identidades propias.

Por lo anterior y retomando el enfoque de Yanes (2006) expondremos tres momentos en la constitución de lo que hoy denominamos pueblo originario, los cuales son relevantes para entender la dinámica de este fenómeno, a saber: primer momento, pueblos originarios como sujeto cultural; segundo, sujeto social y, por último, como sujeto político. Además se presenta cada uno de los procesos que se llevan a cabo en cada rubro, así como la evolución y participación de diferentes actores políticos y sociales dentro de la esfera pública.

### ***Del sujeto cultural***

Siguiendo con el planteamiento que realiza Yanes (2006), en el ámbito cultural estas comunidades se caracterizan por tener una diversidad de celebraciones religiosas durante todo el año. Este tipo de tradiciones siguen prevaleciendo en la mayoría de los pueblos originarios aun con las transformaciones en cuanto a su territorio y sociedad.

Entre los numerosos pueblos originarios, se encuentran diversos componentes de su estructura sociocultural, desde aquellos conformados por un núcleo de nativos que se reconocen como descendientes de los primeros pobladores y aquellos que aún se consideran originarios de aquel pueblo que por alguna razón dejaron y emigraron a otra colonia o estado y aún se asumen como tal debido a las tradiciones que los identifica como originarios de una comunidad, teniendo como fin adaptarlas a su nuevo entorno. Ortega y Romero plantean como pueblos con mayor auge cultural a los ubicados en las delegaciones Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta y Xochimilco, los cuales conservan una estructura compuesta por un conjunto de compromisos sociales para la organización de las fiestas religiosas o cívicas donde los vecinos nombran a mayordomos, comisionados o autoridades. (Ortega, 2010:88) (Romero, 2010:25)

Las prácticas religiosas de estas comunidades producen una amplia red de relaciones en todos los ámbitos de su vida comunitaria. Los espacios para las prácticas religiosas, como atrios y plazas, permiten reforzar las identidades locales entre los pueblos a través del intercambio ritual, ya que allí inician y terminan las peregrinaciones. Para la realización de las fiestas se invita a los santos patronos de otras comunidades, con quienes se intercambian ciertos elementos simbólicos u otra correspondencia.

Dentro del rubro cultural de los pueblos originarios de la cuenca del Valle de México, surge en agosto de 2009, el programa de Derechos Humanos en el Distrito Federal concerniente a los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, el cual establece que para garantizar, respetar, promover y proteger los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los pueblos originarios y comunidades indígenas, basándose en el acuerdo 169 de la OIT y el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque si bien estos dos artículos se refieren a las comunidades indígenas de los estados de la República Mexicana, es menester considerarlos para los pueblos originarios de la ciudad dado que de estos acuerdos y Leyes surgen sus manifestaciones y necesidad de ser reconocidos.

Para preservar las tradiciones de los pueblos originarios, se crea en el año 2003 el Programa de Apoyo a Pueblos Originarios (PAPO) iniciado por el Gobierno del Distrito Federal como un programa diseñado específicamente para los pueblos originarios. Su principal objetivo es fortalecer la identidad comunitaria de los pueblos originarios y sus barrios, respetando y dando continuidad a su identidad social, cultural, usos, costumbres e instituciones propias, brindando apoyos para el cuidado de áreas verdes, fiestas religiosas y cívicas, impartición de talleres, entre otros.

Asimismo en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal correspondiente a los años 2007-2012, se presentan objetivos de Equidad y Desarrollo Social, como el de reconocer los derechos indígenas y la diversidad pluricultural en toda la política social; erradicar las condiciones de desigualdad, marginación, exclusión social y rezago que padece la población de pueblos originarios e indígenas residentes en la ciudad.

Sin embargo, de acuerdo con el *“Informe preliminar sobre la política indígena del Gobierno del Distrito Federal”* realizado en noviembre de 2008 por la Academia

Mexicana de Derechos Humanos se omiten acciones específicas para designar recursos para los indígenas de la ciudad, puesto que sólo se mencionó la creación de la “Comisión Interdependencia de Equidad para los Pueblos Indígenas y las Comunidades Étnicas del Distrito Federal”; esta comisión se estableció como un órgano de coordinación interinstitucional de la Administración Pública para la implementación de políticas para preservar los derechos de los pueblos indígenas.

Por tanto, la creación de diversos programas para apoyar y dar pie a la afirmación de los pueblos originarios como sujeto cultural, así como el establecimiento de diversos acuerdos y leyes que los reconocen como comunidades originarias ubicadas en la ciudad de México, refleja la diversidad cultural existente en esta entidad y resalta la vigencia y relevancia que tienen dentro de la sociedad capitalina.

### *Del Sujeto social*

Las comunidades originarias presentes en el Distrito Federal requieren de ciertos derechos, como aquellos que garanticen su bienestar y marquen ciertas obligaciones sociales que permiten a todos los miembros de cada pueblo participar en forma equitativa de los niveles básicos de la vida en su comunidad.

Si bien, es evidente que el ordenamiento constitucional está pensado para los indígenas no urbanos; y dada la dispersión de los indígenas residentes; es difícil garantizar en términos de territorialidad al pie de la letra todos los ordenamientos constitucionales, dado que va dirigido a ciertos sectores del país.

Sin embargo, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para 2007 hace la distinción entre dos tipos de ciudadanos: los originarios nacidos en la ciudad y los avecindados que tienen más de seis meses radicando en la capital, presentando a los habitantes de los pueblos originarios como sujetos reconocidos como parte de la sociedad. La acción que un pueblo originario presenta como sujeto social, pueden definirse como, “acciones humanas que realizan los miembros de un cierto grupo social, orientadas por representaciones y que tienen una estructura valorativa.” (Olivé:2006:76)

Los habitantes como miembros de un pueblo o de una comunidad en particular, que se hacen presentes de manera colectiva, tienden a realzar y manifestar con prácticas culturales, las cuales se basan:

En el comunitarismo tradicional, el clientelismo, la solidaridad jerárquica y el providencialismo conviven con los anhelos de democracia y modernidad de los sectores medios e intelectuales de la sociedad. (Nivón,1998:209)

En síntesis, una característica que sobresale de estas comunidades, son sus acciones colectivas, en donde su principal objetivo es llevar a cabo su ciclo festivo, tomando éste como base para que emanen las acciones sociales y políticas. Debido a ello y a las grandes transformaciones que se han llevado a cabo en su entorno, se han visto en la necesidad de incluir nuevos mecanismos de participación y representación institucional.

### *Del Sujeto político*

En la Ciudad de México surge en la escena política, como un nuevo actor, los pueblos originarios. Debido a la forma de organización, para llevar a cabo cada una de sus festividades colectivas el vínculo entre la relación política y la cultura. Se hace presente también la necesidad de adaptar y utilizar las prácticas comunitarias para organizarse en ámbitos culturales, sociales y políticos. Rescatar identidades culturales en la Ciudad de México ha propiciado la revalorización de organizaciones sociales, culturales y políticas de grupos de pobladores bajo la denominación de Pueblos Originarios.

Cabe señalar que ofrecer una definición de “pueblo originario” es complicado, pero se puede establecer como lo que a continuación se presenta: Unidades sociales portadoras de una singular identidad conformada por su tradición histórica, territorial, cultural y política que conservan cierta autonomía cultural y política y se asumen al mismo tiempo como parte de la ciudad defendiendo su pertenencia, su identidad de pueblo y su derecho al territorio. De acuerdo con Romero estos pueblos plantean alternativas que incluyen:

(...) la implementación de proyectos productivos, reconocimiento por su cultura y que de ella emanan sus formas de organización, asimismo se ocupan de proyectos de reforestación, entre

otras. En los últimos años los pueblos originarios se han organizado de manera colectiva con el fin de participar en iniciativas locales (Romero, 2010:10-15).

De acuerdo con Yanes (2006), las formas de organización como las mayordomías, asambleas comunitarias, junta de mejoras, entre otras, ponen de manifiesto el trabajo colectivo, influyendo la preservación de sus tradiciones e identidad como pueblo.

El intento del Gobierno de la Ciudad de México por impulsar una serie de iniciativas respecto al reconocimiento de pluralidad en los habitantes de esta entidad conlleva a otorgar derechos y obligaciones particulares, pero no ajenas al resto de la sociedad. Este fin gubernamental debe estar integrado por dos procesos que se deberían dar de manera simultánea: a) una reforma institucional del gobierno de la ciudad con el fin de instrumentar el reconocimiento de los pueblos originarios como sujetos de derechos colectivos, y b) una acción administrativa y política tendiente a proveer las condiciones para la debida ciudadanía social, política y económica. (Figuroa, 2005:251)

Debido a la necesidad de organización para enfrentar demandas y acceder a servicios públicos requeridos por los habitantes de la comunidad o para realizar alguna festividad cívico-religiosa, estos grupos se han visto en la necesidad de crear formas de organización, participación y representación particulares. Han colocado a la autoridad local de los pueblos originarios por los usos y costumbres de su pueblo y las funciones administrativas normadas por cada delegación. Estas autoridades son denominadas coordinadores de enlace territorial, a las cuales se les denomina así desde las administraciones delegacionales de 2002. Éstas le han dado a la autoridad de los pueblos electos democráticamente por el voto libre y directo o por el voto libre y secreto de los habitantes de los pueblos.

Son los encargados de la solución de conflictos entre vecinos que no requieren de la participación del órgano jurisdiccional, la organización de las fiestas religiosas paganas y cívicas, del trabajo colectivo, comisiones de trabajo, trámite de las demandas de obras y servicios para la comunidad, etcétera. (Rivera, 2005:323)

Además de su condición de mediador con autoridades delegacionales, hasta con el propio Gobierno del Distrito Federal, para generar acuerdos en pro de su comunidad, según Hagene:

Son la autoridad de primera instancia para la coordinación de labores de conciliación de conflictos en la localidad, la organización de fiestas religiosas y cívicas; el impulso y promoción de trabajos colectivos de beneficio común;[...] es esta la función y responsabilidad de los coordinadores territoriales que encabezan a los pueblos originarios del sur. (Hagene, 2010:39,40)

Aun cuando estas comunidades originarias por ejemplo aquellas que se encuentran en Milpa Alta, Tlàhuac y Xochimilco cuentan con autoridades tradicionales, no significa que el resto de los pueblos no las tenga, sino que ellos optan por otras formas de organización, participación y representación que cubra con las necesidades de la comunidad en cuanto a solución de conflicto, consensos y acuerdos con autoridades del gobierno.

Al identificar la diversidad que existe en la ciudad de México, en 2009 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, considera relevante integrar a las autoridades tradicionales en el marco jurídico de la participación ciudadana, respetando sus formas de organización tradicionales. Por tanto, es pertinente reflexionar sobre la siguiente cuestión: ¿es suficiente integrar a los pueblos originarios para generar mayor participación?; o ¿siguen siendo acotados los mecanismos que esta Ley marca? Para responder a ello es necesario conocer cuáles son los alcances de este reconocimiento dentro del marco jurídico del Distrito Federal, ya que al generar una discusión acerca de la definición que describe a un pueblo originario, puede crear disyuntivas debido a la complejidad sobre quiénes pueden integrarse como pueblos originarios y quiénes no.

En el apartado siguiente analizamos dos estudios de casos que nos muestran las problemáticas que surgen en el proceso de autodefinición de una comunidad con pueblo originario y las dificultades, conflictos y potencialidades que surgen en la creación o ausencia de formas de representación y participación ciudadana y política de los pueblos originarios.

### Capítulo III

#### Representación y participación política de dos pueblos originarios

En este capítulo presentaremos dos estudios de caso: San Pedro Mártir y San Francisco Culhuacán y expondremos de manera general la historia de cada uno de estos, así como las formas de organización, vida colectiva, la participación y la representación política para cada caso. El por qué exponer ambos pueblos se debe a la complejidad de sus formas de organización vinculadas con sus tradiciones y el ámbito político. Respecto a sus formas de representación y participación política cada uno cuenta con características, en ocasiones diferentes y en otras similares, por ejemplo: sus autoridades tradicionales, la forma de llevar a cabo sus actividades, asambleas, entre otras. Por ello se identificarán esas similitudes entre ambos pueblos y aquellas en las que no logran concordar del todo. Asimismo, nos referimos a la razón por la cual se identifica a uno de estos pueblos en la *Ley de Participación Ciudadana* vigente en el Distrito Federal. Además expondrán las características del pueblo que se asume como originario; el cual no se encuentra en la Ley. Lo que nos interesa conocer cómo hace partícipe su votación en las elecciones.

Es aquí cuando debemos exponer nuestra hipótesis, cuestionando la participación ciudadana por parte de los habitantes de ambos pueblos en las elecciones vecinales y preguntar ¿qué se obtuvo con dicho reconocimiento?, ¿hubo una mayor participación al reconocer a pueblos originarios en una Ley de participación? La hipótesis que proponemos es que la Ley de Participación Ciudadana no definió adecuadamente a los Pueblos Originarios ni consideró las necesidades particulares de participación y representación política lo que conllevó a un fracaso las elecciones vecinales del 2010 en aquellos lugares donde existen o se autodenominan pueblos originarios.

Para la elaboración de este apartado recurrimos a una metodología comparativa que se sustentó en varias técnicas como encuestas a habitantes de las dos comunidades; entrevistas al Subdelegado de San Pedro Mártir, así como al representante del Consejo del Pueblo de la misma comunidad; a integrantes de Grupo Culhuacán; así como a diversos habitantes de San Francisco Culhuacán que durante los ciclos festivos tuvimos oportunidad de entrevistar. También se realizó trabajo etnográfico, revisión de datos

estadísticos del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), seguimiento hemerográfico y asistencia al Congreso de Pueblos y Barrios del Distrito Federal, celebrado los días tres y cuatro de abril de 2011 en las instalaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

### **3.1 Notas históricas de dos pueblos en el Distrito Federal: San Pedro Mártir y San Francisco Culhuacán**

#### ***San Pedro Mártir***

Los siguientes estudios de caso son ejemplo de las comunidades definidas como originarias; ya que están ubicadas en la ciudad de México y han sido consideradas para estar en el marco jurídico de esta Ciudad.

San Pedro Mártir es una comunidad que se ubica al sur del Distrito Federal y pertenece administrativamente a la Delegación Tlalpan, en la cual:

(...) se encuentran distribuidos diversos pueblos originarios, los cuales cuentan con formas de expresión, participación y representación diversas, entonces aparecen inmersos en una activa defensa de sus tierras y sus recursos forestales y acuíferos (...) (Medina, 2008:81)

Este pueblo perteneció a siete comunidades agrarias de la periferia del valle de México, como lo indica Percheron:

Santo Tomas y San Miguel Ajusco, Magdalena Petlacalco, San Miguel Xicalco, San Miguel Topilejo, Parres, San Andrés Totoltepec y San Pedro Mártir (nuestro estudio de caso), estos pueblos se encuentran, en una zona montañosa, muy accidentada, de formaciones volcánicas. Están situados entre los 2900 metros de altura de Santo Tomas Ajusco y los 2350 metros de San Pedro Mártir. (Percheron, 2008:29)

Se cree a menudo, sin suficiente fundamentos, que el origen de este asentamiento campesino se remonta a la época prehispánica, y que sus fundadores fueron tepenecas, xochimilcas y/o nahuas. (*Véase figura 1*)

Figura 1.- Plano de San Agustín de las Cuevas, 1532. Archivo General de la Nación.



Figura 2.- Barrio de San Pedro



A mediados del S. XIX los habitantes vivían en otro pueblo llamado San Juan Buenaventura pero debido a una fuerte epidemia de cólera, la mayor parte de la población murió, lo que generó que el pueblo fuera abandonado. Durante la primera mitad del S. XX los habitantes se dedicaron al cultivo del maíz y de la rosa, a la arboricultura (cítricos y tejocotes) y a la producción de pulque y si bien es cierto que hubo una pequeña tienda, estos campesinos eran autosuficientes.

El que fuera autosuficientes no impidió que algunos habitantes, hombres y mujeres, fueran a trabajar a las fábricas de Tlalpan. Estos factores indican que los habitantes mantenían un modo de vida rural, lo cual no implica que ellos estuvieran aisladas de la urbe. Vender el excedente de sus productos agrícolas, así como vender su fuerza de trabajo, son actividades que implicaron una relación con la capital.

En 1933, por iniciativa gubernamental, se construyó la Carretera Federal México-Cuernavaca para la cual se realizaron expropiaciones, sin embargo algunos terrenos fueron donados y así llevar a cabo este y otros proyectos como: torres de alta tensión de energía eléctrica, la construcción del Colegio Militar, entre otros; lo cual provocó el descontento de los habitantes lo que dio pie a una serie de conflictos entre los pobladores y las autoridades en turno.

Podemos considerar que esta es la primera de una serie de expropiaciones de tierra que terminaran por dejar a los campesinos sin tierras de cultivo. Sin embargo, para los habitantes, la construcción de esta carretera reporto un beneficio; no así las expropiaciones posteriores. Para 1949 San Pedro Mártir empezó a sufrir una serie de expropiaciones, tanto de zonas ejidales como de predios de pequeña propiedad privada. La expansión urbana sobre las tierras y los recursos de los pueblos originarios, dieron cabida a despojos sobre territorios del pueblo de San Pedro Mártir, con ello perdió todas sus tierras de cultivo, lo que produjo como lo indica López:

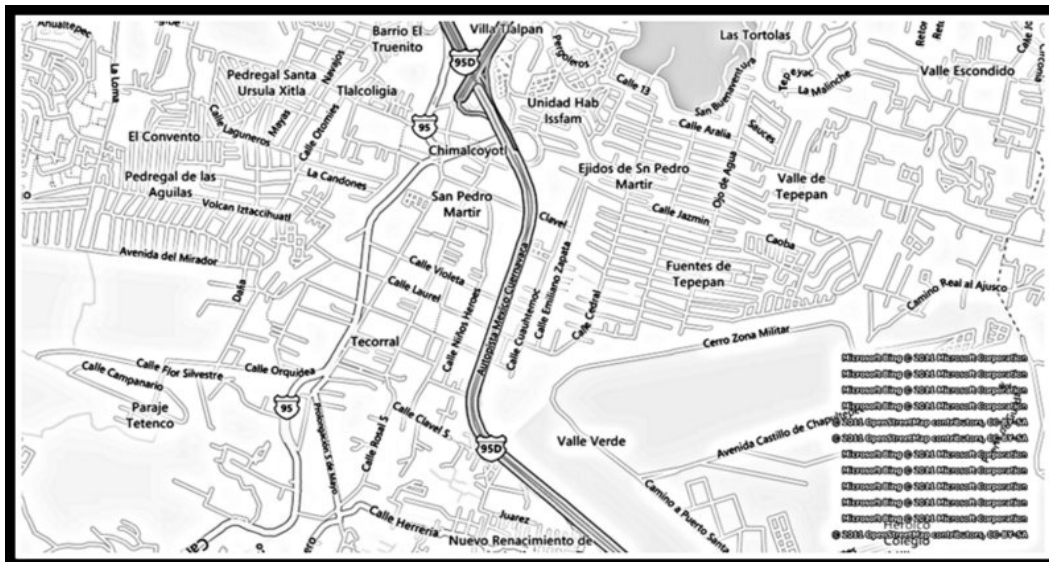
Una reorganización de la comunidad que afecta sus formas de organización, así como a su sistema de cargos, manteniendo la ideología e integridad social. Bajo esta lógica y con base en la política agraria del régimen revolucionario se organizaron y desplegaron acciones en pro de la conservación de las tierras, dotando a San Pedro Mártir de ejidos. (López, 2004:52,53)

En 1972 los habitantes de San Mártir organizaron un comité de representantes para que defendiera frente al gobierno, los intereses de los campesinos. Sin embargo, esta organización fracasó porque sus líderes traicionaron la causa, aceptando compensaciones económicas.

Durante los años ochenta la organización popular que se había fundado y desarrollado a la par que las comunidades eclesiales de base adopta el nombre, que hasta la fecha lleva Movimiento Popular de Pueblos y Colonias del Sur, este movimiento responde a los intereses y demandas de la comunidad. Como resultado del trabajo de Movimiento Popular de Pueblos y Colonias del Sur, a partir de septiembre de 1987, los habitantes iniciaron gestiones frente a la Dirección General de Recursos Territoriales en las que exigieron la regularización de sus propiedades. Dentro de los objetivos del movimiento es lograr que la organización participe efectivamente en el proceso de planeación de la ciudad.

San Pedro Mártir se encuentra ubicada al Sur del Distrito Federal y corresponde a la Delegación Tlalpan, colindando al sur con el pueblo de San Andrés Totoltepec, la carretera México- Cuernavaca y la Villa de Tlalpan.

**Figura1. Ubicación del pueblo de San Pedro Mártir y sus alrededores.**



Fuente: Mapinfo, 2011.

La Delegación de Tlalpan se encuentra ubicada en el sur del Distrito Federal colinda al norte con las delegaciones la Magdalena Contreras, Álvaro Obregón y Coyoacán; al este con Xochimilco y Milpa Alta; al sur con el Estado de Morelos y el Estado de México, al este con Xochimilco y Milpa Alta y al oeste, con el Estado de México y la delegación Magdalena Contreras.<sup>1</sup>

Actualmente la Delegación Tlalpan se encuentra conformada de la siguiente manera. Cuenta con una población de 607, 545 habitantes, de los cuales 292, 141 son mujeres y 607,545 son hombres. Esto de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

**Tabla 1. Número de habitantes en Delegación Tlalpan.**

<b>Dato</b>	<b>Valor</b>
<b>Hombres</b>	292.141
<b>Mujeres</b>	315.404
<b>Población total</b>	607.545

**Fuente:** Elaboración propia con datos del INEGI

San Pedro Mártir y San Andrés Totoltepec, así como una serie de poblaciones ubicadas al suroeste de la Ciudad de México, dentro de la Delegación Tlalpan, son localidades que hasta el año de 1975 conservaron características eminentemente rurales, por lo que la producción de flores, en especial de la rosa, de algunas hortalizas, de carbón, la crianza de ganado, fueron las principales actividades productivas de esta zona. Actualmente el pueblo de San Pedro Mártir cuenta con 7,594 de los cuales 3,959 son mujeres y 3,685 son hombres, como se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 2. Población en el Pueblo de San Pedro Mártir, Tlalpan.**

<b>Dato</b>	<b>número de habitantes</b>
<b>Población total de San Pedro Mártir</b>	7,594
<b>Mujeres</b>	3,959
<b>Hombres</b>	3,685

**Fuente:** Elaboración propia con datos del INEGI

<sup>1</sup> Fuente: Historia de la Delegación Tlalpan en <http://www.tlalpan.df.gob.mx/index.php/historia-de-tlalpan-un-camino-seguro>

Respecto a las relaciones de parentesco que se forjaban en estas comunidades Medina expone lo siguiente:

Las relaciones sociales de parentesco fundaban la convivencia, bajo la cultura de la solidaridad, centrada en el trato directo entre personas, era el eje fundamental, por lo que el conflicto social y su resolución dependían de las estructuras comunitarias, la territorialidad era condición de pertenencia y de conflicto. (Medina, 2008:20)

Actualmente, los ocho pueblos de Tlalpan se encuentran en un proceso de transformación lo cual hace necesario promover una opción viable para su desarrollo. Esto a partir de las formas tradicionales de identidad colectiva en el uso y explotación de la tierra y los recursos naturales, y de este modo reconstruir las formas de organización en un marco de autonomía incluyente y democrática en la toma de decisiones.

Lo anterior influye para que hoy en día los pueblos lleven a cabo formas de organización particulares para la consolidación de sus fines, es decir, una figura representativa que intervenga en los asuntos que benefician y/o afectan a la comunidad, lo anterior identificó a comunidades como el pueblo San Pedro Mártir. Esto debido a que se convierten en:

Poseedores de una estructura política propia, aunque no reconocida, articulada al sistema político-religioso comunitario [...] Esta situación se abre a la lucha por el reconocimiento político en las delegaciones de la mitad meridional del Distrito Federal poseedoras de una fuerte tradición agrarista, impregnada profundamente por la tradición política zapatista [...] Los pueblos originarios de las delegaciones de Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Coyoacán, Tláhuac, Tlalpan, Xochimilco y Milpa Alta. (Medina, 2009:88)

De acuerdo con la entrevista realizada al subdelegado del pueblo de San Pedro Mártir<sup>2</sup>, esta delegación cuenta con diversos pueblos, que buscan el reconocimiento por el gobierno y la sociedad, con la finalidad de optar por una libertad con fines colectivos, delimitando sus derechos y obligaciones considerando sus pertenencias culturales.

Además el Subdelegado menciona, que el Pueblo de San Pedro Mártir ha sufrido múltiples cambios, debido a la urbanización que día con día se va gestando en esta

---

<sup>2</sup> Entrevista con el actual Subdelegado de San Pedro Mártir, C.P. Mario Alberto Rivera Esquivel. San Pedro Mártir, Tlalpan. 18 de abril de 2012.

localidad. Por ello el mantener los ciclos festivos, así como las figuras tradicionales y una organización comunitaria, suele parecer un reto ya que se logra observar cierta fragmentación en cuanto a territorio, habitantes y autoridades electas de forma tradicional y por medio del voto.

### ***San Francisco Culhuacán***

Hablar del pueblo de San Francisco Culhuacán, es partir primero del pueblo de Culhuacán el cual conserva su división tradicional en los siguientes barrios: Barrio de la Santísima o de Culhuacán (oficialmente Pueblos de Culhuacán), Barrio de Los Reyes (Oficialmente Pueblo de Los Reyes), Barrio de San Antonio, Barrio de La Magdalena, Barrio de San Juan, Barrio de Santa Ana, Barrio de San Francisco (Oficialmente Pueblo de San Francisco y que será nuestro estudio de caso), Barrio de San José Tula, Barrio de San Simón, Barrio de San Andrés Tomatlán (Oficialmente Pueblos de San Andrés) y el Barrio de Santa María Tomatlán (Oficialmente Pueblos de Santa María) para así constituir once barrios. “Sin embargo, a pesar de la división del pueblo entre la delegación Iztapalapa y Coyoacán la gente de todo este territorio se siente unida a través de sus apellidos, fiestas y memoria colectiva”, esto de acuerdo a lo que menciona Daniel Rosas (miembro de Grupo Culhuacán). (*Véase figura 3*)

Este pueblo cuenta con habitantes originarios con sentido de pertenencia hacia Culhuacán, resultado de los grupos familiares que transmiten a sus descendientes historia, tradición y memoria, lo cual produce formas organizativas para participar en la vida pública.

El pueblo de Culhuacán, condensa elementos geo-simbólicos e identitarios inscritos en el entorno construido que revela la diversidad de relaciones socio-culturales y de poder que han intervenido en la producción del espacio social, transformándolo en un “soporte de memoria colectiva”. (Ramírez, 2011:253)

Resultado de la urbanización y la división entre las delegaciones Iztapalapa y Coyoacán, para la primera su urbanización inicia en el siglo XX. Está conformada por colonias populares y conjuntos habitacionales en la Villa Coyoacán situado al norte de la delegación. Aquí predominan zonas residenciales medias y medias-altas, colonias populares, pueblos y barrios antiguos; ejemplo de ello es el pueblo de San Francisco Culhuacán ubicado al oriente de esta demarcación. Más tarde fueron dotadas a Culhuacán, cerca de 700 hectáreas, distribuidas en cinco núcleos ejidales y comunales.

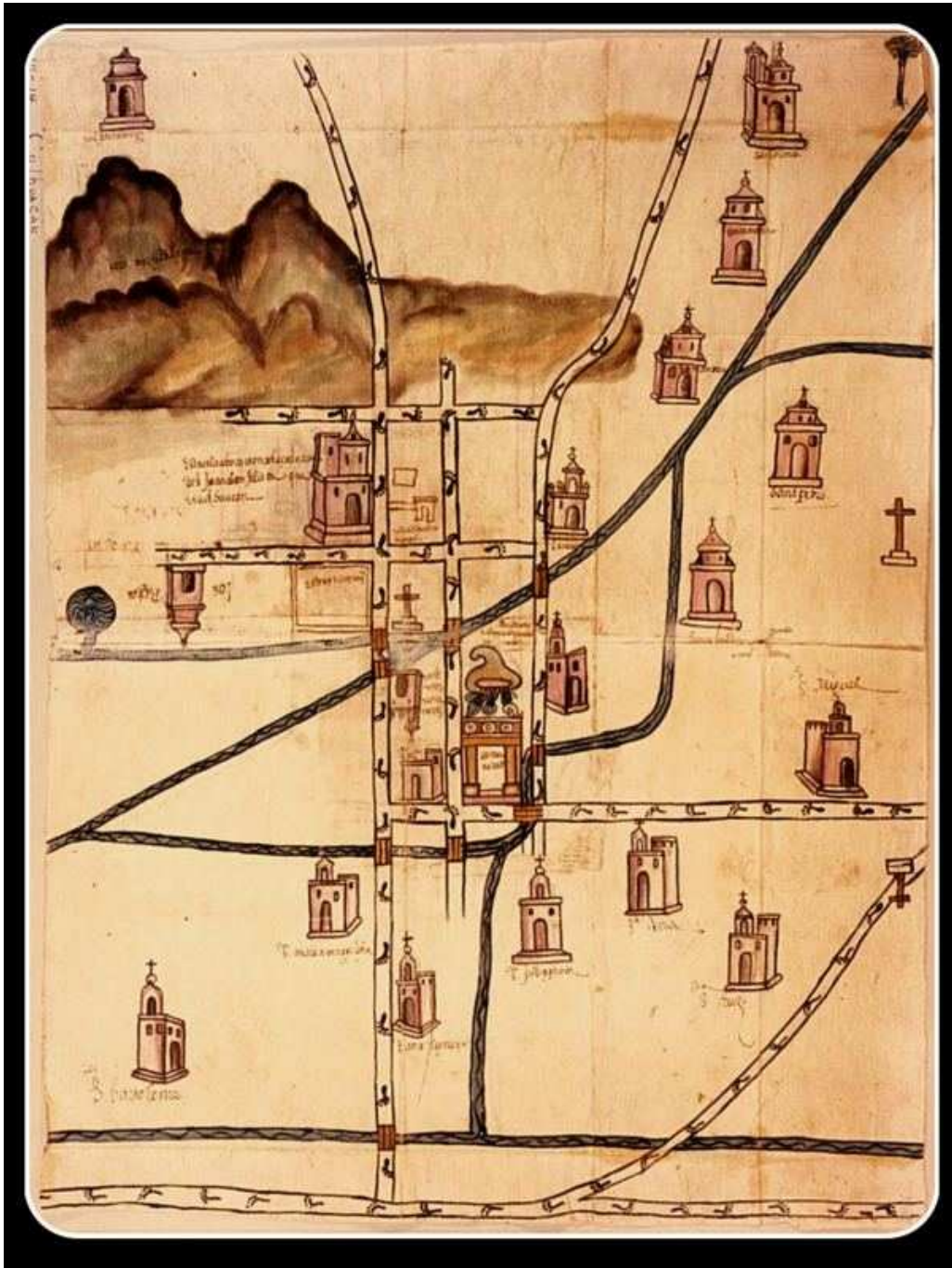
El ejido de San Francisco Culhuacán quedó conformado por los actuales barrios en la Magdalena, San Juan, San Ana y San Francisco. Este último la cabecera del pueblo de San Francisco. En 1928 los barrios de Culhuacán son divididos en dos debido a la división de la ciudad en delegaciones políticas.

En una asamblea general, organizada por los miembros del Comisariado Ejidal, el pueblo de San Francisco Culhuacán acordó dividir el núcleo principal: Culhuacán, con cieno sesenta y dos hectáreas, dieciséis áreas y 25 centiáreas. Ramírez, plantea las siguientes etapas de transformación que se manifestaron en Coyoacán:

En octubre de 1934 se decreta el área centro de Coyoacán como Zona Típica y Tradicional (...) para 1974 varios de los espacios ocupados por los pueblos fueron vendidos o expropiados por causas de utilidad pública o permutados. En este proceso se vieron involucrados, los Barrios de San Lucas, San Francisco, Niño Jesús, Los Pueblos de los Reyes, La Candelaria y San Pablo Tepetlapa (...) comienza a incrementar la población y por ende la modernización urbana que corresponde a crear espacios para que se puedan desarrollar las familias que alberga esta Delegación, sus barrios y pueblos. (Ramírez, 2010:85-87)

Se desarrollan las unidades habitacionales y expanden su territorio hasta colindar con Iztapalapa y el Canal Nacional, acrecentando con ello la responsabilidad territorial del gobierno local. Actualmente, con la urbanización de fraccionamientos y conjuntos habitacionales.

Figura 3.- Mapa de Culhuacán hacia 1580. Arqueología Mexicana.



A pesar del atropellado desarrollo que ha vivido Coyoacán, tanto en su zona Centro, como en la de los Pedregales y los Culhuacanes, aún se conservan barrios y pueblos



barrios en torno a la permanente veneración y celebración de la festividad del Santo entierro de Culhuacán, comúnmente conocido como el “Señor del Calvario”, pero estas tradiciones ya no son del todo importantes para una parte importante del pueblo.<sup>4</sup>

Sin embargo, existen organizaciones que generan cohesión en el pueblo tales son Grupo Culhuacán, Alianza de Barrios y el propio Comité Ciudadano, de acuerdo con la entrevista que realizamos a un integrante del Grupo Culhuacán (12/04/2011) menciona que:

Los habitantes de este pueblo nos ven como sus autoridades tradicionales, porque jugamos un papel importante dentro de la comunidad, por ejemplo, el año pasado se nos iba a negar celebrar a nuestro Señor de Chalma, pero metimos presión y no lo lograron.<sup>5</sup>

Por lo anterior, y de acuerdo con las encuestas realizadas a diversos habitantes de este pueblo (como se observará en apartados posteriores), estas organizaciones fungen como mediadores entre las autoridades político-administrativas para llevar a cabo diversas actividades tales como celebraciones y el mejoramiento de la comunidad.

Las mayordomías han tendido a desaparecer en el barrio de San Francisco. Desde, aproximadamente, 12 ó 15 años es escasa la mayordomía de la Virgen María en los barrios de la Magdalena y San Francisco. Hoy en día, el sacerdote a cargo de las iglesias de San Francisco de Asís y María Magdalena, se encarga de convocar y organizar las fiestas de los barrios, por lo que las mayordomías dejaron de ser necesarias. Sin embargo, existen voluntarios que auxilian en la organización de los eventos propios de las fiestas, entre ellas las comidas y la recolección de fondos. Años atrás, algunos de esos voluntarios habrían actuado como mayordomías.

De las mayordomías que aún perduran es la del Señor del Calvario, donde participan los nueve barrios de Culhuacán. En el caso del pueblo de San Francisco, a pesar de que la mayordomía desapareció un grupo de personas retomó el interés por rescatar y fortalecer sus tradiciones. En la mayoría de los casos, la intervención de la comunidad es limitada, según refieren los participantes, por falta de tiempo o por desinterés. De lo

---

<sup>4</sup> Fuente: Información obtenida en los archivos del Centro de Investigación y Documentación Histórica y Cultural de Coyoacán.

<sup>5</sup> Entrevista al señor José Rosas, integrante de Grupo Culhuacán, en reunión para realizar el calendario del ciclo festivo para esta comunidad. San Francisco Culhuacán, Coyoacán. 12 de abril de 2012.

anterior devienen ciertas formas de organización respecto a la participación y representación por parte de ambos pueblos y que a continuación se presentarán.

### **3.2 Formas de representación y participación**

Una de las características principales de los pueblos originarios en el Distrito Federal es su forma de representación y participación particulares, en donde por lo regular se mantienen autoridades tradicionales como es el caso de las delegaciones Milpa Alta, Xochimilco, Tláhuac y Tlalpan, con denominaciones diversas pero con presencia propia, autodefinidos y aceptados por los habitantes de la comunidad e incluso la presencia de organizaciones locales de diverso carácter que adoptan los ciudadanos como parte del pueblo y denominándolos representantes. Lo anterior, muestra el interés del ciudadano por preservar sus fiestas, tradiciones, fomentar el deporte y la cultura. De esto se desprenden las organizaciones religiosas, de colonos, de asistencia social, cultural y/o deportiva. Un claro ejemplo de estas formas de participación y representación es el caso de San Pedro Mártir en Tlalpan, donde se elige por medio de asambleas a su Autoridad Tradicional, los habitantes de este pueblo como lo plantea López, se asumen como originarios al mostrar:

rasgos de lo que fueron sus antepasados y lo que quieren lograr ser en tanto la comunidad misma lo permita, es decir; se muestran como individuos al establecer ciertos mecanismos de control que afecten sus derechos como individuo, se muestran colectivos cuando forman parte de cierto grupo y que a su vez se identifica con él, así como los intereses. (López, 2004:145,146)

El pueblo de San Pedro Mártir, en cuanto a sus formas de participación y representación en un sentido comunitario, se manifiesta por medio de una cohesión entre los propios habitantes y sus autoridades tradicionales y aquellas que fueron electas por medio de elecciones vecinales. Si bien esta cohesión existe entre habitantes y autoridades, no se puede hablar de un triángulo perfecto, ya que entre las autoridades tradicionales (Subdelegado) y la autoridad electa en las elecciones vecinales (Consejo del Pueblo) no podemos hablar de cohesión, interrelación o vínculo entre ambos, por qué cada uno hace sus tareas por medios distintos sin consultarse entre ellos. Se puede hablar de entes independientes pero que están en el mismo lugar. Sin embargo, esto no quiere decir que no

cumplan con las funciones que le han sido asignadas, pero en trabajo colectivo distan de llegar a él.

En San Pedro Mártir la relación que existe entre autoridades tradicionales y de la Delegación ha generado dialogo para la mejora de la comunidad, así como permisos para las celebraciones del pueblo, de esto el subdelegado Mario Alberto Rivera Esquivel nos mencionó que la delegación y el subdelegado van de la mano para cumplir su función, en tanto se les permita, ya que los habitantes acuden con el subdelegado para la mejora de los servicios públicos y venta de productos para el día de la fiesta patronal, otorgándole permisos para que se puedan colocar, así como la asignación de lugares.

Pero aquí surge una pregunta: ¿Cuál es la función del Consejo de Pueblo?, esta pregunta se genera en torno a las entrevistas realizadas al Subdelegado y al Consejo de Pueblo, así como a las encuestas levantadas en esta comunidad. *La Ley de Participación Ciudadana*, indica que dentro de las funciones que se le otorgan al Consejo de Pueblo, está aquella de trabajar en conjunto con la Autoridad Tradicional, lo cual genera conflicto entre la comunidad y las autoridades mismas, porque no se cumple lo que indica la Ley debido a que cada autoridad trabaja de manera independiente, argumentando que no tienen una cercanía para planear asuntos que atañen a la comunidad.

El establecerse como sujetos sociales buscan cubrir sus necesidades en cuestiones de servicios públicos, llevar a cabo alguna actividad cívica, festiva, entre otras. Como mencionamos con antelación, el comunitarismo concuerda con lo que los habitantes de San Pedro Mártir pretenden desarrollar en su comunidad a manera de crear colectividad dentro de esta zona. El comunitarismo toma como eje principal lo colectivo en donde el individuo se asienta en un pasado común, con un fuerte arraigo en la historia regional; lo cual conlleva que el individuo se encuentre más comprometido con los deberes, que con sus privilegios. Asimismo expone la necesidad de incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía en el dominio público y por ende la responsabilidad cívica. Como lo indica Mujica (2010) respecto al comunitarismo y la búsqueda de lo colectivo:

Para el comunitarismo nuestra identidad como personas, al menos en parte, se encuentra profundamente marcada por nuestra pertenencia a ciertos grupos, de allí que la pregunta esencial

para los comunitarios no es qué quiero ser en mi vida sino quien soy y de donde provengo (Mujica, 2010:84).

Para el caso de San Francisco Culhuacán, la situación es totalmente diferente, ya que este pueblo, no cuenta con autoridades tradicionales propias que lo represente o que jueguen el papel de mediador entre autoridades locales. Sin embargo, cuenta con comité ciudadano que intervienen para el mejoramiento de la comunidad en cuestión de servicios públicos. En cuanto a sus festividades religiosas y cívicas se mantiene un comité organizador encabezado por vecinos del pueblo que pretenden mantener las tradiciones que sus antepasados les han dejado. Sin embargo, las festividades han cambiado por diversos factores, entre ellos la delincuencia, como lo menciona el señor José Rosas:

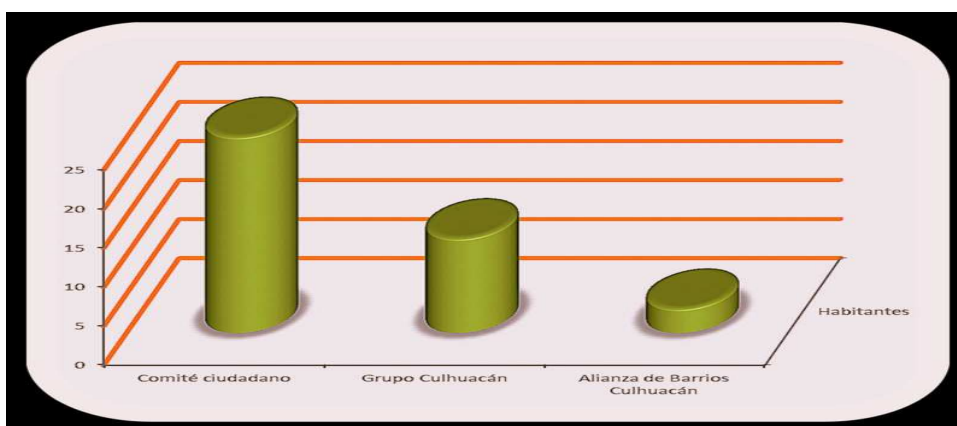
Cuando era niño me acuerdo que mi papá llegó a ser mayordomo y los vecinos cooperaban de muchas maneras compraban cosas, ayudaban, éramos más unidos, ahora sólo se hace lo que se puede, hay mucha delincuencia y la fiesta ya no se disfruta como antes. (Entrevista personal. 12/04/2012)

No existen mayordomías en el pueblo, existen también organizaciones conformadas por habitantes del pueblo de San Francisco Culhuacán y del propio pueblo de Culhuacán, que representan a los habitantes en diversos ámbitos. Tal es el caso del Grupo Culhuacán y Alianza de Barrios Culhuacán, ambos tienen el firme propósito de preservar las tradiciones, recurriendo a la memoria colectiva, historia, las redes familiares, entre otras. Por otro lado, existen representantes electos por medio del voto, denominados Comités ciudadanos, los cuales de acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana podrán colaborar con las dependencias y Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, en la ejecución de una obra o la prestación de un servicio público, colectivo o comunitario, aportando para su realización recursos económicos, materiales o trabajo personal.

Los comités ciudadanos en San Francisco Culhuacán, son dos. Los cuales corren a cargo de los Presidentes Juan de la Rosa Salas y Verónica Rosas Domínguez, ambos con cargos públicos dentro de la demarcación y logran vincularse con los habitantes de este pueblo, ya que de acuerdo a la encuesta aplicada a estos el 71.4 % mencionó que su representante es el Comité ciudadano el cual atiende sus necesidades para tener accesos a

servicios públicos y organización para llevar a cabo sus celebraciones, entre las que destacan aquellas que corresponden a la semana santa, fiesta patrias, la patronal, entre otras. La presente gráfica muestra que los habitantes de este pueblo identifican al Comité ciudadano como su representante, dando como resultado que de cuarenta personas encuestada, el 71.4% se identifica con él. (Véase *grafica 1*)

**Grafica 1. Representación en San Francisco Culhuacán.**



**Fuente:** Elaboración propia con base en encuestas levantadas en San Francisco Culhuacán.

Organizaciones como “Grupo Culhuacán” y “Alianza de Barrios Culhuacán” no generan conflicto entre los habitantes y los Comités Ciudadanos, pero sí influyen en la toma de decisiones en el momento de llevar a cabo cualquier celebración, fiesta cívica o religiosa. Estas van de la mano con el trabajo colectivo, con la participación de los habitantes de San Francisco Culhuacán. Toman como parteaguas en la toma de decisiones que atañen políticamente a su comunidad. Como lo indica la señora María Luisa, habitante de esta comunidad:

Daniel (líder de Grupo Culhuacán) está pendiente de todas las celebraciones por venir, nos cita para estar al tanto de lo que viene y también algunas veces se encarga de que todos los barrios y pueblos estemos bien.<sup>6</sup>

<sup>6</sup> Entrevista con la señora María Luisa, habitante del pueblo de San Francisco Culhuacán desde los 3 años de edad, actualmente tiene 65 años y es comerciante dentro de la comunidad. 13 de febrero de 2012.

Ejemplo de lo anterior se mostró el día veinticuatro de octubre de dos mil diez, en donde se llevaron a cabo las elecciones para elegir a sus Comités Ciudadanos, los cuales fungen como mediadores entre las autoridades locales y los habitantes del pueblo, porque si bien no fungen como autoridades tradicionales, quienes se postularon para llevar a cabo dicho cargo son personas que se asumen como originarios en el pueblo.

Los comités en coordinación con las autoridades locales, representantes de manzana y vecinos en general, intervienen para el mejoramiento de la comunidad, pero para algunos de los habitantes de esta demarcación:

Los Comités ciudadanos pocas veces tenemos contacto con ellos, sí hacen su trabajo pero contacto con nosotros no mucho, ni siquiera para entablar algún tipo de diálogo con alguno de nosotros, casi nunca se convoca a reuniones y cuando se hace hay poca difusión, sólo sabemos que ahí están.<sup>7</sup>

Sin embargo, las funciones por parte de estos comités se han llevado a cabo en su gran mayoría, ya que se han realizado actividades en pro de la comunidad y conforme a la *Ley de Participación Ciudadana*. Además de formar parte en las celebraciones, respecto al espacio público y en la solución de conflictos entre vecinos que se encuentran en desacuerdo con estas celebraciones.

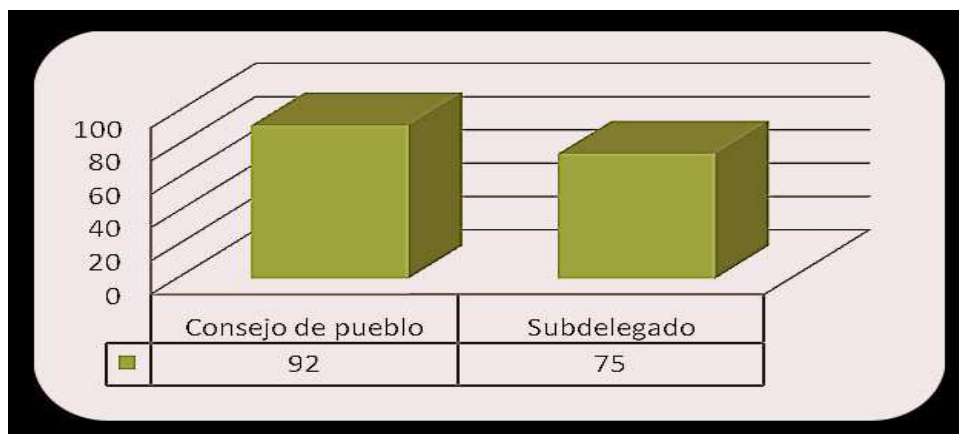
En contraste, el pueblo de San Pedro Mártir cuenta con una autoridad tradicional, que corre a cargo del Subdelegado Mario Alberto Rivera Esquivel electo por medio de una Asamblea Comunitaria convocada por originarios del pueblo y electo sólo por habitantes originarias de dicha demarcación. Cabe destacar que la población se encuentra identificada con esta autoridad y también con el Consejo del pueblo. De acuerdo a la encuesta aplicada a los habitantes de esta comunidad encontramos opiniones divididas ya que por un lado, el 92% menciona que su representante es el Consejo del Pueblo el cual es presidido por Humberto Osnaya Martínez, pero, por otro lado también encontramos que la autoridad tradicional funciona como representante de la comunidad. Es decir, los habitantes se sienten representados por ambas organizaciones, pero en diferentes rubros. Esto lo afirmamos por lo siguiente. La presente gráfica indica que el 92% de cuarenta

---

<sup>7</sup> Entrevista con Víctor Rosas, habitante del pueblo de San Francisco Culhuacán y encargado de decorar la entrada de la iglesia y los juegos pirotécnicos. En San Francisco Culhuacán, Coyoacán. 18 de febrero de 2012.

personas encuestadas en el pueblo de San Pedro Mártir son representados por el Consejo de Pueblo y el 75% mencionó que su representante corre a cargo del Subdelegado (autoridad tradicional)

**Gráfica 2.- Representación en San Pedro Mártir.**



**Fuente:** Elaboración propia con base en encuestas levantadas en San Pedro Mártir.

Dentro de la estructura a nivel Delegación se encuentra sólo por debajo del Jefe Delegacional el Subdelegado, quien se ha colocado como la autoridad local, electo por medio de una Asamblea Comunitaria:

Para poder postularse se debe ser originario y demostrar que lo es, aunque de todas formas todos nos conocemos, quienes somos los que nacimos aquí y quienes vienen de fuera, eso sí los que vienen de otros lados también apoyan en todo lo que se les pide,<sup>8</sup>

Estas autoridades tradicionales electas por la comunidad, fungen como coordinadores de labores, cuando existen conflictos dentro de la localidad en el momento de organizar fiestas religiosas, cívicas y/o trabajos colectivos.

La principal función del Subdelegado es asistir a los habitantes del pueblo en cuanto a servicios públicos, presupuesto para la fiesta patronal, organizarla, desde el alquiler de sillas y carpas hasta la música, también como Autoridad Tradicional damos permisos para vender en el kiosco, fuera de la

<sup>8</sup> Platica con el señor Alberto, vecino del pueblo de San Pedro Mártir y encargado de llevar la música para la fiesta patronal, anteriormente perteneció a la Asamblea Comunitaria y en 1994 fue mayordomo del pueblo. San Pedro Mártir, Tlalpan. 10 de marzo de 2012.

Iglesia o en cualquier parte de San Pedro Mártir, también participar en la toma de decisiones, ya sea Asambleas, Juntas, para tener cercanía con la gente y nos vaya conociendo.<sup>9</sup>

Con lo anterior, ambas autoridades logran interponerse como mediadores con tareas distintas, pero en teoría no debe ser así ya que de acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana, la función del Consejo del Pueblo es trabajar en conjunto con la autoridad tradicional y viceversa. De ahí deviene el porqué del reconocimiento a éste y otros pueblos originarios.

Como Consejo del Pueblo intervenimos en diversas acciones para beneficio de nuestra comunidad, con nuestra gestión hemos pavimentado calles, se han realizado obras para evitar inundaciones, hemos participado en eventos culturales y recreativas para los niños y jóvenes de la comunidad, con ayuda de todos los habitantes del pueblo.<sup>10</sup>

Por ello, los habitantes del pueblo los observan como entes independientes que cumplen con su tarea. Por un lado, el Consejo del Pueblo cumple con la función de intervenir para que se atiendan las demandas de los habitantes; ejemplo de ello está el demandar servicios públicos a las autoridades competentes y que éstas no hagan caso omiso a sus peticiones; también apoyan para llevar a cabo los festejos encabezados por un Comité de Festejos y la Parroquia del pueblo; y para el caso del Subdelegado cumple con la función de mediador entre los habitantes del pueblo y la Delegación Tlalpan.

Por otro lado, respecto a la participación por parte del pueblo San Francisco Culhuacán (Comité ciudadano) y San Pedro Mártir (Consejo de Pueblo), en las elecciones vecinales de 2010 distan de haber tenido un gran porcentaje por parte de los habitantes de estos pueblos. Cabe destacar que estas elecciones son relevantes porque después de once años realizaron elecciones vecinales además de las reformas a la *Ley de Participación Ciudadana* integrando y el reconocimiento en el marco jurídico a cuarenta pueblos originarios.

---

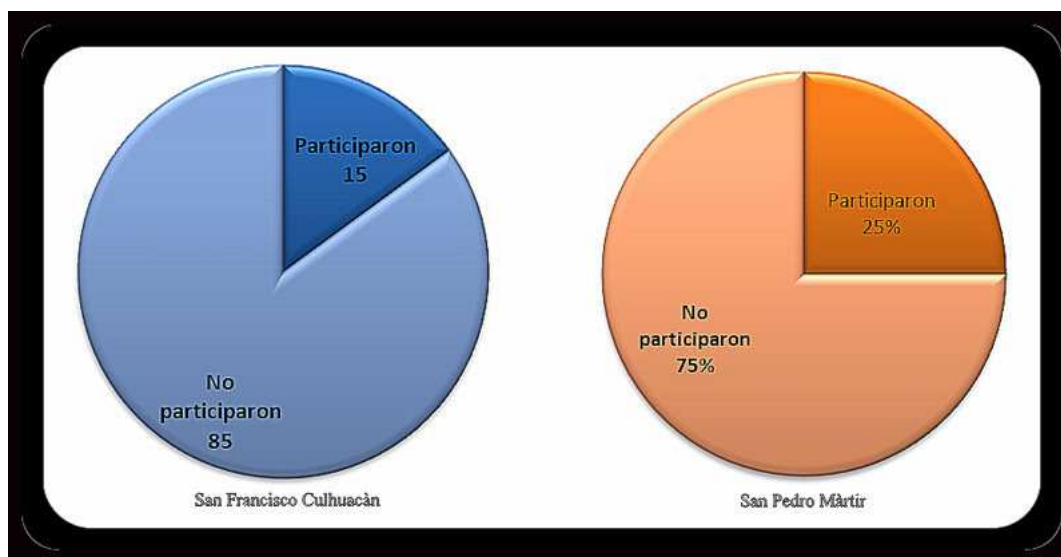
<sup>9</sup> Entrevista con el Subdelegado de San Pedro Mártir, C.P. Mario Alberto Rivera Esquivel. San Pedro Mártir, Tlalpan. 18 de abril de 2012.

<sup>10</sup> Entrevista con Humberto Osnaya Martínez representante del Consejo del Pueblo en San Pedro Mártir, Tlalpan. 3 de mayo de 2012.

Siguiente con el porcentaje de participación que se dio en los estudios de caso, por un lado San Francisco Culhuacán no estando reconocido en la *Ley de Participación Ciudadana* y por otro San Pedro Mártir reconocido como pueblo originario, para ello se presenta (véase gráfica 3) el porcentaje de participación de acuerdo con las encuestas realizadas a los habitantes de los cuales el 15% participaron en las elecciones vecinales de 2010, mientras que un 85% decidieron no participar. Muestra el porcentaje de participación de acuerdo a las encuestas realizadas en este pueblo originario, generando un 75% de habitantes que no participaron en la elección vecinal contra un 25% de ciudadanos que decidieron participar en dicha elección.

Por tanto, ambos pueblos coinciden con su nivel de participación, aun cuando uno ha sido reconocido en la ley y otro no, por lo que el reconocimiento de pueblos originarios en dicha Ley no infirió para que el nivel de participación en estas elecciones fuera alto. (Véase gráfica 3)

**Gráfica 3. Participación en elecciones vecinales: San Francisco Culhuacán.**



**Fuente:** Elaboración propia con base en encuestas levantadas en San Francisco Culhuacán y San Pedro Mártir.

Ambas gráficas muestran que el nivel de participación es muy bajo, y como se verá más adelante, los 39 pueblos restantes distan de tener un nivel de participación

considerable. Por ello queda en el aire la pregunta, ¿para este tipo de elecciones fue suficiente el reconocimiento de algunos pueblos originarios en la Ley de Participación?

Sí observamos los resultados de ambas gráficas considerando que se generaron de una muestra de cuarenta personas encuestadas, quizá cabría la posibilidad de ser insuficientes para emitir un juicio acerca del fracaso o acierto de dicho reconocimiento en la Ley de Participación Ciudadana, pero en apartados posteriores se expondrán los resultados de acuerdo con lo registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF).

El IEDF fue la institución encargada de llevar a cabo el proceso de las elecciones, además de indicar el desarrollo de los mismos y establecer los mecanismos para llevarlas a cabo. Sin embargo, la poca participación de los habitantes de cada una de las demarcaciones generó especulaciones acerca de la mala organización de la institución.

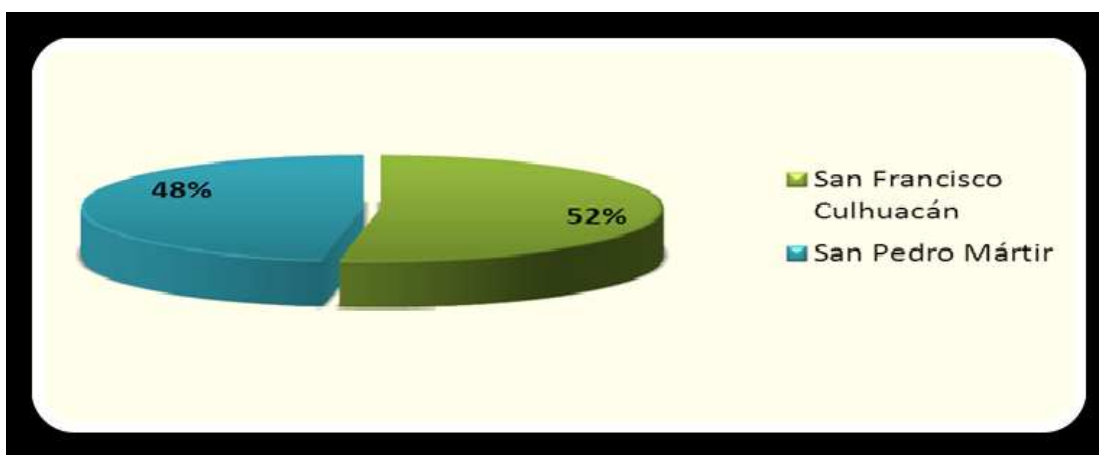
De acuerdo con habitantes de los pueblos entrevistados y /o encuestados el proceso se desarrolló con baja participación, incertidumbres e irregularidades, debido a esto se estimó un “60% de los casos fueron desechados por presentarse fuera de tiempo. Derivado de las irregularidades que sí pudieron acreditarse, el TEDF ordenó repetir elecciones en siete colonias. Se realizaron el 17 de diciembre.” (*El Universal*, [www.eluniversal.com.mx/ciudad/104648.html](http://www.eluniversal.com.mx/ciudad/104648.html))

Tras estas elecciones se tomaron decisiones que permitirán conformar una organización que garantice los derechos civiles, los derechos políticos y los derechos sociales. Lo cual incluye mecanismos que permitan a la población manifestar su opinión sobre los asuntos públicos, que den entrada y respuesta a sus demandas y que posibiliten el equilibrio en el ejercicio del poder.

De acuerdo con lo anterior se refleja un bajo nivel de participación en estas elecciones vecinales. Sin embargo, respecto a su forma de organización tradicional y participación en celebraciones religiosas, cívicas, culturales y para el mejoramiento de su comunidad, la participación de los habitantes de ambos pueblos es mayor, como se muestra en la siguiente gráfica (*véase grafica 5*), la participación por parte de los habitantes en eventos que afecten o beneficien a su comunidad así como las celebraciones y festividades

cívicas/religiosas, dando como resultado 90% de los habitantes por parte de San Francisco Culhuacán participan en dichas actividades y un 82% por parte de la población de San Pedro Mártir.

**Gráfica 5. Participación en actividades colectivas.**



**Fuente:** Elaboración propia con base en encuestas levantadas en San Francisco Culhuacán y San Pedro Mártir.

Por lo anterior, es de destacar que el pueblo de San Pedro Mártir con sus formas de organización, participación y representación tradicionales e institucionales, logra involucrarse de manera activa en cada una de sus actividades. Pero para el caso de San Francisco Culhuacán la fragmentación que ha sufrido a lo largo del tiempo a consecuencia de la delincuencia y la urbanización, da como resultado una participación dividida por parte de los habitantes, aun cuando se esfuerzan por preservar sus tradiciones en el pueblo y lograr una colectividad como pueblo entre autoridades y ciudadanos.

Para el caso de San Pedro Mártir, a diferencia del pueblo antes mencionado, es importante destacar que la representación por parte de su autoridad tradicional (Subdelegado) y el Consejo de Pueblo no logran el vínculo esperado como lo indica la Ley de Participación, ya que cada autoridad realiza sus funciones por separado. De acuerdo con lo mencionado por el actual Subdelegado “no se cuenta con la cercanía necesaria para tomar decisiones y trabajar colectivamente”, por tanto el comunitarismo entre estas dos autoridades dista de llegar a serlo.

Sin embargo, respecto a los habitantes de los pueblos San Francisco Culhuacán y San Pedro Mártir tanto originarios como avecindados, integran su cercanía como pueblo. El vivir en el mismo territorio les permite obtener relaciones y apoyos para desarrollar diversas actividades en beneficio de los habitantes. Por ello, es importante exponer esa relación que existe entre avecindados y originarios de ambos pueblos, si existe aceptación o rechazo por parte de los habitantes originarios o se aprovecha su estancia en el pueblo para establecer colectividad.

Como mencionamos en el capítulo primero del presente trabajo, los procesos electorales han sido fundamentales para el desarrollo de la democracia, pasando por la formación de partidos políticos dentro de un desarrollo de legitimidad ante los ciudadanos. La participación y representación están ligadas y dan como resultados representados y representantes, a través de toma de decisiones llevadas a cabo por la ciudadanía.

Cabe mencionar que en los procesos electorales, la participación de los ciudadanos implica la celebración reiterada de elecciones libres, competidas y equitativas, en donde el representante adquiere el mandato de asumir la responsabilidad de decidir, considerando el interés general de los electores y es la falta de esto lo que produce el bajo nivel de participación ya que los habitantes de ambos pueblos tienen desconfianza en elecciones donde participen instituciones electorales y partidos políticos, pero haremos mención de esto en apartados posteriores.

Por otro lado y en la línea de representación y participación política, para el caso de los Comités Vecinales y Consejos de los pueblos, éstos fungen como mediadores entre los habitantes y las autoridades locales, sin embargo la representación no suele producirse como un ente recíproco, es decir, para los Consejos de los Pueblos la relación con sus representados es confusa ya que existen autoridades tradicionales, así como comités encargados de organizar al pueblo para llevar a cabo diversas actividades.

De acuerdo con lo anterior, podemos dar paso a las nuevas formas de representación institucionalizadas, partiendo de Autoridades Tradicionales de comunidades originarias en el Distrito Federal reconocidas en el marco jurídico de la participación ciudadana.

### 3.3 Nuevas formas de representación: ¿sociedad dividida?

Otorgar reconocimiento a comunidades diversas asentadas en el Distrito Federal, inicia con la división de ciudadanos en 2007 (avecindados y originarios) establecida en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Dos años más tarde se inicia un debate en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) en donde se pone en discusión el reconocimiento de pueblos originarios que aún permanecen en el Distrito Federal, basándose en definiciones y conceptos presentados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), así como sus formas de representación tradicional, por su parte otro actor que se presenta en pro de la pluralidad es la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) la cual indica en su programa de Derechos Humanos del 2009 los derechos políticos, sociales y civiles teniendo como base los derechos humanos que los pueblos originarios tienen para que sean considerados por sus tradiciones y particularidades, por otro lado, el Consejo de Pueblos y Barrios Originarios convoca por medio de foros, congresos a los habitantes de diversos pueblos originarios o que se asumen como tal a manifestarse para ser reconocidos en la *Ley de Participación Ciudadana*.

Como hemos mencionado, los pueblos originarios en el Distrito Federal se han constituido como entes diferenciados del resto de la sociedad, ya que cuentan con formas de organizaciones diversas y particulares.

Se caracterizan en general por ser comunidades históricas, con una base territorial y con identidades culturales diferenciadas. La comunidad es la principal forma de organización y ha dejado de corresponder a los límites específicos de pueblos específicos, pues sus miembros han emigrado y se han establecido en diversos lugares.

Por lo anterior, es importante poner énfasis sobre las nuevas formas de representación que se reflejan en la *Ley de Participación Ciudadana* vigente en el Distrito Federal, ya que los pueblos originarios identificados en esta Ley tienen autoridades tradicionales que representan a ciertos grupos de la sociedad asumiéndose como pueblos originarios, por ello ¿era necesario establecer nuevas formas de representación para estos sectores?, ¿fue suficiente establecer en una Ley a estos pueblos originarios?.

Las elecciones vecinales no generaron un nivel de participación por debajo de lo esperado. Esto de acuerdo con una nota publicada por “El Universal” donde indican que “sólo el 8.9% del padrón electoral del D.F. eligió representantes (...) que representan el 8.9% de la lista nominal de electores, en donde están registrados siete millones 375 mil 467 personas. En 1999 participó 9.5% de la lista nominal de ese entonces”<sup>11</sup>

Por otro lado, como se observó en la gráfica número cinco, los habitantes de tan sólo dos pueblos originarios prefieren participar en las fiestas cívicas, religiosas de su localidad, que en elecciones para elegir a los representantes de los Consejos de Pueblos y Comités Vecinales respectivamente.

El objetivo por el cual decenas de habitantes de estas comunidades se hicieron presentes para que esta Ley los reconociera políticamente, es que ésta garantice los derechos colectivos de cada uno de los pueblos originarios que existen en el Distrito Federal autorizando y reconociendo a las autoridades tradicionales como único órgano de representación dentro de estas demarcaciones colectivas.

Identificar la pluralidad en las diversas sociedades aun con alcances modernos y urbanizados, logra poner de manifiesto el pluralismo, al identificarlo como eje central sobre el cual se construyen conductas guiadas por una democracia liberal. De esta se desprende la colectividad, último rasgo se logra porque es pertinente reconocer en pleno siglo XXI comunidades diferenciadas con formas de organización particulares. Por ello hablar de Pueblos Originarios es aceptar la pluralidad.

Para dar una justificación del para qué reconocer a estas comunidades es menester contemplar cuáles son los alcances que las organizaciones han tenido para con su comunidad. Los cuales han dado paso a su permanencia en esta gran urbe, lejos de pensar en una división o retroceso, dado que los pueblos originarios han permanecido como tal desde tiempo atrás.

---

<sup>11</sup>Fuente: “El Universal” <http://www.eluniversal.com.mx/ciudad/103868.html>. Consultado el 4 de septiembre de 2011.

Por lo tanto, al establecer esta diferencia sobre derechos colectivos de los derechos individuales, generó el reconocimiento en la Ley de Participación. Esto implica la aceptación de ambos derechos que al final logran tener un vínculo en beneficio de la comunidad. Por ello y tras la aceptación de sociedades diversas en una entidad como lo es el Distrito Federal, donde el principal protagonista es el individuo, es necesario dar paso al reconocimiento de estas comunidades diversas que emergen en esta gran ciudad.

La lucha por el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos originarios en la legislación se reforzó con el empuje de los pueblos originarios en la necesidad de que se reconozcan sus derechos colectivos. Una de las características principales del pluralismo, es que las sociedades se componen de comunidades y de culturales diversas.

El pluralismo permite identificar un tipo de organización que los individuos adoptan cuando se integran en sociedad y el conjunto de principios sobre los que las colectividades han desarrollado sus modelos. Como lo plantea Sartori, la idea de pluralismo ya está implícita en el desarrollo del concepto de tolerancia y en su aceptación gradual, la cual sostiene y alimenta una sociedad abierta que refleja un “orden espontáneo”, y por supuesto, respeta una sociedad multicultural existente. Sin embargo, el intento primario del pluralismo es asegurar la paz intercultural, no fomentar una hostilidad entre culturas. (Sartori, 2008:22,23)

Con base en lo mencionado con antelación, conforme estas comunidades se adaptan a las condiciones de la gran urbe, se han ido insertando en distintos ámbitos, teniendo presentes sus principios culturales, sociales y, posteriormente, políticos. Las formas de organización particulares de estos grupos han sido reconocidas por el resto de la sociedad y el gobierno mismo.

Cuando se hace un balance sobre los distintos modelos de participación ciudadana, el diagnóstico es muy claro: los pueblos originarios no habían encontrado un reconocimiento de sus instituciones y formas de organización en los distintos modelos de participación ciudadana instaurados en el Distrito Federal. No obstante lo anterior, hemos sido testigos de la implementación de estrategias de apropiación de estas figuras de

representación ciudadana, las cuales, como se ha mencionado, son ajenas a su especificidad cultural, pero han servido para el posicionamiento de sus demandas.

Tras las propuestas de la ALDF, la CDHDF y el Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal, la participación de los pueblos originarios fue decisiva y se realizaron las modificaciones, reformas y adiciones a la *Ley de Participación Ciudadana* tomaran en cuenta las formas de organización que existen en los pueblos originarios.

Después de cinco meses la *Ley de Participación Ciudadana* fue modificada para integrar una serie de cambios sustanciales, con base a un modelo que ofrece un nuevo esquema territorial, y responde de manera más efectiva a las características socioculturales de la ciudad de México.

Sin embargo, es cierto que existen formas de colectividad dentro de estas comunidades para su organización. No obstante, si bien existen conflictos, ya que en ambas demarcaciones no sólo existen personas que se asumen como originarios, sino que existen personas que vienen de otras partes de la ciudad o estados a radicar en estas demarcaciones. Por lo que a estas los denominan *avecindados*. A continuación se expone de manera breve la relación entre ambos.

### **3.4 La relación con el otro y la vida colectiva**

Debido al crecimiento poblacional en ambos pueblos, la conformación de asentamientos irregulares dentro de las demarcaciones correspondientes a San Pedro Mártir y San Francisco Culhuacán, la urbanización, la delincuencia, entre otros factores, han generado cambios respecto a sus formas de organización, participación y representación dentro de la comunidad. Esto debido a que conforme aumenta la demanda por vivir en algún terreno dentro de los pueblos, provoca que diversas personas migren a estas comunidades y se enfrenten con los originarios.

Como primer momento partiremos de las siguientes categorías “originarios” (también denominados *nativos*) y “*avecindados*”, las cuales giran alrededor de lo planteado por Álvarez y Ramírez (2011):

El estatus de avecindado es reconocido siempre en función de los nativos, existe un reconocimiento de lo nativo entre los pueblos de la región, cada uno con sus particularidades, cuestión que incide en la red de alianzas matrimoniales y de compadrazgo y que, también, va en relación directa respecto a cómo han percibido a los avecindados (Álvarez/Ramírez, 2011:76).

Estas personas que migran a los pueblos en el Distrito Federal se denominan “avecindados”. De acuerdo con el *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal* hace la distinción entre dos tipos de ciudadanos: los originarios nacidos en la Ciudad y los avecindados que tienen más de seis meses radicando en la capital. Esto consta en el artículo 5 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el cual a letra dice:

**Artículo 5.-**Son habitantes del Distrito Federal las personas que residan en su territorio. Son vecinos del Distrito Federal, los habitantes que residan en él por más de seis meses. La calidad de vecino se pierde por dejar de residir en el Distrito Federal por más de seis meses, excepto con motivo del desempeño de cargos públicos de representación popular o comisiones de servicio que les encomiende la Federación o el Distrito Federal, fuera de su territorio. (EDGDF, 2011)

La relación entre originarios y avecindados en ambos pueblos representa una tensión permanente que se expresa en las formas de apropiación y convivencia social y cultural, que se generan de las tradiciones y en las formas de participación y representación para la toma de decisiones. Esta relación por principio se presentó como un desdibujamiento de la identidad colectiva. Los avecindados, se observaban como la invasión del entorno de los pueblos, extraños en su colectividad.

Luego vienen el choque cultural y las pugnas de otro tipo: por servicios como agua potable, electricidad, vialidades, por desencuentros en lo que tiene que ver con los usos y las costumbres en las festividades en las iglesias, en las relaciones filiales, y desde luego por el control de algún tipo de hegemonía política, económica o social. (López, 2004:147)

Aquellos habitantes que llegan a vivir en el pueblo de San Pedro Mártir por ejemplo y como indican Álvarez/Ramírez:

No habitan en el centro del poblado sino en la zona periférica, se caracterizan por haber llegado al lugar por la compra de un terreno y en general no tienen relación de parentesco con los nativos, pero sí al interior del grupo de avecindados. (Álvarez/Ramírez, 2011:80)

Sin embargo, ambos pueblos han sabido manejar la situación ya que los avecindados se han convertido en parte de la colectividad, de la organización y de la preservación de las tradiciones, otorgándoles voz en la toma de decisiones para presenciar eventos importantes que afectan o benefician a la comunidad. De la relación que se tenga entre originarios y avecindados se fortalecerá la convivencia, desarrollo y promoción de la colectividad de los pueblos.

Un claro ejemplo de lo anterior, se da en el pueblo de San Pedro Mártir, en donde los avecindados toman un lugar importante para la organización de diversas actividades, tales como organización de fiestas cívicas, religiosas y culturales, así como la organización para llevar a cabo tareas que benefician a la comunidad, entre las que destacan, mejorar las calles, parques y conservación del medio ambiente en general.

Lo anterior, se muestra con la siguiente gráfica, donde el porcentaje del papel que juegan los avecindados dentro del pueblo de San Pedro Mártir, es significativo. De acuerdo con lo que respondieron los habitantes encuestados, el 90% mencionó que los avecindados ayudan para la organización de diversas actividades que se llevan a cabo.

**Gráfica 6. Participación de avecindados en la organización comunitaria: San Pedro Mártir**



**Fuente:** Elaboración propia con base en encuestas levantadas en San Pedro Mártir.

Para el caso de San Francisco Culhuacán, las cifras son similares puesto que los originarios de este pueblo, argumentan lo siguiente: “los avecindados son de apoyo fundamental para el desarrollo de nuestras fiestas, porque siempre cooperan con lo que pueden y apoyan más que nosotros como originarios”<sup>12</sup>. Es por ello que la relación existente entre estos “dos tipos de ciudadanos” refleja la comunidad que pretenden llegar a ser, identificándose como un solo pueblo y con historia y tradiciones en común, trabajando con corresponsabilidad sociedad- gobierno hacia estrategias en beneficio de todos.

Como se mencionó en el capítulo primero, el comunitarismo no deja de lado los principios liberales ya que contempla también lo individual. Además lo que agregan los comunitaristas como Villoro es el anexo de esos individuos a una realidad social y la interacción que se lleva a cabo dentro de ella dando como resultado una identidad que requiera con la participación en las creencias, actitudes y comportamientos de los grupos y comunidades a los que pertenecen. Esta colectividad no es visible con estructuras y jerarquías, sino que se conforma por la manera en que los individuos perciben el mundo, su país, sus grupos. Esta colectividad como lo plantea Tamayo, denota a las sociedades modernas en las cuales se manifiesta la comunidad como colectividad, donde se distribuyen los recursos y el poder; donde se comparten valores, y se define un tipo de virtud cívica, esto es, estilos de vida, patrones de interacción social y confrontación entre ideas de modernidad y tradición.

Por tanto, la lucha por la satisfacción de necesidades específicas y de ampliación de derechos sociales y políticos, supone entonces la acción organizada de los pobladores, no sólo de estos pueblos, sino de la sociedad en general. Dando como resultado la interlocución con los poderes públicos local, estatal, federal, legislativo, ejecutivo y judicial para incidir en la orientación y priorización de los recursos económicos, la aplicación de leyes y normas, la impartición de la justicia, y la definición de políticas públicas. Por ello, se puede optar por un ordenamiento jurídico que reconozca a las comunidades como sujetos de derechos colectivos que permitan el reconocimiento de sociedades diversas dentro de

---

<sup>12</sup> Opinión de habitante de San Francisco Culhuacán, en el momento de la encuesta platicó cuál era el papel que los avecindados tienen para con la organización de diversas actividades.

cualquier entidad federativa, para este caso sería el Distrito Federal, siendo este un claro ejemplo de registro de comunidades diversas asentadas en este territorio.

¿Es posible la existencia de pueblos originarios con formas de organización particulares? La respuesta sería afirmativa, porque la existencia de estas comunidades aún persiste en el Distrito Federal debido al fuerte vínculo que tienen con su historia, su familia y su memoria colectiva. Ahora bien, el reconocimiento a estas comunidades en el marco jurídico poco a poco se ha venido dando, pero los avecindados quedan fuera de ello, como lo plantea Hagene:

Luego hay que tomar en cuenta la participación en la política local, comunitaria; también este dominio está reservado para las y los originarios, ya que se trata en gran medida de asuntos relacionados con los bienes comunales, a los cuales los avecindados no tienen acceso. (Hagene, 2009:84)

Como se ha mencionado con antelación, los pueblos originarios se caracterizan por ser unidades sociales, con una identidad, teniendo como base su tradición histórica, territorial, cultural y política. Asimismo, se asumen como parte de la Ciudad poniendo énfasis en su pertenencia, su identidad de pueblo y su derecho al territorio. Estas comunidades permanecen y se adaptan a las condiciones de la Ciudad obteniendo como resultado relaciones con el resto de la sociedad y dentro de sus propias comunidades. De acuerdo con el Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal, en total existen ciento veinte pueblos originarios, algunos reconocidos como tal y otros aun se encuentran como asignatura pendiente.

### **3.5 Lo diverso en la Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal**

En el presente y último apartado del capítulo III, expondremos los resultados que se generaron con base en las elecciones vecinales correspondientes a la fecha 24 de octubre del año 2010, en donde se convocó a los habitantes del Distrito Federal para emitir su voto, con el fin de elegir a sus representantes denominados Comités ciudadanos, Consejos de los pueblos y Consejos ciudadanos. El presente apartado se enfocará a los pueblos originarios

reconocidos en la *Ley de Participación Ciudadana* del Distrito Federal, analizando cuáles fueron sus alcances y debilidades.

Como mencionamos en el capítulo I, el reconocimiento político en una sociedad plural debe tener alcances que generen espacios de participación. Esto lo confirma la *Ley de Participación Ciudadana*, en la cual se han logrado definir los grupos diversos, con formas de participación y representación específicas, como es el caso de los pueblos originarios. Estos se han identificado por ser comunidades diferenciadas, continuando excluidos de problemáticas y modalidades de reproducción particulares y respaldo institucional para la gestión de sus demandas. La sociedad, al estar formada por individuos diferentes en lo social, cultural y político, hace complejo el equilibrio de los derechos y obligaciones ciudadanas. El Distrito Federal, contiene a una sociedad heterogénea. Tiene que hacer frente a los grupos diversos que demandan el reconocimiento de su identidad y de sus diferencias culturales, así como su identidad social y poseen formas de organización propias en su ámbito geográfico.

La comunidad es la principal forma de organización y ha dejado de corresponder a los límites específicos de pueblos específicos, ya que sus miembros han emigrado y se han establecido en diversos lugares. A través de redes que se extienden en el espacio nacional e internacional, han tendido a reconstruir sus vínculos sociales, como lo plantea Villoro al mencionar que:

En el pensamiento liberal hay una idea bastante extendida: los llamados derechos colectivos son una ilusión; crean un sujeto de derecho inexistente, porque el único real es el individuo; en nombre de la comunidad, coartan los derechos individuales. El llamado derecho de los pueblos; por lo tanto, entra en oposición con los derechos de los individuos (Villoro, 2002:88)

Por lo tanto establecer esta diferencia sobre derechos colectivos y derechos individuales, implica la aceptación de ambos derechos que al final logran tener un vínculo en beneficio de la comunidad. Por ello, y tras la aceptación de sociedades diversas en una entidad como el Distrito Federal, donde el principal protagonista es el individuo, es necesario dar paso al reconocimiento de estas comunidades diversas que emergen en esta gran ciudad.

La lucha por el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos originarios y en específico en la legislación, se reforzó con el empuje de los pueblos originarios en la necesidad de que se reconozcan sus derechos colectivos. Una de las características principales del pluralismo, como hemos expuesto a lo largo de nuestro trabajo, es que las sociedades se componen de comunidades y culturas diversas, lo cual queda vinculado con la colectividad que integran en su vida cotidiana. Cabe destacar que las sociedades diversas se caracterizan por ser diferentes en estrategia y formas de entender al resto de la sociedad, en ámbitos culturales, sociales y políticos.

Lo anterior nos lleva a identificar la diversidad. Así como las prácticas que se encuentran dirigidas por distintas creencias, valores y normas, de acuerdo a la comunidad. Pero resaltando particularidades que sólo ese grupo identifica como suyas. La sociedad, el gobierno y diversas instancias, han realizado diversos cambios en el ámbito político para generar espacios de representación y participación para las sociedades consideradas como diversas y especiales, ya que para que estas comunidades sean reconocidas se presentan diversos conflictos.

Con base en lo mencionado, estas comunidades conforme se adaptan a las condiciones de la gran urbe, se han ido insertando a la sociedad en ámbitos teniendo presentes sus principios culturales, sociales y posteriormente políticos. Las formas de organización particulares de estos grupos se han ido reconociendo por el resto de la sociedad y el gobierno mismo.

Es importante garantizar el reconocimiento de derechos y obligaciones para estas comunidades y decidir sobre si desean una integración o si desean seguir conservando su identidad. La forma de impulsar lo anterior, es por medio de su reconocimiento “como pueblos o grupos con identidades propias”. Tal es la identidad que conlleva a estas comunidades originarias, a establecer autoridades tradicionales y originarias. Nadie mejor que ellas para identificar su modo de vida y forma de organización, intentando crear cierta autonomía y libertad.

### **Coordinadores de enlace territorial. ¿El poder de los pueblos originarios?**

Debido a la necesidad de organización para la resolución de diversas demandas requeridas por los habitantes de la comunidad o para realizar alguna festividad cívico-religiosa, estos grupos se han visto en la necesidad de crear formas de organización, participación y representación particulares. Para ello han colocado a la autoridad local de los pueblos originarios electos por los usos y costumbres de su pueblo, en las distintas funciones administrativas normadas por cada delegación. Estas autoridades son denominadas coordinadores de enlace territorial y se les denomina así desde el último nombre que las administraciones delegacionales pasadas, como lo plantea Rivera:

Le han dado a la autoridad de los pueblos electos democráticamente por el voto libre y directo o por el voto libre y secreto de los habitantes de los pueblos. Son los encargados de la solución de conflictos entre vecinos que no requieren de la participación del órgano jurisdiccional, la organización de las fiestas religiosas paganas y cívicas, del trabajo colectivo, comisiones de trabajo, trámite de las demandas de obras y servicios para la comunidad, etcétera". (Rivera, 2005:323)

Además, de acuerdo con lo planteado por Ortega (2010: 92-94) la condición de mediador la obtienen las autoridades delegacionales, hasta con el propio Gobierno del Distrito Federal, para generar acuerdos y consensos en pro de su comunidad. Son la autoridad de primera instancia para la coordinación de labores de conciliación de conflictos en la localidad, como en el caso de la organización de fiestas religiosas y cívicas; el impulso y promoción de trabajos colectivos de beneficio común; la organización de comisiones de trabajo comunitario y desarrollo social; el establecimiento de acuerdos entre vecinos para resolver diversos conflictos. Es esta la función y responsabilidad de los coordinadores territoriales que encabezan a los pueblos originarios del sur, por ejemplo en Tlalpan. Pero aunque en estas comunidades exista esta autoridad, no significa que el resto de los pueblos no la tenga, sino que ellos optan por otras formas de organización, participación y representación que cubra con las necesidades de la comunidad en cuanto a solución de conflicto, consensos y acuerdos con autoridades del gobierno.

Debido a lo anterior e identificando la diversidad que existe en la ciudad de México, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, considera relevante integrar a las

autoridades tradicionales en el marco jurídico de la participación ciudadana, respetando sus formas de organización tradicionales. Por tanto es pertinente generar la siguiente cuestión: ¿es suficiente integrar a los pueblos originarios para generar mayor participación?, o ¿siguen siendo acotados los mecanismos que esta Ley marca?

Para los pobladores de San Pedro Mártir y el resto de los pueblos de la Delegación Tlalpan, era importante el reconocimiento de estas figuras de representación. Para 2003, manifestaban y exigían que estas autoridades fueran reconocidas en el marco jurídico de esta Ciudad de la siguiente manera: “El reconocimiento de la figura de Subdelegado Auxiliar, Coordinador Territorial y Enlace Territorial como representante político y autoridad administrativa de nuestros pueblos y la creación de los marcos y procedimientos legislativos, jurídicos, políticos y administrativos para el ejercicio real de dichos derechos y atribuciones.”<sup>13</sup>

Asimismo estas figuras de representación cumplen en general con cuatro funciones de acuerdo con lo planteado por Briseño:

- a) la organización de ceremonias comunitarias, tanto cívicas como religiosas;
- b) la promoción de trabajos colectivos de beneficio común;
- c) la organización de comisiones de trabajo comunitario y desarrollo cultural; y
- d) el establecimiento de acuerdos entre los vecinos para no llegar a las instancias judiciales (Briseño, 2002:2).

En 2010 se reconocieron a los pueblos originarios en la *Ley de Participación Ciudadana*, como entidades sociales específicas. En consecuencia, han sido reconocidas para ello ciertas modalidades particulares de representación (los Consejos de los Pueblos). Los pueblos originarios como grupo de ciudadanos cuentan y deben contar con derechos y obligaciones como es el caso de la participación ciudadana. Se debe partir desde el ámbito de la comunidad política, al identificar tanto individuos como grupos y también a la plena competencia de éstos ante esta comunidad. Así mismo que existan reglas compartidas y la

---

<sup>13</sup>Manifiesto de la Alianza de los Pueblos originarios del Sur del D.F. en consultado el 3 de junio de 2012 desde: <http://www.galeon.com/stomasajusco/productos843005.html>

vigencia de la igualdad de los individuos ante las leyes y las instituciones. Como lo menciona Marshall, la ciudadanía, es el conjunto de ciudadanos que forman parte de una comunidad política, que actúan e interactúan en función de derechos y obligaciones establecidas jurídicamente.

Las sociedades contemporáneas han atravesado por múltiples diferencias entre sus representantes políticos a nivel local y nacional, por lo que se encuentran inmersos en la defensa por la afirmación de sus derechos, leyes y/o normas que regulan y fomentan la participación ciudadana y su autonomía. La ciudadanía, al establecerse como, una asociación de individuos, debe estar regulada por una autoridad, que es el Estado. Este último debe proteger los intereses de los ciudadanos, dando como resultado una relación entre individuo, sociedad civil y Estado.

El reconocimiento a grupos diferenciados de la sociedad en el Distrito Federal, no ha sido fácil ya que si bien cuentan con formas de participación y representación diversas, se debe a que se han gestado distintas formas de ciudadanía, las cuales se presentan para generar medios normativos que revelen el reconocimiento de estas comunidades originarias a través de procesos institucionales de inclusión social bajo la búsqueda de una comunidad política de pertenencia.

Más allá de la gestión inmediata de las demandas, se debe generar una corresponsabilidad respecto a la adopción de compromisos y responsabilidades de los individuos y grupos para la comunidad y así se identifiquen a los ciudadanos con sentido de pertenencia con relación a su comunidad, el territorio, bienes públicos, asuntos públicos, identificarlos también como individuos con diversas posturas, con reconocimiento jurídico de sus formas tradicionales de organización. Sin embargo, el reconocer en el marco jurídico la participación a estas comunidades originarias, no implica que el problema esté resuelto. Por lo siguiente, si bien el problema quedaría resuelto al reconocer sus autoridades tradicionales, queda acotado el tema de los avecindados. Lo que daría como resultado un comunitarismo “fantasma”, es decir; la colectividad en estos pueblos y sus autoridades tradicionales dejan de lado a los individuos que migran a estas zonas, ejerciendo exclusión y nulo ejercicio de sus derechos colectivos.

Por lo anterior y como punto de central del presente trabajo es importante exponer cómo se ha ido manejando y de qué manera han influido las elecciones vecinales de 2010, en los pueblos originarios del Distrito Federal, en específico los pueblos de San Pedro Mártir (Delegación Tlalpan) y San Francisco Culhuacán

### **Consejos de Pueblos**

Los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) en el año 2010 iniciaron con diversos debates para reformar la *Ley de Participación Ciudadana*, que por recomendación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) establecieron el reconocimiento de los derechos y obligaciones a los pueblos y barrios originarios.

Con demandas y manifiestos, organizaciones civiles y movimientos de colonos, exigieran admitir que existen comunidades originarias y diversas en la Ciudad, los debates en la Asamblea Legislativa entre diputados de diversos partidos, demostraron la importancia de que estos pueblos fueran reconocidos en la *Ley de Participación Ciudadana*, con autoridades tradicionales, teniendo en claro cuál era la diferencia entre pueblos originarios y pueblos originarios indígenas; y caracterizar a la ciudad como una ciudad plural. Además debatieron otorgarles facultades de manera formal y por ende ser reconocidos en este marco jurídico.

Por ello surge la importancia de reconocerlos e identificarlos en la Ley de Participación cambiando el nombre del “comité ciudadano” en los pueblos y barrios originarios por el de “consejo de pueblos”, definiéndose de la siguiente manera: “comité conformado en los pueblos originarios que mantienen la figura de autoridad tradicional de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales [...]” (LPCDF, 2011)

Esta autoridad se reconoce solo en cuatro demarcaciones territoriales del Distrito Federal, porque en estas aún existen figuras tradicionales que han prevalecido, se trata de la figura del Enlace Territorial o Coordinador Territorial en Milpa Alta, Tláhuac, Xochimilco y Tlalpan. Asimismo señalan que estos consejos del pueblo se coordinan con esta figura

autoridad tradicional, que cada tres años se eligen en las mencionadas demarcaciones, siendo el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) el responsable de la elección de esta figura tradicional. El reconocer que los pueblos originarios cuentan con autoridades tradicionales diversas al resto de la sociedad e integrarlas en el marco jurídico de la participación en el Distrito Federal, es un gran avance pero surgen diversas cuestiones, al otorgar reconocimiento solo a 40 pueblos.

Con respecto a lo anterior es menester saber qué sucede una vez electos estas autoridades, qué tan representados se percibe a los habitantes de los pueblos originarios reconocidos y no en la Ley de Participación. Como se mencionó con antelación ambas demarcaciones afirman que la autoridad que los representa, son aquellas que fueron elegidas en la elección vecinal del año 2010.

El siguiente cuadro nos presenta la representación idónea para los habitantes de ambos pueblos, lo anterior de acuerdo a la encuesta realizada a los mismos.

**Cuadro 1.** Representación idónea según habitantes de: San Pedro Mártir y San Francisco Culhuacán.

<b>Pueblo</b>	<b>Comité Ciudadano</b>	<b>Consejo de Pueblo</b>	<b>Ninguno</b>
<i>San Pedro Mártir</i>	15%	82%	3%
<i>San Francisco Culhuacán</i>	50%	40%	10%

**Fuente:** Elaboración propia con base en encuestas levantadas en San Pedro Mártir y San Francisco Culhuacán

Este cuadro nos muestra el porcentaje de la población encuestada en ambos pueblos, en donde indican la forma de representación que para ellos es la más adecuada, cabe mencionar que estos resultados son posteriores a las elecciones, es decir; que los resultados son muestra del desempeño que ambas autoridades han realizado.

Por un lado, ubicamos a San Pedro Mártir, el cual al ser reconocido por la *Ley de Participación Ciudadana* cuenta con el Consejo de Pueblo, el cual tiene entre sus funciones ser autoridad dentro de su comunidad, es el órgano de representación ciudadana en los pueblos originarios, donde se mantiene la figura de autoridad tradicional de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, entre sus funciones se destacan, tener una vinculación estrecha con la autoridad tradicional, representar los intereses de colectivos de las y los habitantes de los pueblos originarios, elaborar programas y proyectos de desarrollo comunitario integral en su ámbito territorial en coordinación, desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana junto con la autoridad tradicional.

Por el lado de San Francisco Culhuacán al no considerarse como pueblo originario, sino como colonia cuenta con el Comité Ciudadano el cual se define como órgano de representación ciudadana de la colonia. para llevar a cabo lo que marca la Ley, representar los intereses colectivos de los habitantes de la colonia, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de los vecinos de su colonia, así como elaborar y proponer programas y proyectos de desarrollo en los términos establecidos en la legislación, además de participar en la elaboración de diagnósticos y programas de desarrollo, integrar para la colonia, desarrollar acciones de información, capacitación y evaluación que promuevan la participación ciudadana, entre otras.

Ambas autoridades mantienen las mismas facultades y responsabilidades, sin embargo la diferencia entre estas autoridades es que el Consejo del pueblo trabaja en conjunto con la Autoridad Tradicional, de acuerdo con lo establecido en la *Ley de Participación Ciudadana*.

Por ello es importante señalar quién y por qué son reconocidos sólo cuarenta pueblos originarios en esta Ley para ello en el siguiente apartado expondremos un panorama general sobre la siguiente interrogante.

## ¿Quién sí y quién no?

El término pueblo originario para el Distrito Federal, emana de los pobladores de Milpa Alta en 1996 durante el Foro de Pueblos Originarios y Migrantes Indígenas del Anáhuac, donde se asumen como legítimos herederos de los antiguos pobladores del Anáhuac, por lo que tienen derecho incuestionable a su territorio.

Los pueblos originarios demandan el reconocimiento jurídico de sus formas tradicionales de organización, de su territorio y de sus recursos naturales, estas comunidades reconocen su pasado prehispánico, pero no se consideran indígenas, han logrado permanecer y adaptarse a las condiciones de la ciudad preservando su condición de pueblos, manteniendo sus identidades y formas de autorregulación, así como desarrollar relaciones con el gobierno capitalino y defender su pertenencia.

Cabe destacar y reiterar que en la ciudad conviven distintas identidades y formas de pertenencia y de organización que implican diferentes maneras de comprender y mecanismos de participación y representación, estas diferencias se manifiestan en el marco jurídico político establecido vinculándose a dinámicas socioculturales cuya estructura se refiere a elementos de tipo histórico y que se niegan a desaparecer.

En el Distrito Federal existen más de 100 pueblos de origen prehispánico o colonial ubicados en las 16 delegaciones, sin distinción entre lo rural y lo urbano, la identificación de los Pueblos Originarios ha generado relevancia ya que ha dado lugar a que sean reconocidos en la legislación capitalina. En 2010 han sido introducidos en la *Ley de participación ciudadana*, estableciendo modalidades particulares de representación.

A continuación se presenta una tabla con el nombre de los pueblos originarios y el nombre de la delegación donde se ubican, siendo éstos reconocidos en la *Ley de participación ciudadana*, porque se mantiene la figura de autoridad tradicional de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales:

**Cuadro 2.** Pueblos Originarios reconocidos en la Ley de Participación Ciudadana

Xochimilco	Tláhuac	Mixtla	Tlalpan
1. San Luis Tlaxiátemalco	1. San Francisco Tlaltemco	1. San Pedro Atocpan	1. San Andrés Totoltepec
2. San Gregorio Atlapulco	2. Santiago Zapotitlán	2. San Francisco Tecoxpa,	2. San Pedro Mártir
3. Santa Cecilia Tepetlapa	3. Santa Catarina Yecahuizotl	3. San Antonio Tecónitl	3. San Miguel Xicalco
4. Santiago Tepalcatlapan	4. San Juan Ixtayopan	4. San Agustín Ohtenco	4. Magdalena Petlacalco
5. San Francisco Tlalnepantla	5. San Pedro Tláhuac	5. Santa Ana Tlacotenco	5. San Miguel Ajusco
6. Santiago Tulyehualco	6. San Nicolás Tetelco	6. San Salvador Cuauhtenco	6. Santo Tomás Ajusco
7. San Mateo Xalpa	7. San Andrés Mixquic	7. San Pablo Oztotepec	7. San Miguel Topilejo
8. San Lucas Xochimilco		8. San Bartolomé Xicomulco	8. Parres el Guarda
9. San Lorenzo Atemoya		9. San Lorenzo Tlacoyucan	
10. Santa María Tepepan		10. San Jerónimo Miacatlán	
11. Santa Cruz Acapulco		11. San Juan Tepenahuac	
12. Santa Cruz Xochitepec			
13. Santa María Nativitas			
14. San Andrés Ahuayucan			

*Fuente:* Elaboración propia con información obtenida de la *Ley de Participación Ciudadana 2011*.

Como se mencionó con antelación, existen poco más de 100 pueblos originarios en el Distrito Federal (de acuerdo con los datos del Consejo de Pueblos y Barrios Originarios en el Distrito Federal), identificados como tal por diversas instituciones gubernamentales y que por tanto no se encuentran reconocidos dentro del marco jurídico. La definición de pueblo originario en una zona urbanizada como lo es el D.F., es ambigua ya que genera ciertas controversias, quedando identificados como colonias simplemente, es por ello que la definición que ofrece la Ley es acotada a lo que otras instituciones y diversos autores han establecido.

De acuerdo con la Ley de Participación, define a los pueblos originarios como: Asentamientos que con base en la identidad cultural social, étnica, poseen formas propias de organización y cuyo ámbito geográfico es reconocido por los propios habitantes como un solo pueblo y que para efectos de la elección de consejos de los pueblos el Instituto electoral realiza su delimitación.

Para ser la primer Ley que reconoce a los pueblos originarios, como entes de participación ciudadana diversa es un avance considerable, pero cabe destacar que resulta

acotada en cuanto a los elementos que se integran en esta definición, tales como que son comunidades con defensa de recursos naturales, con familias autoidentificadas, cuentan con espacios comunitarios, organizaciones colectivas con base en ciclos festivos, entre otros.

Además de que los pueblos originarios son asentamientos territoriales como lo considera el Instituto Electoral del Distrito Federal, están también son catalogadas como comunidades por la capacidad de integración, distribución de obligaciones y derechos, así como la atención a los asuntos comunitarios para la construcción de intereses en común.

### **Participación en octubre de 2010.**

Sobre las elecciones vecinales que se llevaron a cabo el día 24 de octubre de 2010 para elegir Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) informó que el número de votantes registró un incremento de más de 80 mil ciudadanos con relación al similar ejercicio que se realizó en el año de 1999 donde se eligieron Comités Vecinales y la votación total fue de 573 mil 251 ciudadanos.<sup>14</sup> A diferencia del anterior ejercicio y de acuerdo con el informe final del cómputo realizado por el Instituto Electoral del DF (IEDF), 665,835 capitalinos acudieron a las urnas, un padrón de 7 millones 444,969 electores en la lista nominal.

La participación de la ciudadanía aunque según el IEDF mencionamos que hubo un aumento considerable, no fue la esperada, ya que en diversas casillas no llegó la mitad de los votantes debido a la falta de información acerca del proceso, tal como lo afirmó el Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF) al reconocer que la participación en la elección vecinal difícilmente rebasará el 10 por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón de electores, los magistrados de dicho Tribunal, admitieron que faltó difusión.

Si bien desde 1999 no se habían realizado elecciones vecinales en la Ciudad de México tras las reformas a la Ley de Participación Ciudadana, sin embargo el

---

<sup>14</sup> Fuente: Instituto Electoral del Distrito Federal. Consultado el 9 de septiembre de 2012 desde: <http://www.iedf.org.mx/sites/comites2010/index.php?cadena=content/boletinesynotas/b51.php>

abstencionismo protagonizó las elecciones, de acuerdo con lo publicado el “La Jornada” participaron aproximadamente 653 mil capitalinos, lo que equivale a 8.8 por ciento del total de personas inscritas en el padrón nominal, es decir, hubo un abstencionismo de 91.2 por ciento”<sup>15</sup>

La participación por parte de los ciudadanos, a pesar de la discusión previa a las elecciones por parte de las instituciones responsables de llevar a cabo dicha elección en donde se preveía la baja participación, mencionan que las reformas y cada uno de los mecanismos de participación, ofrecen la apertura de ampliar diversos canales de participación en tanto la ciudadanía haga validos sus derechos.

Tras la reforma a la Ley de Participación Ciudadana, crearon diversas figuras para otorgar mayor poder a los ciudadanos ejemplo de ello encontramos a los, Comités Ciudadanos, Consejos Ciudadanos, Consejos de los Pueblos, El Comité Ciudadano, Y Representante de Manzana. Con la finalidad de facilitar la solución de los problemas que una comunidad considera como prioritarios y coadyuvar a a gobernabilidad democrática.

Después de once años de no renovarse a los Comités Ciudadanos la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) aprobó en Diciembre de 2009 reformas a la Ley de Participación Ciudadana en donde consideraban a comunidades originarias que presentaban formas de representación tradicional, tradiciones, historia, territorio y que posteriormente para las elecciones vecinales el Instituto Electoral del Distrito Federal, establecería el procedimiento electoral, el cual no se encontraba reflejado en dicha Ley.

Meses anteriores a las elecciones de octubre de 2010 se observó poca expectativa para que estas fueran todo un “éxito” debido a los antecedentes de 2009 al llevarse a cabo en el Distrito Federal elecciones locales ya que se desarrollaron bajo un nivel de participación bajo y considerable para crear escenarios poco alentadores para el desarrollo de las elecciones vecinales en 2010 y es que para los habitantes del D.F., las elecciones se han visto como una competencia sólo de partidos en beneficio de unos “cuantos” según lo

---

<sup>15</sup> Fuente: La Jornada. *Abstencionismo y denuncias de anomalía marcan elección vecinal*. Consultado el 6 de marzo de 2012 desde <http://www.jornada.unam.mx/2010/10/25/capital/041n1cap>

manifiestan habitantes de los pueblos originarios expuestos con antelación (San Pedro Mártir y San Francisco Culhuacán).

Sin embargo, las expectativas alentadoras que el Instituto Electoral Distrito Federal se creó eran aumentar el 50% de participación pero sólo se logró el “8.9% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, informó el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF). En 1999, en la última elección vecinal realizada en el DF, se obtuvo 9.5% de la lista nominal de electores”.<sup>16</sup> Entonces aun cuando se hicieron reformas a la LPC así como la integración de nuevas figuras de representación, entonces ¿qué factor influyó para que la participación disminuyera?

### **Resultados de elecciones: ¿Objetivos cumplidos?**

Las elecciones vecinales del año 2010, generaron resultados poco esperados por parte de las instituciones responsables de dicho proceso, en donde las reformas a la Ley de Participación no han sido suficientes para generar mayor participación, dando como resultado lo siguiente de acuerdo con las encuestas aplicadas a los habitantes de los pueblos San Pedro Mártir y San Francisco Culhuacán, los habitantes de dichas demarcaciones consideran importante el ser reconocidos como “pueblo originario” ya que argumentan que: “el ser reconocido en una Ley siempre será importante porque de ahí pueden venir muchas otras más, comenzando por las autoridades locales y así recibir apoyos, derechos y reconocimiento por todos”<sup>17</sup>.

Con respecto a la participación emitida el día de las elecciones vecinales, dista de tener altos niveles de ella, ya que los porcentajes que mostró el Instituto Electoral del Distrito Federal, no logran el 50% de participación en las cuatro delegaciones reconocidas como pueblos originarios y para los que no están reconocidos se habla de lo mismo. Entonces ¿Qué pasa con la participación ciudadana? ¿es suficiente el reconocimiento de una Ley?, por ello es necesario observar la siguiente gráfica en donde se indica ¿por qué no votaron los habitantes de ambos pueblos? (cabe mencionar que la encuesta corresponde a

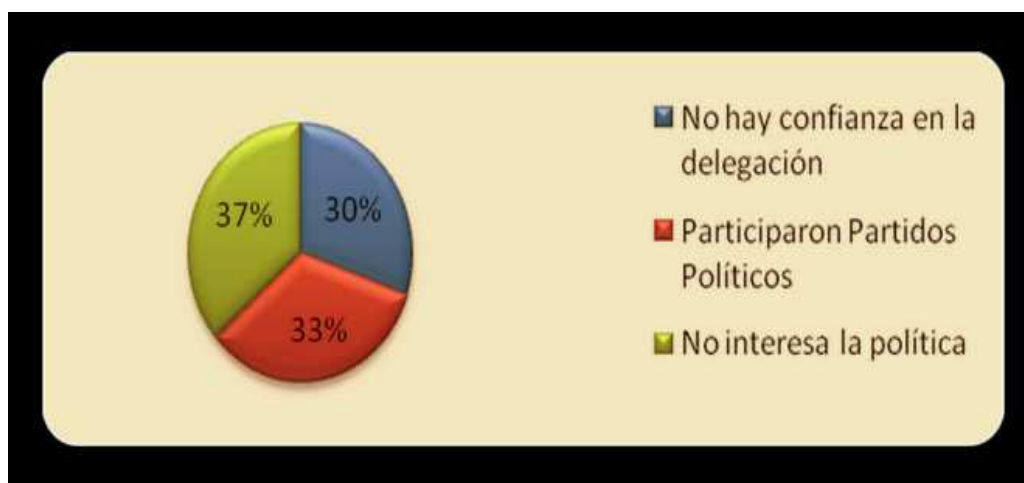
---

<sup>16</sup> Fuente: El Universal extraído desde <http://www.eluniversal.com.mx/notas/719290.html>

<sup>17</sup> Entrevista con habitante del pueblo de San Pedro Mártir, Tlalpan. 18 de abril de 2012.

una muestra de 80 personas realizadas en ambos pueblos). Se logra observar los principales factores por los cuales los habitantes del pueblo de San Pedro Mártir y San Francisco Culhuacán no participaron en las elecciones vecinales de octubre 2010.

**Gráfica 7.** Factores para una nula participación.



Con lo anterior, lamentablemente podemos observar un porcentaje considerable para cada categoría, en primer lugar se encuentra a la desconfianza en la delegación la cual obtuvo un treinta por ciento de los ochenta encuestados para este trabajo, en segundo lugar encontramos la participación de partidos políticos dando como resultado un treinta y tres por ciento de encuestados y por último el desinterés por la política con un treinta y siete por ciento, siendo este el porcentaje más alto de las tres categorías, lo que refleja tres factores importantes para la nula participación ciudadana.

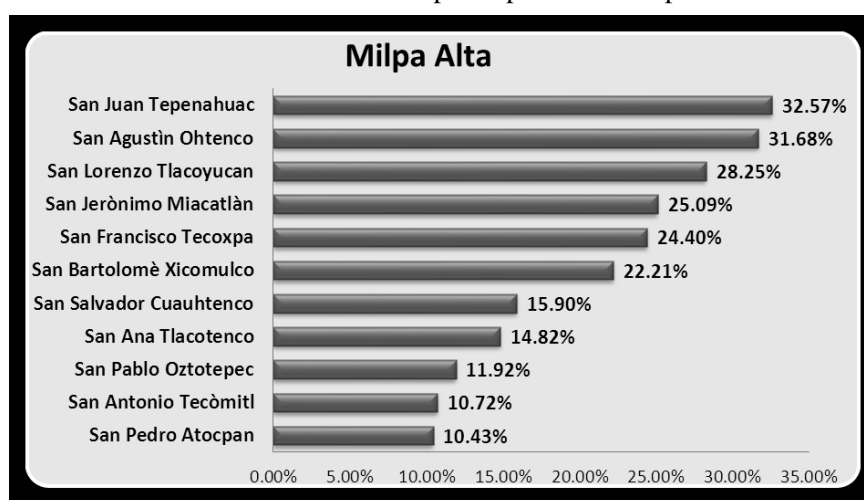
Por lo anterior, resultó insuficiente el crear espacios nuevos de representación y participación (véase anexo 1 La participación de los pueblos originarios en números de acuerdo con datos del Instituto Electoral del Distrito Federal). Dado que aun cuando se realizaron reformas a la Ley de Participación y se integraron a cuarenta pueblos originarios, nuevas formas de representación, las encuestas realizadas para el presente trabajo y las cifras que mostró el IEDF, reflejan el fracaso de la Ley en las elecciones vecinales

El limitar de esta forma a estos grupos y no ofrecerles el reconocimiento, analizando cada una de sus características que lo identifican como pueblo originario, los habitantes se enfrentan a la fragmentación de su comunidad quedando sólo como colonias, si bien el IEDF lo identifica como pueblo, debido a que no tiene una autoridad tradicional, no puede ser reconocido como pueblo originario.

Pero esta limitante ¿influye en la participación de los habitantes de cada pueblo? o aun existiendo ese reconocimiento ¿la participación ciudadana seguirá con un bajo índice? Por lo anterior, el siguiente apartado corresponde a dar respuesta a estas interrogantes, presentado los estudios de caso del pueblo de San Pedro Mártir que corresponde a la delegación Tlalpan y que es reconocido en la Ley, como segundo estudio de caso se presentará a San Francisco Culhuacán correspondiente a la delegación Coyoacán.

A continuación, expondremos los porcentajes de cada uno de los pueblos originarios reconocidos en la Ley de Participación Ciudadana, dando un total de 40 pueblos, correspondientes a cuatro Delegaciones del Distrito Federal, en donde además se refleja la poca participación ciudadana y los objetivos no cumplidos de dicha Ley y proceso. Esta gráfica refleja el nivel de participación para el caso de los pueblos de Milpa Alta, obteniendo poco más del 30% de participación, teniendo como autoridad tradicional a un Coordinador de Enlace Territorial.

**Gráfica 8.** Nivel de participación en Milpa Alta.



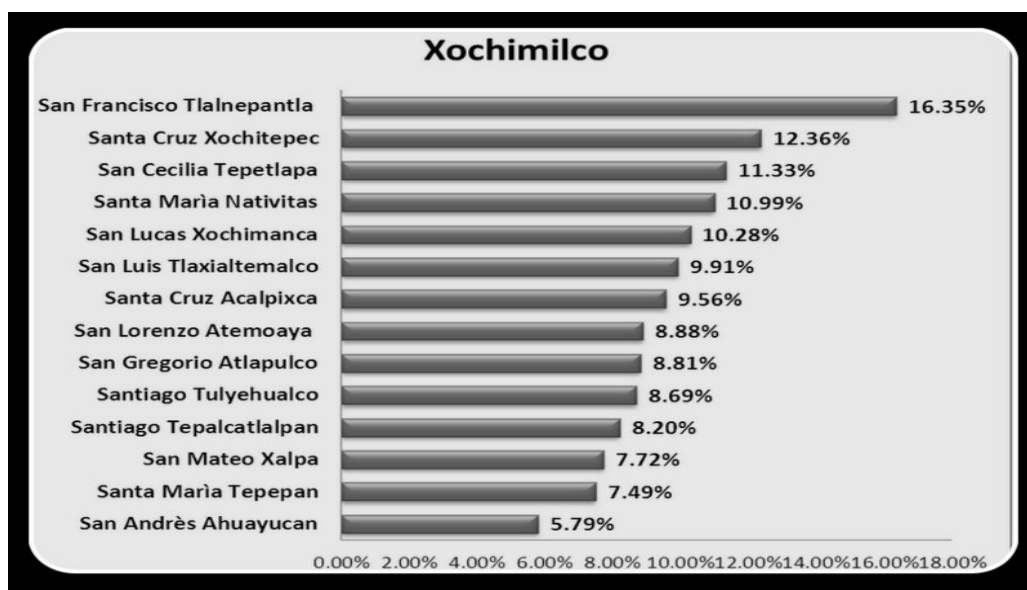
**Fuente:** Elaboración propia con base en información del IEDF

Milpa Alta y Xochimilco son las delegaciones que cuentan con más pueblos originarios reconocidos en la *Ley de Participación Ciudadana* y que su desempeño en las formas de representación política tradicionales dan muestra de la importancia que fue para estas comunidades el reconocimiento, puesto que aun cuando no eran reconocidos en la anterior Ley estas comunidades recibieron la atención para llevar a cabo sus convocatorias internas, como lo plantea Medina:

Con respecto a la convocatoria, las autoridades delegacionales han tenido la iniciativa y control del proceso electoral en la mayor parte de las comunidades, con matices como los de Xochimilco y Milpa Alta, en donde se convoca a una “consulta vecinal para designar el coordinador” (Medina, 2009:29)

Esta gráfica muestra el nivel de participación para el caso de los pueblos de la Delegación Xochimilco, reconocidos en la Ley de Participación Ciudadana, obteniendo como el porcentaje más alto 16.35% que corresponde al pueblo de San Francisco Tlalnepantla, a diferencia de los pueblos el nivel de participación es aún más bajo.

**Grafica 9.** Nivel de participación en Xochimilco.

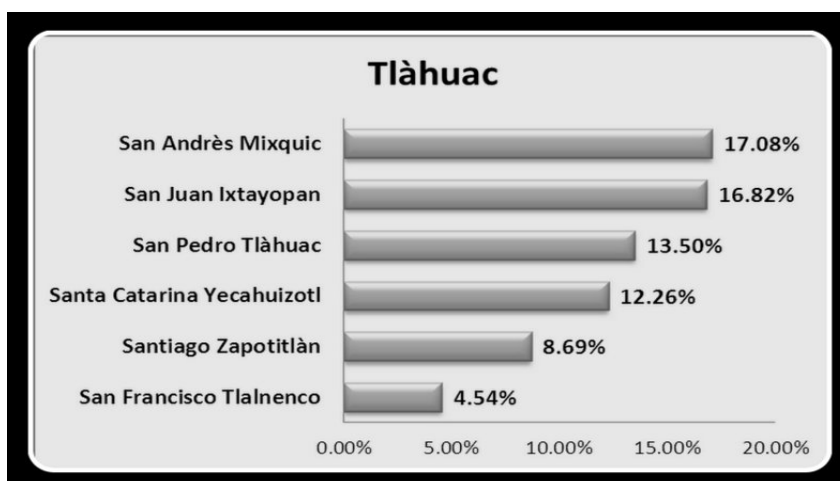


**Fuente:** Elaboración propia con base en información del IEDF

De acuerdo con el *Diagnóstico de las funciones y facultades de los Coordinadores y facultades del Coordinadores de Enlace Territorial de las Delegaciones del Sur del Distrito Federal* y como mencionamos con anterioridad, en las Delegaciones Milpa Alta, Xochimilco, Tláhuac y Tlalpan se han llevado a cabo elecciones con apoyo del Gobierno del Distrito Federal, para llevarlas a cabo de acuerdo con sus formas de organización, participación y representación tradicionales, lo que indica que aun cuando no eran reconocidos en la *Ley de Participación Ciudadana* vigente, las cuatro Delegaciones se organizaban para llevar a cabo sus elecciones internas de manera autónoma y considerando sus actividades festivas.

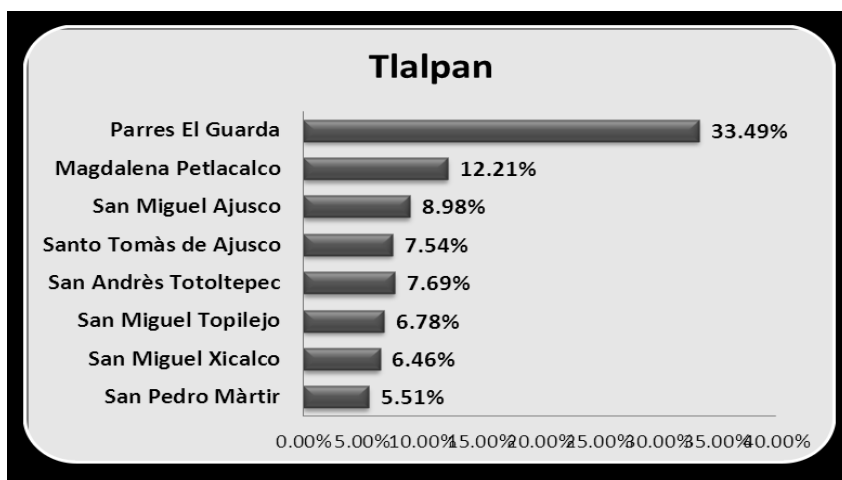
Esta gráfica refleja el nivel de participación para el caso de los pueblos de Tláhuac, reconocidos en la Ley de Participación Ciudadana, obteniendo un 17% de participación como el porcentaje más alto de los seis pueblos.

**Gráfica 9.** Nivel de participación en Tláhuac.



En Tláhuac y Tlalpan como lo plantea Medina (2009) la “comisión responsable” es formada por los representantes de los candidatos y las autoridades delegacionales. En todos los pueblos la elección es por voto universal, libre y secreto. Esta gráfica refleja el nivel de participación para el caso de los pueblos de esta Delegación, reconocidos en la Ley de Participación Ciudadana, obteniendo un 33.49% de participación como el porcentaje más alto de los ocho pueblos.

**Gráfica 10.** Nivel de participación en Tlalpan.



**Fuente:** Elaboración propia con base en información del IEDF

### **Análisis de las Elecciones**

Por ello plantearemos cinco factores que influyeron en el nivel bajo de participación y que además formaron parte de nuestra hipótesis y que lo mencionaremos posteriormente, asimismo pondremos énfasis en los Pueblos Originarios reconocidos en la Ley de Participación Ciudadana, los cuales han sido nuestro objeto de estudio a lo largo de nuestro trabajo. Comenzaremos entonces por describir cada uno de los factores que consideramos relevantes para argumentar acerca de la baja participación en las elecciones vecinales, de las cuales destacan las siguientes:

**a) Desconfianza institucional:** De acuerdo con las encuestas levantadas en cada uno de los pueblos, así como algunas notas del periódico mostraron la poca confianza que se tuvo para con las instituciones y el contexto en el que se llevaron a cabo las elecciones vecinales. Puesto que el proceso tuvo poca difusión según lo plantea diputados de la Asamblea Legislativa al mencionar que “las elecciones vecinales en la ciudad de México, han sido insuficientes las campañas de difusión para que la población sepa cuándo es la fecha de la

votación y qué funciones desempeñarán los órganos que se elegirán el 24 de octubre”<sup>18</sup> lo que originó la falta de información por parte de los habitantes de las diversas demarcaciones.

Para el caso de los Pueblos Originarios, reconocidos en la Ley de Participación Ciudadana, las elecciones vecinales fueron poco relevantes, aun cuando fueron reconocidas debido a que cuentan con autoridades tradicionales como órganos de representación para que coadyuvarán con los Consejos de los Pueblos, no se genera un nivel considerable de participación debido a que los ciudadanos no confían en las instituciones, “por tener reglas poco claras”, así como el pensar que intervendrían partidos políticos, compadrazgo entre el Delegado y los aspirantes, así como desconfianza por la intervención del IEDF.

La desconfianza institucional y el dejar de creer en éstas se debe al vínculo escaso entre las instituciones y la ciudadanía, la corrupción, la falta de información o si existe, suele ser insuficiente. Esto se debe a que las instituciones no resuelven por sí mismas dos problemas de fondo como lo plantea Tejera:

- 1) Construir ciudadanos y fortalecer las instituciones.
- 2) La democracia en un sentido amplio, no solamente es el ejercicio de respetar las reglas de la competencia o las opiniones de los demás.

La confianza institucional se caracteriza por su capacidad evaluativa del entorno institucional a diferencia de la confianza brindada a familiares. Esta confianza, se caracteriza por una estructuración de valores, de evaluaciones sobre el desempeño de autoridades e instituciones donde las expectativas ciudadanas consideran como se evalúan las acciones de estas instituciones.

Por lo anterior, la poca participación que se mostró en estas elecciones de manera general fue baja, en tanto a los pueblos originarios reconocidos en la *Ley de Participación*

---

<sup>18</sup> Fuente: La Jornada. “Insuficiente, la difusión de las elecciones vecinales, asegura comisión de la ALDF” extraído desde <http://www.jornada.unam.mx/2010/10/04/capital/036n1cap>

no cumplió con las expectativas, debido a que la forma de elegir a sus autoridades tradicionales, es con base al tiempo y permanencia de los aspirantes al cargo, así como el comprobar que es originario, además de conocerse entre sí.

**b) ¿Quién participó en el proceso?** esta pregunta fue una de los factores que más influyó en las elecciones vecinales y también se reflejó en las encuestas y entrevistas levantadas en San Pedro Mártir y San Francisco Culhuacán. Como se mencionó con antelación la desconfianza institucional, demostraba cierta incertidumbre hacia los actores que participarían en dicho proceso, debido a que se especuló sobre la presencia de Partidos Políticos antes, durante y después de las elecciones vecinales, esto también se vio reflejado en las impugnaciones por parte de algunas colonias del D.F presentadas ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal<sup>19</sup> (TEDF). Sin embargo y bajo estas acusaciones se llevaron a cabo las elecciones vecinales, con la incertidumbre y especulación sobre quién o quiénes participarían en el proceso. De los encuestados en ambos pueblos mencionaron que no participaron en la elección debido a que estarían presentes Partidos Políticos “siendo que habían dicho en los anuncios de la televisión que era una elección entre ciudadanos no entre partidos”<sup>20</sup>, por lo anterior y dicho por habitantes de ambos pueblos no participaron en las elecciones argumentando que las elecciones se vieron opacadas por la poca difusión, participación de actores ajenos a las comunidades y total desinformación sobre el proceso.

Por lo anterior, observamos en las tablas 1 y 4, cifras de nuestros dos casos de estudio en donde se observa la baja participación que en diversas comunidades se obtuvo, en el caso de San Pedro Mártir el nivel de participación no rebasó el diez por ciento. Para el caso de otras comunidades y sí realizamos una comparación entre nuestros casos de estudio y el resto de las comunidades de los pueblos integrados en la Ley de Participación las comunidades con mayor nivel de participación corresponden a Milpa Alta (*véase tabla 2*)

Por tanto, las elecciones resultaron poca trascendencia tras el mal manejo en la información, la poca difusión y la especulación que se venía dando antes de las elecciones, por ello era necesario que se puedan vincular las instituciones que llevarían a cabo el

---

<sup>19</sup> Fuente: El Universal extraído desde <http://www.eluniversaldelvalle.mx/detalle2508.html>

<sup>20</sup> Entrevista con el Consejero Humberto Osnaya en San Pedro Mártir.

proceso en este caso el IEDF y los ciudadanos, ya que debido a la información poco clara sobre este proceso los resultados no cumplieron con las expectativas.

c) **Cultura Política:** el acceso a la información sobre éste y otros procesos es visible y accesible para cualquier persona, cada uno de los lineamientos, desarrollo y proceso de esta elección fueron publicadas y difundidas en diversos medios y la web ¿entonces qué falló?, si bien la responsabilidad de informar es de ambos (instituciones y ciudadanos) debemos tomar en cuenta el número de personas que se acercaron a esta información. Un porcentaje considerable de los encuestados en ambos pueblos (*véase gráfica 7*) mencionaron que no participaron en las elecciones porque “no les interesa la política”.

Es importante mencionar que un factor más de la poca participación es la falta de cultura política entre los ciudadanos que promueva la participación y fortalezca las instituciones. Se entiende por cultura política a las relaciones de poder y autoridad considerados como ejes de la vida política, sin dejar de mencionar, el ámbito colectivo que gira en torno a los asuntos de poder. Por ello, para lograr el fortalecimiento de la democracia se necesita la participación de todos y cada uno de los ciudadanos donde su participación por medio del voto. Existen elementos que conforman la cultura política los cuales abarcan desde:

Las creencias, convicciones y concepciones sobre la situación de la vida política hasta los valores relativos a los fines deseables de la misma, y las inclinaciones y actitudes hacia el sistema político, o alguno de sus actores, procesos o fenómenos políticos específicos. (Peschard, 2011)

La cultura política, tan sólo para estas elecciones vecinales, no ha logrado ser democrática, ya que permanecen prácticas autoritarias dentro de las que destacan: el corporativismo o el clientelismo o las dos. Ante ello, la participación ciudadana ha comenzado a valorarse como principal forma de participación, la cual busca modificar de raíz las causas estructurales de problemas específicos, esta figura se genera a través de la

conformación de organizaciones civiles, individuos consientes al saber identificar lo que son sus demandas y sus derechos.

Por tanto, una sociedad informada es parte de esa cultura política la cual se expresa en el involucramiento de los ciudadanos en asuntos públicos y en la manera en que se toman las decisiones y cómo son llevadas a cabo y así como en poder consolidar esa democracia en donde todos participen e informen dejando de lado la especulación.

**d) Figuras de representación:** Entre los nuevos órganos de representación se encuentran los Consejos de los Pueblos, con la finalidad de que se respetaran las autoridades tradicionales y las formas de organización de cuarenta pueblos originarios reconocidos en la Ley de Participación, la cual en su artículo sexto define como *Autoridad Tradicional*, aquella electa por los pueblos originarios de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, además define al *Consejo del pueblo*, como comité conformado en los pueblos originarios que mantienen la figura de autoridad tradicional de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales. En lo que respecta a ambas figuras de representación y de acuerdo a las entrevistas y encuestas, existe una confusión entre los habitantes de estas comunidades que se asumen como originarias, ejemplo de ello es el pueblo de San Pedro Mártir, quienes observan a estas dos figuras como sus representantes pero de manera diferente a como lo plantea la Ley, es decir; el Consejo del Pueblo y el Subdelegado deben trabajar en conjunto para el bienestar de la comunidad, sin embargo, de acuerdo a las encuestas y entrevistas realizadas, estos órganos de representación trabajan de manera independiente sin tener contacto alguno uno con el otro, lo cual genera cierta confusión entre los habitantes al no saber a quién dirigirse para diversas cuestiones.

Por su parte, el Subdelegado de San Pedro Mártir durante la entrevista realizada hizo mención de algunas actividades que como Autoridad Tradicional se le encomiendan y hasta qué punto debe intervenir, de la misma manera se hizo la indagación por parte del Consejo del Pueblo y nos enlistó cuáles eran sus competencias y lo que realizaba, lo cual resultó similar a las actividades del Subdelegado, entonces si ambos realizan actividades

similares, ¿Por qué dejar de lado lo colectivo o lo que marca la Ley? ¿Resulta necesaria una figura más de representación?

e) **Definición de Pueblo Originario:** De acuerdo con la definición expuesta por la Ley de Participación Ciudadana, que a la letra dice: *Pueblo originario*, asentamientos que con base en la identidad cultural social, étnica, poseen formas propias de organización y cuyo ámbito geográfico es reconocido por los propios habitantes como un solo pueblo y que para efectos de la elección de consejos de los pueblos el Instituto electoral realiza su delimitación, lo anterior dio pie a que sólo se reconocieran en la Ley a cuarenta pueblos originarios, correspondientes a cuatro delegaciones del Distrito Federal como se ha mencionado con antelación, lo que generó cierto descontento por parte de otras comunidades que se asumen como originarios, debido a que cuentan con las características que marca dicha Ley sin contar con alguna Autoridad Tradicional pero se organizan de manera que se logren llevar a cabo cada una de sus actividades, ejemplo de ello esta San Francisco Culhuacán, el cual cuenta con grupos de habitantes organizados para llevar a cabo diversas acciones y de los cuales se sienten representados.

Además, cabe mencionar que los habitantes de dicho pueblo consideran importante ser reconocidos en una Ley de Participación Ciudadana como pueblo originario y no sólo como una colonia, entonces creen pertinente que también sean reconocidos como tal, debido a sus formas de organización, tradición y territorio aun cuando en su totalidad se encuentra urbanizado.

En este contexto, para diversos ciudadanos que se asumen como originarios en sus comunidades, observan la definición de dicha Ley sobre pueblo originario como escueta, puesto que no permitió que se integraran al resto de las comunidades originarias asentadas en el Distrito Federal, correspondiente a cada una de las Delegaciones Políticas, así como la poca participación de las demarcaciones territoriales no reconocidas como tal.

Por tanto, es importante destacar que cada una de las reformas a la Ley de Participación Ciudadana, tratan de generar mecanismos de participación que vinculen a la

sociedad con las acciones del ámbito público e inclusive para el propio beneficio de su comunidad, sin embargo, ha resultado insuficiente lo que en ésta se plantea acotando los derechos de los ciudadanos, así como la falta de reconocimiento de diversos pueblos originarios y la poca injerencia que le permiten a la sociedad para intervenir en asuntos relevantes. Por ello se abre la siguiente pregunta:

### **¿Ley generadora de participación?**

Como se mencionó con antelación los acuerdos logrados para establecer una Ley de Participación con mecanismos en donde la protagonista sea la democracia su aplicación es limitada. Es de relevancia mencionar que los procedimientos de participación que se han llevado a cabo son sólo tres: elección vecinal, plebiscito y elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos en los últimos once años quedando de la siguiente manera:

El primer momento se refiere a la elección vecinal llevada a cabo en 1999, el segundo momento en 2002 fue convocado por el Jefe de Gobierno para conocer la opinión de los habitantes del Distrito Federal sobre la construcción de una obra vial y por último la elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos en 2010 en el cual la participación aumentó pero no de una forma relevante.

El modelo de participación ciudadana en el Distrito Federal es, pues, un proceso cuya regulación requiere de ajustes orientados a entender y atender el desarrollo cultural, socioeconómico y político de la capital de la República, con el propósito de fortalecer sus diferentes instrumentos. (IEDF, 2011)

La finalidad de una legislación correspondiente a la participación ciudadana institucionalizada, con mecanismos atractivos para la sociedad, aún queda acotada la tarea de dicha Ley en función de los derechos y obligaciones de cada uno de los ciudadanos, por lo que es importante destacar que; se han realizado diversas reformas, a los procedimientos de participación, se han integrado nuevas formas de representación, entonces ¿Qué hace falta en la Ley? ¿Es la falta de responsabilidad de los ciudadanos? ¿La falta de difusión de dichos procedimientos? O ¿No existe cultura política en la sociedad?

Si bien los espacios de representación y participación ciudadana están a disposición de todos los ciudadanos y se encuentran constantemente en cambio, es menester tomar en cuenta tanto la vinculación de las instituciones para con los habitantes tan sólo del Distrito Federal, así como la corresponsabilidad de todos y cada uno de los ciudadanos, para participar en los actos públicos que atañen a sus comunidades, el mantenerse informados antes, durante y después de cada proceso.

Por tanto, cabe destacar que los medios para participar de manera institucionalizada, bajo leyes e Instituciones que respaldan dicha participación, están a disposición de todos, pero queda claro que hay factores que pueden obstaculizar o limitar la participación como los expuestos anteriormente (*gráfica 7*) y muchos otros que no se observan en nuestro análisis; sin embargo, la participación debe tener condiciones y espacios que generen esa confianza institucional que en la actualidad dista de existir en muchas sociedades como la mexicana. El vínculo entre ciudadanía y participación, como lo mencionamos en cada uno de los apartados, debe caracterizarse por una estrecha relación que sea incluyente y democrática.

#### IV. CONSIDERACIONES FINALES

Desde principios de este siglo la Ciudad de México ha experimentado nuevos fenómenos socioculturales y políticos que requieren de un acercamiento particular más allá de las generalizaciones que circulan en los medios de comunicación o en el debate público. Uno de ellos es el referente a la relación entre las formas de participación y representación de los que se han denominado pueblos originarios y el marco legal del Distrito Federal que se ha establecido en la década reciente.

En este trabajo hemos analizado esta temática a partir, de la discusión desde las doctrinas liberal y la comunitaria sobre la pertinencia o no de crear disposiciones específicas de representación política para grupos específicos y sobre la aproximación a los resultados de la práctica real de los derechos de los pueblos originarios a elegir sus representantes en dos estudios de caso por un lado San Pedro Mártir en Tlalpan y San Francisco Culhuacán en Coyoacán.

El analizar nuestro objeto de estudio desde una perspectiva pluralista nos permitió establecer características entre una sociedad tan compleja y heterogénea como lo es la Ciudad de México, en donde convergen y divergen diversas sociedades de las que destacan por ser materia en este trabajo, los pueblos originarios, caracterizados por organizarse bajo tradiciones, ciclos festivos, religiosos, culturales, que toman como parteaguas para autoorganizarse social, cultural y políticamente, bajo una lógica de colectividad y bien común.

La Ciudad de México cuenta con una diversidad de actores culturales, sociales y políticos que se manifiestan y movilizan para establecer ciertas normas que los identifican como tal derivado de sus tradiciones y que se denominan pueblos originarios, con formas de participación y representación políticas particulares, algunas de las cuales la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) incorporó en la Ley de Participación Ciudadana en el contexto de las reformas de mayo de 2010: el reconocimiento de aquellos que contarán con Autoridades Tradicionales y que fungen como representantes en comunidades originarias, por lo general en comunidades de las Delegaciones Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

Sin embargo, aun cuando estas comunidades originarias cuentan con Autoridades Tradicionales, existen choques y fragmentación en estas comunidades de acuerdo a lo que recabamos y analizamos en nuestros casos de estudio, por un lado se encuentra la falta de organización y comunicación por parte de los representantes en cada comunidad como es el caso de los Comités Ciudadanos en San Francisco Culhuacán quienes se encuentran en la comunidad sin relevancia alguna y por otro nos referimos al caso de los Consejos de los Pueblos en donde no existe relación alguna con el Subdelegado (Autoridad Tradicional de San Pedro Mártir).

Es inminente que el haber incluido a grupos diferenciados en la Ley de Participación Ciudadana resulta ser un gran avance para el reconocimiento a estas comunidades originarias, sin embargo, no aminora el interés por estas elecciones y emitir un voto resultó nulo, aun en pueblos que no fueron reconocidos en la Ley, lo que da como resultado el bajo nivel de participación, y que no influyó del todo el que hayan reformado la Ley de Participación Ciudadana puesto que, los habitantes de estas comunidades no participan en los procesos electorales de este tipo por temor a que sea mal utilizado a consecuencia de la falta de confianza institucional y/o la intervención de partidos políticos. Si bien el lema de estas elecciones fue “elecciones ciudadanas, realizadas por ciudadanos, para ciudadanos” los resultados dejan mucho que desear, ya que el poco interés sobre estas elecciones se vieron reflejadas, sin embargo, es menester destacar que la difusión se dio, pero experiencias anteriores crean versiones y escenarios que la ciudadanía no quiere repetir.

Derivado de lo anterior y quedando electo el Consejo del Pueblo y Comités Ciudadanos respectivamente en la Ley de Participación Ciudadana fueron reconocidos cuarenta pueblos originarios correspondientes a las delegaciones Tlalpan, Tláhuac, Xochimilco y Milpa Alta, debido a que cuentan con autoridades tradicionales de las que destacan, Subdelegados, Coordinadores Territoriales y/o enlaces territoriales.

Sin embargo, como se ha ido mencionado en la cuenca del valle de México, existen más de cien pueblos que se asumen como originarios, pero estos no cuentan con autoridades tradicionales, pero sí con formas de organización particulares, que emanan de su ciclo festivo, sus formas de organización colectiva para llevar a cabo actividades en

beneficio de su comunidad, de la memoria colectiva que como pueblo se va heredando, las relaciones familiares entre los originarios al generar vínculos entre familias y dar pie a que las tradiciones permanezcan, el significado que le ofrecen a lo religioso (una imagen, una parroquia, un panteón), así como al tiempo que tienen viviendo en estas comunidades.

Si bien, la Ley reconoce a estos cuarenta pueblos originarios, surgen diversas cuestiones o problemáticas como la siguiente ¿es suficiente generar estos espacios de encauzar la representación política de esas comunidades?, para algunas comunidades que se encuentran consideradas en esta Ley su respuesta sería afirmativa, pero para algunos les parece insuficiente ese ordenamiento y para aquellos que se asumen como originarios y no se encuentran con estos derechos y obligaciones resulta injusto y excluyente.

Al establecer los Consejos de los Pueblos, se dio pie al reconocimiento jurídico y político sobre las formas de organización de aquellos pueblos originarios que se consideraron dentro de la Ley, denotando ciertas obligaciones y derechos, así como las funciones que éste debía cumplir, coadyuvando con la autoridad tradicional de cada pueblo, sin embargo, para el caso de San Pedro Mártir se lograron pocos acuerdos en conjunto, ya que cada autoridad realizó sus funciones de manera independiente, lo que generó cierta confusión por parte de los habitantes del pueblo, pero sin dejar de respetar a cada una. Entonces ¿es necesario tener estas dos figuras de representación en un pueblo?, cada uno de estos actores tiene diversas tareas, las cuales son realizadas en tiempo y forma, pero no en conjunto.

Cabe destacar que en el caso de San Pedro Mártir existe un subdelegado, Asambleas Comunitarias, mayordomías y un Consejo del Pueblo, lo que implica tener tres autoridades informales o instancias de participación con funciones diversas pero con un mismo fin, el respeto a sus tradiciones, presévalas y llevarlas a cabo, la última nueva figura de representación política, juega un papel importante ya que según los habitantes permite el reconocimiento como pueblo así como la permanencia de sus tradiciones, sin embargo, al Consejo del Pueblo se le atribuyen funciones como el elaborar y/o proponer programas de desarrollo comunitarios, supervisar el desarrollo de ejecución de obras, servicios entre otros (esto de acuerdo con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana artículo 93), lo cual refleja un desconocimiento total sobre las funciones del Consejo.

En contraste con San Francisco Culhuacán, podemos concluir que la figura de Comité Ciudadana pasa desapercibida dado que el vínculo que existe de esta figura y los habitantes de esta comunidad es nula. Intentamos tener contacto por diversos medios con los representantes electos y se nos negó por lo que las opiniones acerca sobre la relación entre los habitantes y el Comité Ciudadano se obtuvieron por parte de las personas entrevistadas y encuestadas, pero esto no quiere decir que no se tenga un vínculo con algún grupo o figura por la cual se sientan representados, ya que existen dos Grupos conformados por habitantes del pueblo de San Francisco y de Culhuacán, de nombre “Grupo Cultural Culhuacán” y “Alianza de Barrios Culhuacán”, los cuales se encargan de llevar a cabo las festividades religiosas, el segundo grupo ha intervenido en asuntos que afectan a su comunidad así como dar pronta solución a demandas que los habitantes realizan a las autoridades correspondientes.

*Los pueblos originarios.*- Las figuras de representación tradicional son respetadas en el pueblo de San Pedro Mártir, pero también el Consejo del Pueblo y debido a que existen estas dos figuras, existe confusión por los habitantes, ya que el Consejo del Pueblo sus funciones son poco claras. Sin embargo acuden a ambos órganos de representación para cuestiones de la comunidad (servicios públicos y festividades)

Para el caso de aquellos pueblos originarios que se asumen como tal y que no fueron reconocidos en la Ley de Participación Ciudadana, como es el caso de los habitantes del pueblo de San Francisco Culhuacán destaca que de reconocerse políticamente en dicha Ley será importante para recibir el Apoyo del Gobierno en muchos aspectos y así preservar sus tradiciones y ciclos festivos aun cuando el Consejo del Pueblo dentro de los lineamientos y facultades que ofrece la Ley de Participación Ciudadana es gestionar junto con las autoridades tradicionales, dar funcionalidad a recursos que se ofrecen para distribuirlos en aquellos servicios públicos que hagan falta en la comunidad.

Si bien, genera discusión que no se hayan reconocido los más de cien pueblos ubicados en el Distrito Federal, por no tener una autoridad tradicional, la definición que se expone en la Ley de Participación Ciudadana es escueta dado que de acuerdo a los autores revisados, un pueblo originario no se define y/o caracteriza por tener una autoridad tradicional al mando, sino que va más allá, ya que son comunidades que se autodefinen

como tal, además de contar con familias con una permanencia de muchas décadas o hasta siglos que logran mantener aun con las transformaciones en la ciudad.

Si bien su reconocimiento en dicha ley ha sido importante para la aceptación de comunidades diversas en el Distrito Federal, el generar nuevos espacios de representación ciudadana, genera conflictos debido a la desconfianza institucional y la especulación acerca de la intervención de partidos políticos, por lo que se deben generar espacios de discusión acerca de reconocer o no a ciertos grupos, así como los alcances del mismo, denotando las funciones de cada autoridad sea o no tradicional, puesto que a lo largo de la investigación se manifestaron confusión y poca claridad sobre lo que se requería, si bien el Consejo del Pueblo ha fungido de manera correcta cada una de sus atribuciones, la fragmentación en la comunidad es evidente. Por tanto, el crear una nueva figura de representación, no generó un mayor nivel de participación, simplemente una división de actividades, sin cumplir los objetivos que se tenían previstos.

Sin embargo, de acuerdo con lo expuesto en el primer capítulo del presente trabajo, no logramos establecer en nuestros estudios de caso la existencia de posiciones claras y estructuradas del comunitarismo, debido a que existe una fragmentación en cada uno de los estudios de caso –San Francisco Culhuacán y San Pedro Mártir- dado que existe división en cada una de las comunidad estudiadas, derivado de la falta de acuerdos, sin embargo la unión entre los habitantes y las figuras de representación se da en el momento de organizar las festividades y convivir como pueblo, cabe destacar que sus formas de organización han tenido alcances y resultan efectivas, puesto que año con año su ciclo festivo y el proceso bajo una lógica de comunidad prevalecen.

Sobre la definición de pueblo originario identificada en la Ley de Participación Ciudadana parte del debate entre liberalismo y comunitarismo, por un lado y de acuerdo con el planteamiento en el capítulo uno, el liberalismo plantea la igualdad entre los individuos, con derechos como la vida, la libertad, la felicidad, libertad de culto, de expresión entre otros y, por otro lado, se encuentra el comunitarismo, donde antepone la colectividad antes que los derechos individuales sin dejarlos de lado y establecer el derecho de asociación como lo plantea Dahl y Villoro, por esto el identificar a comunidades diversas en la ciudad de México, implica una pluralidad de pequeñas sociedades en un

complejo tan amplio como lo es esta ciudad, lo que genera el reconocimiento a sociedades diversas, con diferentes ideologías, posturas, creencias, que dejan de lado esa igualdad general de normatividad.

Por lo anterior, establecer mecanismos de participación y representación política diversas para comunidades específicas dentro del marco jurídico, implica identificar a estas comunidades como sujetos cultural, social y políticos como lo plantea Yanes y Álvarez, para así ofrecer espacios de representación y participación política de acuerdo con su identidad cultural, sus formas de organización y la elección de autoridades tradicionales, así como su territorio para no verse afectado en cuanto a la fragmentación como pueblo.

En conclusión, es importante el reconocimiento de los pueblos originarios como sociedades diversas y con derecho a permanecer, ya que hablamos de comunidades que se encuentran asentadas desde la época prehispánica y conservan su identidad cultural, de autonomía, tradiciones entre otras.

El reconocer sus formas de participación y representación tradicionales, así como sus formas de organización autónomas y particulares, resulta ser un gran avance para estas comunidades, debido a que se encontrarán institucionalizadas y con ello podrán ser reconocidas en otros rubros, como políticas públicas, derechos humanos, programas sociales entre otros; sin embargo, la definición que ofrece la *Ley de Participación Ciudadana* sobre pueblo originario resulta un tanto escueta lo que genera la exclusión de diversas comunidades que se asumen como originarias las cuales tienen características que ayudan a que se asuman como tal, tales son, ciclo festivo, relaciones familiares, memoria colectiva, territorio, parroquias entre otras, por lo que esta definición no se debe acotar a las autoridades tradicionales.

Además esta Ley de Participación permitió que vecindados de estas comunidades ejercieran su voto, eligiendo a sus representantes ciudadanos, dado que para la elección de Autoridad Tradicionales sólo tienen voz pero no voto.

Cabe mencionar que aun causa cierta polémica entre la sociedad, el que se otorguen derechos diferentes a comunidades originarias y diferenciadas del resto de la sociedad, pero esto no significa que se esté hablando de una sociedad fragmentada, sino se

trata de dar un paso al reconocer que vivimos en una ciudad plural, con diversos grupos que constituyen de acuerdo a sus tradiciones, con formas de organización particulares y diversas, ejemplo de lo anterior se encuentra la Ley de pueblos originarios y comunidades indígenas del Distrito Federal.

## Bibliografía

Aguilar, M., Cisneros, C., Nivón, E., (coord.) (1999) Territorio y Cultura en la ciudad de México. Diversidad. México. UAM. Plaza y Valdés.

Álvarez, L. (1997) “Introducción General” en Álvarez, L.(coord.) Participación y democracia en la ciudad de México. México. La Jornada Ediciones. CIICH. UNAM. pp. 15-39.

\_\_\_\_\_ (1997) “El proceso participativo y la apropiación del espacio público en el distrito Federal” en Álvarez L. (coord.) Participación y democracia en la ciudad de México. México. La Jornada Ediciones. CIICH. UNAM. pp. 131-149.

\_\_\_\_\_ (2006) “Participación ciudadana y construcción de ciudadanía en la ciudad de México” en Ackerman, J., Álvarez, L. (coord.) Elecciones y ciudadanía en el Distrito Federal. México. IEDF.

\_\_\_\_\_ (2010) “La gestión cultural como gestión política. Los pueblos originarios en la ciudad de México.” en Álvarez, L., Sánchez, C., San Juan, C. (coords.). La gestión incluyente en las grandes ciudades. México. UNAM pp. 389-407

Álvarez, C. y Martínez R., (2011) “Nativos y avecindados en dos pueblos de Tlalpan” en Territorialidades y corporalidades. Ensayos Sociales. IPN. CIECAS. México. pp. 69-86.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (2010). Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Badillo, P. (coord.) (2003) “ ¿Pluralismo *versus* multiculturalismo? En Badillo, P. (coord.) Pluralismo, tolerancia, multiculturalismo: reflexiones para un mundo plural. Madrid. Ediciones Akal.

Baca O., y otros (Compiladores), (2000) Léxico de la política. FCE. México.

Bobbio, N. (2008) El futuro de la democracia. FCE. México.

Bobbio, N., (2007). “Democracia y dictadura” en: Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política. México. FCE.

Carbonell, M. (2011) “Los derechos colectivos.” Consultado el 1 de noviembre del 2011 desde <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/3/1408/9.pdf>

Dahl, R. (1991) Los dilemas del pluralismo democrático. Autonomía versus control. Madrid, España. Alianza editorial. CNCA.

Donoso, C. (2011) "Charles Taylor: una crítica comunitaria al liberalismo político." Extraído septiembre 2011 desde <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/305/30500615.pdf>

Domingo, A. (2011). "Ciudadanía intercultural y pluralismo político el desafío de convivir con la diferencia." Extraído noviembre 2011 desde [biblioteca.itam.mx/estudios/60-89/64/AgustinDomindoCiudadaniaintercultural.pdf](http://biblioteca.itam.mx/estudios/60-89/64/AgustinDomindoCiudadaniaintercultural.pdf)

Fernández, J., (2011) Política, Gobierno y Sociedad civil. México. Fontamara. pp. 282-351.

Figuroa, D., (2005) "Políticas públicas y pueblos indígenas: consideraciones alrededor de los peligros del esencialismo en el reconocimiento de los derechos colectivos" en Yanes, P., (coord.) Urbi Indiano la larga marcha a la ciudad diversa. México. UACM. pp. 249-332

Gargarella, R. (2002) "El embate comunitarista" en Las teorías de la justicia después de Rawls. Un breve manual de filosofía política. Madrid. Paidós. pp. 125-155.

Giménez, G. (2010) "Hacia una nueva gestión incluyente de la cultura urbana." en Álvarez, L., Sánchez, C., San Juan, C. (coords.). La gestión incluyente en las grandes ciudades. México. UNAM pp. 279-295.

Gomezcésar, I., (2010) Para que sepan los que aún no nacen. Construcción de la historia en Milpa Alta. México. UACM. CONACYT.

Gomezcésar, I. (2011) "Introducción. Los pueblos y la ciudad de México" en Álvarez, L. (coord.) Pueblos Urbanos. Identidad, ciudadanía y territorio en la ciudad de México. México. CEIICH-UNAM, Miguel Ángel Porrúa.

Hobbes, T., (2006) Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil. México. FCE.

Kymlicka, W. (1996) Ciudadanía Multicultural. España. Paidós.

Larrosa, M. (2011) "El Distrito Federal en 1995: las elecciones de consejeros ciudadanos." Extraído el 1 de abril 2011: <http://www.bibliojuridica.org/libros/4/1762/11.pdf>

Locke, J., (2004). Ensayo sobre el gobierno civil. México. GERNIKA.

López, G. (2004) "Los Pueblos de Tlalpan: democracia, construcción de sujeto social y autonomía incluyente." en Autonomías. Democracia o contrainsurgencia. Ediciones Era. México. pp. 145-220.

Macridis, R. y Hulliung, M. (1998). "Democracia y liberalismo: múltiples raíces y familias." en Las ideologías políticas contemporáneas. Madrid. Alianza editorial. pp. 41-65

Manin, B., (1998) Los principios del Gobierno Representativo. Madrid. Alianza Editorial Ciencias Sociales. España.

- Marshall, T.H., (2007) Ciudadanía. Clase social. Madrid, España. Alianza editorial
- Medina, A., (coord.) (2009) La memoria negada de la ciudad de México: sus pueblos originarios. México. UACM. UNAM.
- Montenegro, W. (2010) “Liberalismo” y “Democracia” en Montenegro, W. Introducción a las doctrinas político económicas. FCE. México. pp. 30-87
- Mora, T. (coord.) (2007) “Los pueblos originarios en los albores del siglo XXI.” en Los Pueblos Originarios de la Ciudad de México. Atlas etnográfico. México GDF. INAH. pp. 23-40.
- Mujica, P., (2010) “Comunitaristas” en La igualdad Política: el significado actual de la participación ciudadana. Chile. Ril editores.
- Nivón, E. (1998) “De periferias y suburbios. Territorio y relaciones culturales en los márgenes de la ciudad.” en: Cultura y comunicación en la ciudad de México. Primera parte. Modernidad y multiculturalidad: La ciudad de México a fin de siglo. México. Grijalbo. UAM-I. pp. 205-233
- \_\_\_\_\_, (2010) “ Sobre las políticas de interculturalidad.” en Álvarez, L., Sánchez, C., San Juan, C. (coords.). La gestión incluyente en las grandes ciudades. México. UNAM pp. 321-339
- Oehmichen, C. (2007) “La multiculturalidad de la ciudad de México y los derechos indígenas” en Yanes, P., Molina y Gonzáles, O. (coords.) Urbi indiano. La larga marca a la ciudad diversa. México. UACM. pp. 197-226.
- Olivé, L., (2006). Interculturalismo y justicia social. UNAM. México
- Percheron, N., (2008). Problemas agrarios del Ajusco: Siete comunidades agrarias de la periferia de México (siglos XVI-XX). México. CEMCA. Sederec.
- Portal, M., (1997) “Ritual religioso e identidad urbana.” en Portal, M., Ciudadanos desde el Pueblo. Identidad Urbana y religiosidad popular en San Andrés Totoltepec, Tlalpan, México, D.F. México. UAM-I. pp. 43-107.
- Ramírez, P., (2011) “Culhuacán, Iztapalapa y Coyoacán” en Álvarez, L. (coord.) Pueblos Urbanos. Identidad, ciudadanía y territorio en la ciudad de México. México. CEIICH-UNAM, Miguel Ángel Porrúa. 253-284
- Rivera, J., Figueroa, D., (2005) “Organización política de los pueblos de Milpa Alta” en Urbi Indiano la larga marcha a la ciudad diversa. México. UACM. pp. 323-327.
- Rojas, A. (2008). La educación en Culhuacán a través del tiempo. México. GDF. Sederec.

Romero, M.T. Los Pueblos Originarios de la Ciudad de México. Extraído el 12 de octubre 2010 [www.cdi.gob.mx/pnud/seminario\\_2003/cdi\\_pnud\\_teresa\\_romero.pdf](http://www.cdi.gob.mx/pnud/seminario_2003/cdi_pnud_teresa_romero.pdf)

Sánchez, E., (2004) Comunicación y Democracia. IFE. México

Sánchez, C. (2010) “La Gestión en las grandes ciudades en la globalización. Visiones alternas sobre identidad y pluriculturalidad” en Álvarez, L., Sánchez, C., San Juan, C. (coords.). La gestión incluyente en las grandes ciudades. México. UNAM pp. 409-430.

Sbine, G. (2009) “El liberalismo. Radicalismo filosófico.” en Sbine, G. Historia de la teoría política. México. FCE. pp.489-545.

Sartori, G. (2008) La sociedad multiétnica. Pluralismo, multiculturalismo y extranjeros. México. Taurus.

Tamayo, S. (2010) Crítica de la Ciudadanía. México. UAM-A.

Tejera, H., (2008). “Democracia y Ciudadanía” en Castro, P. (coord.) Procesos políticos contemporáneos. Miguel Ángel Porrúa. México. pp. 211-215.

Villoro, L., (2002). Estado plural, pluralidad de culturas. México. Paidós. UNAM.

Villoro, L., (2008). De la libertad a la comunidad. México. FCE.

Woldenberg, J., (2007) “Los valores de la democracia” en Woldenberg, J., El cambio democrático y la educación cívica en México. México. cal y arena. pp. 75-96

Yanes, P. (2006) El desafío de la diversidad. “Los pueblos indígenas, la ciudad de México y las políticas del Gobierno del Distrito Federal (1998-2006)”. Tesis de maestría. México. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM.

Zermeño, S., (2006) “La participación ciudadana en el Distrito Federal (la normatividad y sus resultados) en Álvarez, L., San Juan, C., Sánchez, C., (coord.) Democracia y exclusión. Caminos encontrados en la ciudad de México. UNAM, CIICH, UAM-A, UACM, INAH, Plaza y Valdés. México. pp. 153-184.

Ziccardi, A., (2004). “Espacios e instrumentos de participación ciudadana para las políticas sociales del ámbito local” en Participación ciudadana y políticas sociales en el ámbito local. México. COMECOSO, INDESOL. pp. 407-4012.

### **Documentos**

Gomezcésar, I. (Abril, 2011). “Los derechos de los pueblos originarios y los indios residentes en la ciudad de México.”

Centro de Investigación y Documentación Histórica y cultural de Coyoacán. (Diciembre, 2011) “Antecedentes Históricos de Colonias, Pueblos, Barrios y Unidades Habitacionales de Coyoacán.”

Centro de Investigación y Documentación de Tlalpan. (Enero, 2012) “Historia de San Pedro Mártir”

## **Ponencias**

Álvarez, L., Ordóñez, C., Zamarrón, E. *Formas de participación, representación y política en los pueblos originarios*. En Jornadas de socio-antropología. 5 de abril de 2001. UACM-Cuautepec. México D.F.

Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del D.F. *Mesa 4. Derechos políticos, representación y participación*. En Congreso de Pueblos Originarios, Indígenas, Núcleos Agrarios, Organizaciones Civiles y Tradicionales. 1 a 3 de abril de 2011. México D.F.

Seminario semestral de Política Pública. *Gobierno participativo: Estado actual, perspectivas y retos en la ciudad de México*. 27 de octubre de 2010. México. UACM campus del Valle.

## **Revistas**

Aragón, A. (2010) “Los derechos sociales, una asignatura pendiente” Revista de derechos humanos: Defensor. Núm. 09. pp. 18-25.

Espinosa, M. (2004) “Historia y cultura de la participación ciudadana en la ciudad de México: entre los condicionamientos del sistema y el ensueño cívico.” Andamios. Núm. 001. pp. 9-50

Espinosa, M. (2009). “La participación ciudadana como una relación socio-estatal acotada por la concepción de democracia y ciudadanía.” Andamios. Núm. 10. pp. 71-109

Estrada, M. (2011) “El Levantamiento Zapatista de 1994.” Arqueología mexicana. Vol. III. pp. 60-63

Hagene, T. (2009) “Participación en las elecciones de 2006, México, Distrito Federal.” Argumentos. Núm. 59. pp. 69-97.

\_\_\_\_\_. (2010) “Prácticas políticas cotidianas en un pueblo originario del Distrito Federal: el papel de los chismes y rumores” Nueva Antropología. Revista de Ciencias Sociales. Núm. 73. México CONACULTA. UAM. pp. 35-57

Martínez, H. (2011) “Pueblos Originarios y participación ciudadana” Mano Vuelta. núm. 12, año 5, pp. 16-23

Martínez, M. (2011) “Derechos humanos, rendición de cuentas y participación ciudadana.” Revista de derechos humanos: Defensor. Núm. 12. pp. 21-27.

Medina, A. (2009) “La transición Democrática en la Ciudad de México.” Argumentos. Núm. 59. México. UAM-X. pp. 11-41.

Ortega, M. (2010) “pueblos originarios, autoridades locales y autonomía al sur del Distrito Federal.” Nueva Antropología. Revista de Ciencias Sociales. Núm. 73. México CONACULTA. UAM. pp. 87-117.

Romero, M.T. (2009) “ Antropología y pueblos originarios de la ciudad de México. las primeras reflexiones.” Argumentos. Núm. 59. México. UAM-X. pp. 45-65

\_\_\_\_\_. (2010) “Memoria y defensa de los panteones comunitarios del Distrito Federal.” Nueva Antropología. Revista de Ciencias Sociales. Núm. 73. México CONACULTA. UAM. pp. 9-33.

#### **Artículos periodísticos.**

Álvarez, L. (2010, 20 de noviembre) “La diversidad de los pueblos de la ciudad de México”. Suplemento informativo de la Jornada núm. 38

Ramírez, M. (2010, 28 de mayo) “Reforman ley de Participación ciudadana del Distrito Federal”. El economista desde: <http://eleconomista.com.mx/distrito-federal/2010/05/28/reforman-ley-participacion-ciudadana-df>

Ríos, F. (2011, 2 de abril) “Piden a la ALDF reconocer derechos de poblaciones nativas” El Sol de México. Extraído desde: <http://www.oem.com.mx/elsoldemexico/notas/n2025662.htm>

Yanes, P. (2010, 23 de agosto). “Los Indios de la capital ¿qué derechos, que políticas?” La Jornada. Extraído desde: <http://www.jornada.unam.mx/2002/08/19/oja64-yanes.html>

## ANEXO I

### **La participación de los pueblos originarios en números de acuerdo con datos del Instituto Electoral del Distrito Federal.**

#### **Delegación Coyoacán**

**San Francisco Culhuacán**, es uno de los más de 100 pueblos originarios en el Distrito Federal, su reconocimiento no se refleja en la Ley de Participación Ciudadana. Sin embargo, aun cuando el reconocimiento político no aparece en dicha Ley, los habitantes del pueblo de San Francisco Culhuacán perteneciente a la delegación Coyoacán, se manifiesta con 15 formulas registradas para elegir a su comité vecinal.

Con un total de 1531 votos, dando como resultado el 12.86% de participación por parte de los habitantes del Pueblo de San Francisco Culhuacán, lo cual refleja una baja participación por parte de los ciudadanos pertenecientes a esta comunidad.

**Tabla 1. Datos sobre la participación en San Francisco Culhuacán.**

<b>Colonia</b>	<b>San Francisco Culhuacán (Pueblo)</b>
Delegación	Coyoacán
Votos totales	1,531
De las fórmulas	1,472
Nulos	59
Lista nominal	11,904
Fórmulas registradas	15
Porcentaje de participación	12.86%

Fuente: Elaboración propia con datos del IEDF

### **Delegación Milpa Alta**

La delegación Milpa Alta cuenta con once pueblos originarios reconocidos en la Ley de Participación, en el siguiente cuadro se muestran los votos totales, el número de ciudadanos registrados en la lista nominal, así como las formulas registradas y el porcentaje de participación, dando como resultado el bajo nivel que existió en las elecciones vecinales de 2010

**Tabla2.** Once pueblos originarios que corresponden a la delegación Milpa Alta, reconocidos en la Ley de Participación Ciudadana. Elaboración propia, con datos del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2010.

<b>DELEGACIÓN</b>	<b>PUEBLO</b>	<b>VOTOS TOTALES</b>	<b>LISTA NOMINAL</b>	<b>FORMULAS REGISTRADAS</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</b>
<b>MILPA ALTA</b>	San Pedro Atocpan	896	8,589	9	10.43%
<b>MILPA ALTA</b>	San Antonio Tecómitl	1,974	18,906	11	10.72%
<b>MILPA ALTA</b>	San Pablo Oztotepec	1,404	11,777	9	11.92%
<b>MILPA ALTA</b>	Santa Ana Tlacotenco	1,158	7,810	11	14.82%
<b>MILPA ALTA</b>	San Salvador Cuauhtenco	1,496	9,404	9	15.90%
<b>MILPA ALTA</b>	San Bartolomé Xicomulco	774	3,484	7	22.21%
<b>MILPA ALTA</b>	San Francisco Tecoxpa	780	3,196	8	24.40%
<b>MILPA ALTA</b>	San Jerónimo Miacatlán	519	2,068	5	25.09%
<b>MILPA ALTA</b>	San Lorenzo Tlacoyucan	966	3,419	8	28.25%
<b>MILPA ALTA</b>	San Agustín Ohtenco	244	770	4	31.68%
<b>MILPA ALTA</b>	San Juan Tepenuhuac	415	1,274	5	32.57%

**Fuente:** Elaboración propia con datos del IEDF.

### Delegación Tláhuac

La delegación Tláhuac cuenta con seis pueblos originarios reconocidos en 2010 en la Ley de Participación Ciudadana vigente en el Distrito Federal. En lo que respecta a su nivel de participación para elegir a sus Consejos de Pueblos, su porcentaje oscila entre el 4% y 17%, siendo el pueblo de San Andrés Mixquic con el mayor porcentaje y San Francisco Tlaltenco con el 4.54%, el nivel más bajo de los seis pueblos.

**Tabla 3.** Siete pueblos originarios que corresponden a la delegación Tláhuac, reconocidos en la Ley de Participación Ciudadana. Elaboración propia, con datos del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2010.

DELEGACIÓN	PUEBLO	VOTOS TOTALES	LISTA NOMINAL	FORMULAS REGISTRADAS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
TLÁHUAC	San Francisco Tlaltenco	549	12,076	3	4.54%
TLÁHUAC	Santiago Zapotitlán	264	3,036	4	8.69%
TLÁHUAC	Santa Catarina Yecahuizotl	646	5,268	8	12.26%
TLÁHUAC	San Pedro Tláhuac	2,022	14,976	10	13.50%
TLÁHUAC	San Juan Ixtayopan	1,428	8,486	6	16.82%
TLÁHUAC	San Andrés Mixquic	1,843	10,790	8	17.08%

**Fuente:** Elaboración propia con datos del IEDF

### Delegación Tlalpan

La delegación Tlalpan es una de las cuatro delegaciones que aparecen en la Ley de Participación Ciudadana, la cual les otorga el reconocimiento a ocho comunidades como pueblos originarios, en donde elegirán de acuerdo a sus tradiciones a sus autoridades denominadas Consejos de Pueblos. San Pedro Mártir, es uno de los pueblos originarios correspondiente a la delegación Tlalpan y que será un caso de estudio para el presente trabajo que se revisará más adelante. La siguiente tabla muestra que; el nivel de participación por parte de los habitantes del pueblo es del 5.5%, lo que demuestra poco más del 90% de la abstención del resto de la comunidad. Por su parte el pueblo de San Andrés Totoltepec, muestra un 7.16% de participación por parte de sus habitantes, de un total de 17,470 ciudadanos registrados en la lista nominal.

El pueblo de San Miguel Xicalco, mostró un nivel de participación del 6.46%, con más del 80% de abstencionismo por parte de sus habitantes, generando un 4.47% de votos nulos del total de los votos. Por otro lado, el pueblo de La Magdalena Petlacalco, obtuvo un 12.21% de participación para elegir a su Consejo de Pueblo de un total de 4,429 habitantes registrados en la lista nominal, así mismo se manifestaron con cinco formulas registradas y 23 votos nulos. En lo que respecta al Pueblo Parres el Guarda con un 33.49% de participación, encabeza el mayor porcentaje de participación ciudadana de los ocho pueblos originarios de la delegación Tlalpan, contando con una lista nominal de 2,111 ciudadanos registrados, 32 votos nulos y 6 formulas registradas y el pueblo San Miguel Ajusco contó con 7.54% de nivel de participación, con un total de 4,429 ciudadanos registrados en la lista nominal.

**Tabla 4.** Nueve pueblos originarios que corresponden a la delegación Tlalpan, reconocidos en la Ley de Participación Ciudadana. Elaboración propia, con datos del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2010.

DELEGACIÓN	PUEBLO	VOTOS TOTALES	LISTA NOMINAL	FORMULAS REGISTRADAS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
TLALPAN	San Pedro Mártir	649	11,762	7	5.51%
TLALPAN	San Miguel Xicalco	503	7,775	5	6.46%
TLALPAN	San Miguel Topilejo	1,072	15,804	18	6.78%
TLALPAN	San Andrés Totoltepec	1,344	17,470	19	7.69%
TLALPAN	Santo Tomás Ajusco	541	4,429	4	7.54%
TLALPAN	San Miguel Ajusco	801	8,915	6	8.98%
TLALPAN	Magdalena Petlacalco	541	4,429	4	12.21%
TLALPAN	Parres El Guarda	707	2,111	6	33.49%

**Fuente:** Elaboración propia con datos del IEDF

### Delegación Xochimilco

La delegación Xochimilco cuenta con catorce pueblos originarios reconocidos en la Ley de Participación Ciudadana en el Distrito Federal, su nivel de participación oscila entre el 5.79% y 16.35 de nivel de participación. En primer lugar, se encuentra el pueblo bajo el orden de menor a mayor nivel de participación se encuentra el pueblo de San Andrés Ahuayucan, con un 5.79% del total de votos registrados, cuenta con 19 votos nulos de 9 formulas registradas de un total de 8,285 ciudadanos registrados en la lista nominal.

**Tabla 5.** Catorce pueblos originarios que corresponden a la delegación Xochimilco, reconocidos en la Ley de Participación Ciudadana. Elaboración propia, con datos del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 2010.

DELEGACION	PUEBLO	VOTOS TOTALES	LISTA NOMINAL	FORMULAS REGISTRADAS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
XOCHIMILCO	San Andrés Ahuayucan	480	8285	7	5.79%
XOCHIMILCO	Santa María Tepepan	924	12,332	8	7.49%
XOCHIMILCO	San Mateo Xalpa	564	7,302	12	7.72%
XOCHIMILCO	Santiago Tepalcatlalpan	1,237	15,069	10	8.20%
XOCHIMILCO	Santiago Tulyehualco	1,456	16,398	14	8.69%
XOCHIMILCO	San Gregorio Atlapulco	1,853	21,030	15	8.81%
XOCHIMILCO	San Lorenzo Atemoaya	549	6,176	8	8.88%
XOCHIMILCO	Santa Cruz Acalpixca	1,607	16,793	14	9.56%
XOCHIMILCO	San Luis Tlaxialtemalco	927	9,347	12	9.91%
XOCHIMILCO	San Lucas Xochimanca	1,088	10,574	16	10.28%
XOCHIMILCO	Santa María Nativitas	1,630	14,826	16	10.99%
XOCHIMILCO	Santa Cecilia Tepetlapa	694	6,123	12	11.33%
XOCHIMILCO	Santa Cruz Xochitepec	1,090	8,815	13	12.36%
XOCHIMILCO	San Francisco Tlalnepantla	716	4,377	9	16.35%

**Fuente:** Elaboración propia con datos del IEDF.

**ANEXO II**  
**Participación de San Francisco Culhuacán y  
San Pedro Mártir en imágenes**



**San Francisco Culhuacán.-**  
Reunión para establecer puntos de  
acuerdo sobre el Panteón  
Comunitario.

**San Francisco Culhuacán.-**  
Comité ciudadano informan sobre  
los programas sociales que ofrece el  
Distrito Federal.





**San Francisco Culhuacán.-**  
Celebración en la Parroquia a de  
San Francisco de Asís.

**San Francisco Culhuacán.-**  
Peregrinación en honor al Señor del  
Calvario agosto 2011



## San Pedro Mártir



**San Pedro Mártir.-** Taller de participación ciudadana organizada por el Consejo del Pueblo en octubre de 2012

**San Pedro Mártir.-** Actividades recreativas llevadas a cabo por vecinos del pueblo.





**San Pedro Mártir.-**

Fiesta patronal “San Pedro de Verona” 29 de abril

**San Pedro Mártir.-**

Parroquia de San Pedro Mártir  
perteneciente a la delegación





### **Ex Convento de Culhuacán.-**

Museo que se encuentra en Culhuacán, ofrece talleres de educación artística, pintura, baile, además de contar con una biblioteca con la historia de esta comunidad.

### **Biblioteca de San Pedro Mártir.-**

Fundada por el Movimiento de Pueblos y Colonias del Sur, ofrece talleres, cursos, además cuenta con aulas de cómputo.



### ANEXO III

#### Cuestionario aplicado a los habitantes de los estudios de caso

##### Representación y Participación de los Pueblos Originarios en el Distrito Federal.

Esta encuesta es para la realización de una Tesis titulada "Representación y participación de los Pueblos Originarios en el Distrito Federal". Es muy importante su colaboración, se mantendrá el anonimato total sobre sus respuestas.

Sexo H  M  Edad: \_\_\_\_\_ Lugar de nacimiento \_\_\_\_\_

1.- ¿Desde cuando vive Usted aquí? \_\_\_\_\_

2.- ¿Se considera nativo del Pueblo San Francisco Culhuacán?

Si  No

3.- ¿Participa en la organización de festividades cívicas y religiosas de la comunidad?

Si  No

4.- ¿Se involucra en actividades de la comunidad?

Si  No  (pasar a la 7)

¿Cuál? \_\_\_\_\_

5.- ¿Quién (es) organiza para llevar a cabo estas actividades? \_\_\_\_\_

6.- ¿Usted forma parte en la toma de decisiones?

Si  No

7.- ¿Qué organizaciones o grupos participan en el mejoramiento de la comunidad? \_\_\_\_\_

8.- ¿Cuál (es) grupo (s) piensa que lo representa? \_\_\_\_\_

9.- ¿Qué importancia tiene ser originario o vecindado en la organización y en la toma de decisiones en el Pueblo?

Obligatorio  Importa el desempeño  No importa  Depende del tema o problema de la decisión.

¿En qué cosas? \_\_\_\_\_

10.- ¿Qué papel juegan los vecindados en la organización comunitaria?

Apoyo  Toma de decisiones  Depende del problema  Ninguno

¿En que caso? \_\_\_\_\_

11.- ¿Considera importante involucrarse en todas las actividades y decisiones que afecten o beneficien a su comunidad?

Si  No

12.- Conoce la Ley de Participación Ciudadana del Distrito federal

Si  No

13.- Sabe Usted que en esa Ley se reconocen a los Pueblos Originarios

Si  No

14.- ¿Cómo considera el reconocimiento de los Pueblos Originarios en el Distrito Federal según la Ley de Participación Ciudadana?

a) Importante para ser reconocidos.  b) No importa  c) Necesario  d) No sabe

¿Por qué? \_\_\_\_\_

15.- ¿Participó en la elección vecinal del 24 de octubre de 2010?

Si  No

¿Por qué? No hay confianza en la Delegación.  Participaron Partidos Políticos.  No interesa la Política.

16.- ¿Cuál de estas siguientes formas de representación cree usted que son adecuadas para la representación de los miembros de población de su comunidad (pueblo)?

Consejo de los Pueblos  Comité ciudadano  Ninguno

17.- ¿Piensa Usted que los originarios y vecindados tienen los mismos derechos en este lugar

Si  No

18.- ¿Deben participar en los mismo términos o condiciones los originarios y los vecindados?

Si  No

19.- ¿A resuelto problemas de la comunidad el enlace o coordinador territorial del pueblo?

Si  No

¿Cuáles? \_\_\_\_\_

20.- ¿Por qué es necesario que los Pueblos Originarios estén considerados en la Ley de Participación Ciudadana como ámbito de participación y representación de la comunidad? \_\_\_\_\_

21.- ¿La figura de Enlace Territorial o Coordinador Territorial funciona como representante de la comunidad?

Si  No

22.- ¿Beneficia a su comunidad el reconocimiento como Pueblo Originario?

Si  No

¿Por qué? \_\_\_\_\_

¡GRACIAS!